



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
1.	CANO JIMÉNEZ Correo electrónico de fecha 12 de abril de 2010	<p>1. <u>Respecto a los Documentos de Convocatoria</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Numeral 3.4.3 Requisitos Habilitantes - Interesados Colombianos o Extranjeros Obligados a Inscribirse en el RUP. Literal (b) Capacidad Financiera. Dado que el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera se evalúan sobre la información Consignada en el RUP y la misma, puede o no estar actualizada con la información presentada en la renovación de la matrícula mercantil es decir, con los estados financieros al 31 de diciembre de 2009, renovación cuyo plazo venció el 31 de marzo pasado, solicitamos respetuosamente aclarar ¿cómo se tomaría la información del RUP para hacerla comparable, en las dos opciones que se puedan generar, es decir con información financiera a Diciembre 31 de 2008 o información financiera a diciembre 31 de 2009? Idéntica situación se presenta para la información de la Capacidad de Organización exigida. 	<p>De conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable, las entidades públicas únicamente podrán exigir la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de las Cámaras de Comercio. En consecuencia toda la información que se solicita en el Documento de Convocatoria y que conste en el Certificado RUP no será necesario acreditarla nuevamente, ya que con la presentación del Certificado RUP será suficiente. En este sentido, el INCO tendrá en cuenta todos los Certificados RUP que se encuentren vigentes sin verificar nuevamente el contenido de su información ni la fecha de acreditación de la misma.</p>
2.		<p>Numeral 3.4.3 Requisitos Habilitantes - Interesados Colombianos o Extranjeros Obligados a Inscribirse en el RUP. Literal (c) Capacidad de Organización.</p> <p>El Documento de Convocatoria establece que el interesado deberá contar con una capacidad de organización certificada en el RUP, como mínimo de 48.000 SMMLV (facturación anual promedio de los dos mejores años en los últimos cinco</p>	<p>El Documento de Convocatoria ha sido modificado en este sentido y se ha planteado una reducción en el monto requerido para cumplir con este requisito, tanto de forma total para el Interesado como en el mínimo establecido para al menos un MAP. Al permitirse la acreditación para el Interesado (esto es, considerando los valores de los miembros que lo integran, de</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>años). Dado el valor de las disponibilidades presupuestales correspondientes a \$54.602.000.000.oo que equivalen a 106.023.30 SMMLV para ejecutarse en un plazo del contrato de 7 años en el sector 1 y de \$57.325.000.000.oo equivalente a 111.310.68 SMMLV para ejecutarse en 8 o 10 años en el sector 2, respetuosamente solicitamos que dicho requisito sea proporcional a la facturación anual de cada sector, es decir de 15.146.19 SMMLV para el sector 1 y de 13.913.83 SMMLV para el sector 2. En nuestro criterio, exigir que el interesado acredite una facturación de casi la mitad de las disponibilidades presupuestales en un año, para contratos que se ejecutaran en 7 y 8 o 10 años respectivamente, son contrarios al principio de proporcionalidad</p>	<p>acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4.3 (c)), se considera que es posible cumplir con este requisito.</p> <p>Como se ha comentado, los requisitos establecidos buscan ser consistentes con la magnitud del proyecto y con las obligaciones que deben ser asumidas por el Interventor.</p>
3.		<p>Numeral 3.4.3 Requisitos Habilitantes - Interesados Colombianos o Extranjeros Obligados a Inscribirse en el RUP. Literal (f) Experiencia General, Subnumeral (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial. Teniendo en cuenta que el objeto de los contratos al cual se presenta la manifestación de interés corresponden a contrato de interventoría o supervisión, encontramos contrario a la normatividad vigente, exigir experiencia en objetos distintos al objeto del presente proceso y por tanto solicitamos que se elimine tal requisito o en su defecto se cambie por experiencia en Interventoría de Diseños de Proyectos de infraestructura Vial. Igualmente solicitamos que</p>	<p>(a) Su solicitud ya fue aceptada. La última versión del Documento de Convocatoria establece la posibilidad de acreditar contratos de Diseño de Infraestructura Vial o de supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial.</p> <p>(b) La solicitud de presentar contratos actualmente en ejecución no es aceptada.</p> <p>(c) La versión más reciente del Documento de Convocatoria que ha sido publicada incorpora una reducción en el monto requerido para cumplir con</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>se permita acreditar la experiencia en interventoría de diseños a través de contratos de interventoría en ejecución, cuya etapa de interventoría a los diseños se encuentre terminada. Por otra parte, solicitamos que el valor de los contratos de interventoría solicitados para acreditar la experiencia exigida, guarden proporción con el valor de las disponibilidades presupuestales establecidas para la etapa de interventoría a los estudios y diseños y así, preservar el principio de selección objetiva y de proporcionalidad.</p>	<p>este requisito.</p> <p>El INCO considera que los requisitos y su forma de acreditarlos en todo momento han mantenido los principios de selección objetiva y proporcionalidad, siendo consistentes con la magnitud del proyecto.</p>
<p>4.</p>		<p>Numeral 3.4.3 Requisitos Habilitantes - Interesados Colombianos o Extranjeros Obligados a Inscribirse en el RUP. Literal (f) Experiencia General, Subnumeral (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial.</p> <p>Solicitamos respetuosamente, que la experiencia solicitada se pueda acreditar a través de contratos de interventoría de infraestructura vial vigentes cuyo periodo de ejecución sea igual o superior a 3 años y cuya facturación sea superior al 30% del valor del contrato. Igualmente solicitamos que el valor del promedio de facturación anual de los contratos de interventoría exigidos para acreditar la experiencia en supervisión o interventoría de infraestructura vial, guarden proporción con el valor del promedio de facturación anual de las disponibilidades presupuestales, definidas para las</p>	<p>(a) La solicitud de presentar contratos actualmente en ejecución no es aceptada.</p> <p>(b) La versión más reciente del Documento de Convocatoria que ha sido publicada incorpora una reducción en el monto requerido para cumplir con este requisito.</p> <p>El INCO considera que los requisitos y su forma de acreditarlos en todo momento han mantenido los principios de selección objetiva y proporcionalidad, siendo consistentes con la magnitud del proyecto.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		labores de interventoría de la Infraestructura Vial, preservando el principio de proporcionalidad.	
5.		<p>Numeral 3.4.3 Requisitos Habilitantes - Interesados Colombianos o Extranjeros Obligados a Inscribirse en el RUP. Literal (g) Capacidad Residual de Contratación.</p> <p>Dada la duración de los contratos que se que se suscribirán, (7 años para el sector 1 y 8 o 10 años para el sector 2) y por tanto sus disponibilidades presupuestales (\$54.602.000.000.oo que equivalen a 106.023.30 SMMLV para el sector 1 y de \$57.325.000.000.oo equivalente a 111.310.68 SMMLV para el sector 2), solicitamos la revisión de la Capacidad Residual de Contratación exigida, dado que la Capacidad Residual de Contratación es un indicador del RUP que tiene sustento en información anual y el proyecto está contemplado para 7 años en el sector 1 y 8 o 10 años en el sector 2. La capacidad de contratación que se compromete anualmente, en caso que sea adjudicatario del contrato, corresponde a 15.146.19 SMMLV para el sector 1 y de 13.913.83 SMMLV para el sector 2, que en nuestro criterio debe ser la capacidad residual de contratación a ser exigida.</p>	Ver respuesta a la pregunta No. 2 del presente Documento
6.		<p>Numeral 2.3 Cronograma.</p> <p>Dado que la fecha máxima para solicitar aclaraciones al Documento de convocatoria para los sectores 1 y 2 vence el próximo 12 de abril de 2010 y se plantea como fecha de</p>	La fecha de entrega de Manifestaciones de Interés y la fecha límite para recepción de preguntas y comentarios de los Interesados han sido modificadas a través de nuevas versiones del Documentos de



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		cierre de la manifestación de interés el próximo 16 de abril de 2010, respetuosamente solicitamos la ampliación del plazo de cierre de las Convocatorias No. SEA-CM-PRE-001-2010 y SEA-CM-PRE-002-2010, previendo un tiempo prudencial para conocer las respuestas a las observaciones.	Convocatoria publicados en el SECOP.
7.		<p><u>2. Respecto al proyecto de pliego de condiciones del Sector 1</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Numeral 3.4.1 Experiencia Específica, literal (a) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones de Infraestructura Vial Solicitamos respetuosamente, que la Experiencia Especifica en Supervisión o Interventoría de Concesiones de Infraestructura Vial solicitada se pueda acreditar a través de contratos de interventoría de infraestructura vial vigentes cuyo periodo de ejecución sea igual o superior a 3 años y cuya facturación sea superior al 30% del valor del contrato. Igualmente solicitamos que el valor de los contratos de interventoría exigidos para acreditar la experiencia específica, no tenga como limitante el valor de US \$ 1.500.000.00 por contrato y que la asignación de puntaje se realice, no sobre el número de contratos que cumplen el requisito de valor, sino sobre la suma de la facturación de los contratos acreditados, obviamente referidos al valor de la contratación objeto del presente proceso. Asignar la puntuación por el 	Se aclara lo siguiente con respecto a las distintas solicitudes: <ul style="list-style-type: none"> (a) El INCO no acepta la solicitud de considerar contratos que se encuentran aún en ejecución. (b) La nueva versión del documento a ser publicada incorporará un ajuste en relación con el periodo de ejecución. (c) La nueva versión del documento a ser publicado incorporará un ajuste en relación con el monto mínimo a ser acreditado por contrato. (d) El INCO no acepta la solicitud de que simplemente se sume la facturación de los contratos acreditados. El INCO considera que la forma de acreditación como está definida es adecuada y equitativa considerando que lo que se busca evaluar son experiencias por encima de un valor de contrato mínimo.



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>número de contratos resulta, a nuestro entender, inequitativo pues un contrato cuyo valor facturado sea sustancialmente superior al valor de referencia, permite obtener la misma puntuación que un contrato cuyo valor sea sustancialmente inferior al primero</p>	
<p>8.</p>		<p>Numeral 3.4.1 Experiencia Específica, literal (b) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos. Entendemos que la Experiencia Especifica solicitada en el presente numeral y literal, corresponde a experiencia en contratos de supervisión o interventoría de construcción de Puentes o Viaductos o supervisión o interventoría al diseño de Puentes o Viaductos. ¿Es nuestra apreciación correcta? En caso que no lo sea y la experiencia que se quiere validar para el presente numeral, corresponda a contratos de Diseños de puentes o viaductos, solicitamos respetuosamente que dicha experiencia no sea validada para el presente proceso, pues el objeto del contrato es de interventoría o supervisión y en nuestro entender, exigir experiencia distinta al objeto del Concurso de Meritos es contraria a la normatividad vigente. Igualmente solicitamos que se permita acreditar la experiencia en interventoría de diseños de puentes o viaductos, a través de contratos de interventoría en ejecución, cuya etapa de interventoría a los diseños se encuentre terminada</p>	<p>(a) Se aclarará en la nueva versión del Proyecto de Pliego que la experiencia que se verificará deberá corresponder a: (i) contratos de supervisión o interventoría de construcción de Puentes o Viaductos o (ii) contratos de diseño de Puentes o Viaductos o (iii) contratos de supervisión o interventoría al diseño de Puentes o Viaductos.</p> <p>(b) El INCO no acepta la solicitud de aceptar contratos actualmente en ejecución.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
9.		<p>Numeral 3.4.1 Experiencia Específica, literal (b) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos Sub-literales (A) y (B)</p> <p>En el sub-literal (i) e (ii) se establece que la experiencia, independientemente de la modalidad seleccionada (A o B), debe acreditarse en máximo cinco (5) contratos. Sin embargo en el sub-literal (iv) se habla de cuatro (4) contratos, por favor hacer la claridad del número máximo de contratos.</p>	<p>Se ajustará el numeral 3.4.1 (b) (iv) para indicar que se refiere a un máximo de cinco (5) contratos</p>
10.		<p>Numeral 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos. Literal (b) Perfiles de formación y Experiencia de Profesionales y Expertos del equipo de trabajo</p> <p>Con relación a la experiencia del Director de Interventoría sub- literal (i), solicitamos incluir:</p> <p>Ejercicio profesional en la empresa privada, como <u>director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador</u> de proyectos viales rurales o urbanos y/o <u>director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador</u> de interventoría de proyectos viales rurales o urbanos y/o como <u>director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador</u> de proyectos de concesión de infraestructura vial.</p>	<p>El INCO considerará su solicitud y los ajustes que se estimen pertinentes se verán reflejados en una nueva versión del Proyecto de Pliego de Condiciones a publicar posteriormente.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>Y para la experiencia específica relacionada con túneles, solicitamos incluir:</p> <p>Experiencia del profesional como <u>director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador</u> de Interventoría en proyectos que sean o <u>incluyan el Diseño y/o la construcción y/o la operación de túneles vehiculares y/o férreos y/o de transporte masivo tipo metro unidireccionales o bidireccionales</u> cuya suma sea de por lo menos 2,0 kilómetros de longitud y que en todo caso por lo menos uno de los túneles tenga una longitud de 500 metros.</p>	
11.		<p>Con relación a la experiencia del Subdirector Técnico sub-literal (ii), solicitamos incluir:</p> <p>Ejercicio profesional en la empresa privada, como <u>director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador</u> de proyectos de construcción o de rehabilitación o mejoramiento de proyectos viales rurales o urbanos, o como <u>director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador</u> de interventoría de proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento de proyectos viales rurales o urbanos, o <u>director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador</u> de interventoría en proyectos de concesión de infraestructura vial.</p>	<p>El INCO considerará su solicitud y los ajustes que se estimen pertinentes se verán reflejados en una nueva versión del Proyecto de Pliego de Condiciones a publicar posteriormente.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>Y para la experiencia específica relacionada con túneles, solicitamos incluir:</p> <p>Para la experiencia del subdirector, relacionada con la experiencia en túneles, solicitamos sea válida la experiencia del profesional como <u>director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador</u> de Interventoría en proyectos que sean o incluyan el <u>Diseño y/o la construcción y/o la operación de túneles vehiculares y/o férreos y/o de transporte masivo tipo metro unidireccionales o bidireccionales cuya sumatoria sea de por lo menos 2,0 kilómetros de longitud (igual que el lidirector)</u></p>	
12.		<p>Con relación a la experiencia del Subdirector de túneles sub-literal (iii), solicitamos incluir:</p> <p>Ejercicio profesional en la empresa privada, como director, subdirector, gerente, coordinador o especialista en proyectos de construcción y/u operación de túneles vehiculares <u>y/o férreos y/o de transporte masivo tipo metro unidireccionales o bidireccionales</u>, uno de los cuales debe tener por lo menos 2.0 kilómetros continuos de longitud, o como director, subdirector, gerente, coordinador o especialista en <u>proyectos de consultoría (estudios, diseños o interventoría) de la construcción u operación de túneles vehiculares y/o férreos y/o de transporte masivo tipo metro unidireccionales o bidireccionales</u> uno de los cuales debe tener por lo menos</p>	<p>El INCO considerará su solicitud y los ajustes que se estimen pertinentes se verán reflejados en una nueva versión del Proyecto de Pliego de Condiciones a publicar posteriormente.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 TERCERA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		2.0 kilómetros continuos de longitud	
13.	AUDINGINTRAES A Correo electrónico de fecha 12 de abril de 2010	<u>Cronograma.</u> Dada la complejidad y profusión de los documentos prescriptos para la presentación de Manifestación de Interés, Solicitamos se amplíe el plazo de cierre en 3-tres semanas a partir de las contestaciones del INCO a las consultas.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
14.		Acápites 3.2.2_(c)_(ii) <u>Documentos Otorgados en el Exterior – Legalizaciones.</u> <i>“(ii) Los Anexos al presente Documento de Convocatoria que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores. (sic)”</i> : Por extensión de lo definido expresamente, se entiende que los soportes de los documentos prescriptos como anexos en el Documento de Convocatoria forman parte integral de dichos anexos y por tanto están exentos, para esta etapa, de ser legalizados. Se solicita ratificación del concepto enunciado precedentemente.	Su interpretación es incorrecta. Solamente aquellos documentos señalados como anexos al Documento de Convocatoria que deben ser diligenciados por los Interesados no deben cumplir con el procedimiento descrito en los literales (a) y (b) del numeral 3.2.2 del Documento de Convocatoria para efectos de su legalización. Todos los demás documentos deben cumplir estrictamente con los procedimientos de legalización establecidos en el Documento de Convocatoria. En consecuencia los documentos de soporte de los anexos que deben ser diligenciados por los Interesados no están exentos de los procesos de legalización.
15.		Acápites 3.2.2_(c)_(iii) <u>Documentos Otorgados en el Exterior – Legalizaciones.</u> <i>“(iii) La consularización o apostilla de los documentos</i>	El INCO ha revisado este asunto y en consecuencia modificó el Documento de Convocatoria de tal manera que se permita la presentación copias autenticadas por un notario en Colombia de aquellos documentos



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentada. (sic)</i>" Para el resto de documentos otorgados en el exterior, es decir los que no forman parte de los anexos, una copia fiel del que ostenta apostillado original, autenticada por notario público colombiano tiene, por definición jurídica, igual valor administrativo. Más aún si se considera que tales documentos con apostille original son usados simultáneamente en más de un proceso. Se solicita ratificación del concepto enunciado precedentemente.</p>	<p>originales otorgados en el exterior y debidamente legalizados.</p>
<p>16.</p>		<p>Acápite 3.4.2_(b)</p> <p>El propósito fundamental de las asociaciones, tanto para el contratante como para el oferente, es la unión de capacidades para una mejor disposición de competencia y ejecución ulterior. El apartado citado, al prescribir aportes proporcionales a su participación para cada miembro de estructuras plurales castiga, creemos que innecesariamente, a éstas fundamentalmente en lo relativo a la acreditación de experiencia, y de manera indirecta beneficia a las estructuras individuales o con menor número de participantes. Solicitamos se modifique el criterio de aportes proporcionales a la suma de capacidades, por el de suma simple independientemente de los porcentajes de participación.</p>	<p>El Documento de Convocatoria ha sido modificado en este aspecto a través de la versión # 3, publicada el pasado 16 de abril de 2010.</p>



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 TERCERA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
17.		<p>Acápites 3.4.4_(e)_(iii)_3</p> <p>En nuestro caso, el número de contratos de consultoría supera ampliamente el piso de 251 asignado para la mayor calificación. ¿Se debe adjuntar los certificados de al menos 251 contratos? En caso de que así haya sido concebida la prescripción respectiva, Solicitamos se modifique la misma a iguales términos que el 3.4.4_(d)_(i) Capacidad Técnica, que prescribe “... <i>no será necesario adjuntar información adicional que demuestre la información incluida en el Formato 1. (sic)</i>”.</p>	<p>En relación con los extranjeros no obligados a inscribirse en el RUP, el número de contratos ejecutados a que se refiere el Documento de Convocatoria se acreditará únicamente con la presentación del Formato 1 el cual deberá estar debidamente diligenciado incluyendo la firma del revisor fiscal o el contador, según corresponda, del Interesado o Miembro de la Estructura Plural. Por lo tanto, en relación con este aspecto no será necesario que los Interesados aporten certificados o información adicional de soporte, el diligenciamiento en forma debida del Formato 1 será suficiente.</p>
18.		<p>Acápites 3.4.4_(f)_(i); (ii)</p> <p>Para los acápites (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial; y (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial.</p> <p>Solicitamos se reduzcan sustancialmente todos los conceptos los requerimientos de montos y duración de contratos a cifras más acordes con la realidad global imperante, de manera tal que estos requerimientos no adquieran características restrictivas respecto de la participación de muchas consultoras idóneas, tanto locales como internacionales.</p>	<p>La versión más reciente del Documento de Convocatoria que ha sido publicada incorpora una reducción en los montos requeridos para cumplir con estos requisitos.</p> <p>Cabe mencionar que el INCO considera que los requisitos y su forma de acreditarlos son consistentes con la magnitud del proyecto y las obligaciones a ser asumidas por el Interventor.</p> <p>La solicitud de presentar contratos actualmente en ejecución no es aceptada.</p>



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		Asimismo solicitamos también que se permita la acreditación de experiencia de contratos en ejecución en las proporciones correspondientes.	
19.	GARRIGUES Correo Electrónico de fecha 12 de abril de 2010	Solicito se prorrogue el plazo máximo para (i) la recepción de observaciones al Documento de Convocatoria y (ii) el cierre de las manifestaciones de interés, previstos para el 12 y el 16 de abril respectivamente.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
20.	INGENIERÍA DE VALOR Correo electrónico de fecha 12 de abril de 2010	<p>Leído el documento de convocatoria y el prepliego de condiciones Realizamos las siguientes observaciones:</p> <p>1) Solicitud de Prórroga del Cierre del Proceso. Solicitud de prórroga del cierre del proceso de convocatoria el cual tiene previsto como fecha de cierre actual el 23 de abril de 2010. Lo anterior teniendo en cuenta que hasta el 15 de abril se pueden realizar observaciones y por ende las respuestas podrían ser publicadas 3 días antes del cierre lo cual genera retrasos tanto en el alistamiento de la información, como en la conformación definitiva del proponente plural, en cuyo caso si existen extranjeros en este se complica aún más la gestión de los documentos que deben ser apostillado y/o consularizados, por ende consideramos pertinente la ampliación del Proceso en Referencia.</p>	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
21.		Observaciones al prepliego de condiciones	El INCO considera que la experiencia en contratos en



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>2) Solicitud de modificación con respecto a contratos extranjeros del criterio de calificación en la experiencia específica, en el cual se otorgan 5 puntos por cada contrato colombiano presentado.</p> <p>En el siguiente sentido “Los contratos ejecutados en los países de origen de los proponentes extranjeros, en los cuales se dé el mismo trato a los servicios de origen colombiano que a los de origen nacional, se les dará el mismo puntaje adicional que se les otorga a los ejecutados en Colombia”</p> <p>Lo cual anterior sustentado en la explicación que describiremos a continuación:</p> <p><i>“3.4.1 Experiencia Específica</i></p> <p><i>(a) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial.</i></p> <p><i>(i) El Proponente Precalificado debe demostrar que ha tenido experiencia en contratos de supervisión o interventoría de concesiones de Infraestructura Vial como contratista en contratos que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril</i></p>	<p>Colombia es relevante para efectos de desarrollar las actividades propias del contrato objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El INCO no considera que el criterio por virtud del cual se otorgará puntaje adicional a los contratos ejecutados en Colombia, en los términos y condiciones señalados en el Proyecto de Pliego de Condiciones limita las posibilidades de empresas colombianas aliadas con extranjeros a entrar al proceso, tampoco supone un trato diferente a nacionales o extranjeros.</p> <p>Para todos los efectos, debe tenerse en cuenta que en los términos de la Ley 816 de 2003, se está otorgando el mismo tratamiento a bienes y servicios nacionales que a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado acuerdos relativos al trato nacional. Sin perjuicio de lo anterior, el INCO considera que es importante que se demuestre la mencionada experiencia en contratos ejecutados en Colombia lo cual puede ser acreditado perfectamente por nacionales o extranjeros que cuenten con dicha experiencia.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>de 2010. El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo tres (3) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000).</i></p> <p><i>(ii) Para el efecto, se deberán acreditar mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos. Si alguno de los hasta siete (7) contratos acreditados se han ejecutado en Colombia se otorgará puntaje adicional tal como se señala en el literal (b) siguiente." (Texto tomado del Prepliego de condiciones)</i></p> <p>Para obtener el puntaje máximo se deben presentar los 7 contratos, por ende un proponente plural el cual incluya proponentes nacionales y extranjeros, pero los cuales no posean experiencia en concesiones colombianas sino extranjeras, perdería automáticamente 35 puntos, lo cual evidentemente cierra claramente la posibilidad de empresas colombianas aliadas con extranjeros a entrar al proceso, teniendo en cuenta que evidentemente se busca obtener el máximo puntaje.</p> <p>Ahora la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, han determinado que los procedimientos de selección de los contratistas respeten el principio de selección objetiva de tal manera que no se tengan en cuenta elementos diferentes a aquellos que permitan escoger la mejor propuesta, es así que en los criterios de selección no se pueden incluir factores de</p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>calificación que pretendan discriminar a unos proponentes frente a otros o calificar aquello que solo puede ser cumplido por algunos de ellos de forma tal que se direcciona el proceso violando de esta manera también el principio de transparencia. Teniendo en cuenta lo anterior el artículo 5 de la ley 1150 estableció que:</p> <p><i>“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:</i></p> <p><i>2. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.”</i></p> <p>En tal sentido es claro que al autorizar el numeral cuarto del precitado artículo la utilización de factores de valoración de los aspectos técnicos de la oferta en los procesos de</p>	



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>selección de consultores no está autorizando el direccionamiento del proceso ni el otorgamiento de beneficios especiales a unos proponentes frente a los otros.</p> <p>Teniendo esto claro el numeral 3.4.1 de los pliegos de condiciones literal a. ordinal i, cuando otorga un puntaje adicional a los contratos ejecutados en Colombia está violando de manera expresa y directa el principio de selección objetiva, el principio de transparencia, el acuerdo suscrito por Colombia de la organización mundial de comercio que prohíbe la discriminación de los proponentes cuyo país de origen sea miembro de la organización y consecuentemente también está violando la ley 816 de 2003. Específicamente en el caso de la Ley 816 de 2003 El párrafo del artículo primero de la misma ha establecido:</p> <p><i>“PARÁGRAFO. Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.”</i></p>	



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>Lo anterior implica que se debe dar tratamiento de servicios nacionales, a aquellos servicios de los países de los proponentes extranjeros que puedan comprobar que con ellos e ha negociado trato nacional en materia de compras estatales o que en los mismos países se les concede a los servicios colombianos el mismo tratamiento otorgado a los servicios nacionales.</p> <p>Por este motivo es necesario se proceda a la modificación del precitado numeral indicando que a los contratos ejecutados en los países de origen de los proponentes extranjeros, en los cuales se dé el mismo trato a los servicios de origen colombiano que a los de origen nacional, se les dará el mismo puntaje adicional que se les otorga a los ejecutados en Colombia.</p>	
22.		<p>3) De acuerdo al numeral 3.2.1 Documentos Otorgados en el Exterior, literal (c) ordinal (iii) el cual cita “La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentada.”, solicitamos muy atentamente la aceptación de copias autenticadas de los documentos apostillados, teniendo en cuenta que existen dos procesos a presentar y de igual forma, teniendo en cuenta que los documentos autenticados poseen la misma validez.</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 15 del presente documento.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
23.		<p>Observaciones al documento de Convocatoria</p> <p>4) De acuerdo al numeral 1.2. DEFINICIONES Subnumeral (aa) Solicitamos muy cordialmente que modifique el siguiente numeral:</p> <p>Documento Convocatoria (aa) "Infraestructura Vial". Son las obras de infraestructura de Carreteras Primarias, de Vías Urbanas Principales y de infraestructura de sistemas de transporte de pasajeros o carga (sin incluir equipo rodante) urbano e interurbano.</p> <p><u><i>Solicitud.</i></u></p> <p>De acuerdo a la definición que se encuentra en el documento de convocatoria es válido, los sistemas de transporte masivo. Es correcta nuestra interpretación?</p> <p>Solicitamos muy cordialmente a la entidad aclaramos a que se refiere con <u>(sin incluir equipo rodante)</u></p>	<p>(a) Ver respuesta a la pregunta No. 25 de la Segunda Ronda.</p> <p>(b) La última versión publicada del Documento de Convocatoria incluye una definición de Equipo Rodante. La experiencia que debe ser demostrada no debe sumar el monto relacionado con el Equipo Rodante.</p>
24.		<p>5) De acuerdo al numeral 1.2. DEFINICIONES Subnumeral (dd) Solicitamos muy cordialmente que modifique el siguiente numeral:</p>	<p>El INCO no se acepta su solicitud al considerar que la participación mínima de 25% es necesaria para que una persona establezca su condición de integrante</p>



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>(dd) “Miembro Acreditativo del Proponente Precalificado” o “MAP”. Es la o 24 las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en una Estructura Plural que 25 tienen una participación mínima en la Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%) y 26 que acreditaron tal condición en la Manifestación de Interés. Los MAP no podrán 27 cambiar su condición de tales para la Segunda Etapa, es decir que quienes se presentaron 28 con la calidad de MAP durante la Primera Etapa deberán seguir siendo MAP durante la 29 Segunda Etapa.</p> <p><u>Solicitud:</u></p> <p>De acuerdo al anterior numeral solicitamos que la participación mínima de una MAP sea del 15%.</p>	<p>preponderante dentro de la estructura del Interesado y con ello obtener la capacidad de ser MAP para efecto del presente Concurso de Méritos.</p>
<p>25.</p>		<p>6) De acuerdo al numeral 3.4.3 Requisitos Habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros Obligados a Inscribirse en el RUP, Subnumeral (f) Experiencia General</p> <p>(i) Experiencia en diseño de infraestructura Vial realizamos la siguiente observación</p> <p>(1) El Interesado debe demostrar experiencia en contratos de Diseño de Infraestructura Vial como contratista, que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el</p>	<p>(a) Con respecto a la solicitud de ampliar el tipo de contratos que pueden ser acreditados, ver respuesta (a) de la pregunta No. 3 del presente documento. Sin perjuicio de lo anterior, el INCO reconocerá todas aquellas experiencias que tengan como objeto o alcance la interventoría o supervisión de Diseños de Infraestructura Vial en todo caso el INCO verificará que las funciones</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril de 2010. Por los siguientes valores: (i) un (1) contrato de TRES MILLONES DE DÓLARES (US\$3.000.000); o (ii) dos (2) contratos que sumen CUATRO MILLONES DE DÓLARES (US\$4.000.000); o (iii) tres (3) contratos que sumen CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$5.500.000); o (iv) cuatro (4) contratos que sumen SIETE MILLONES DE DÓLARES (US\$7.000.000).</p> <p><u>Solicitud Adicionar:</u></p> <p>(1) El Interesado debe demostrar experiencia en contratos de Estudio y/o Diseño y/o interventoria, supervisión, asistencia técnica, inspección técnica, asesoría, inspección fiscal o fiscalización, control y vigilancia de Estudios y/o Diseños <u>(estos términos se dan en otros países que es equivalente a interventoria en Colombia)</u> de Infraestructura Vial como contratista, que hayan iniciado, terminado o que estén en ejecución durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1994 hasta el 30 hasta el cierre de la manifestación de interés Por los siguientes valores:</p> <p>De acuerdo a los valores exigidos como requisito en el documento de Convocatoria solicitamos que amplíen el número de contratos, para demostrar la experiencia antes citada, y que analicen el valor de los contratos a solicitar, ya</p>	<p>desarrolladas durante la ejecución del contrato mediante el cual se acredita la experiencia, efectivamente correspondan a labores de interventoría o supervisión. No será aceptable la experiencia que se refiere a asesorías. En el Documento de Convocatoria se incorporará una definición de Interventoría o Supervisión.</p> <p>(b) Con respecto a la solicitud de ampliar el número de contratos, la respuesta (a) de la pregunta No. 3 del presente documento, si bien no amplía el número de contratos, amplía las opciones de tipos de contratos que pueden presentarse para acreditar este requisito.</p> <p>(c) Con respecto a la solicitud de reducir el valor, ver respuesta (c) de la pregunta No. 3 del presente documento.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		que el valor exigido en el documento de convocatoria es muy alto.	
26.		<p>7) De acuerdo al numeral (f), (i) experiencia en diseño de infraestructura vial subnumeral (2) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 3A y con:</p> <p>Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor correspondiente al valor del diseño que se acredita y las principales actividades desarrolladas.</p> <p><u>Solicitud:</u></p> <p>Eliminar el anterior párrafo y tomar todo el contrato como parte integral del mismo.</p>	Su solicitud no es aceptada ya que impediría al INCO poder conocer el monto asociado con el requisito que se pretende evaluar
27.		<p>8) De acuerdo al numeral (f), (i) experiencia en diseño de infraestructura vial subnumeral (2) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 3A y con:</p> <p>(4) Si los contratos acreditados tienen objeto múltiple, solamente se podrá acreditar el porcentaje relacionado con el Diseño de Infraestructura Vial. En este orden de ideas la</p>	Ver respuesta la pregunta 26 del presente documento



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		certificación que emita la entidad contratante deberá discriminar el valor correspondiente al Diseño de Infraestructura Vial. <u>Solicitud:</u> Eliminar el anterior párrafo, solicitamos muy cordialmente a la entidad que los contratos que tiene objeto múltiple, se tome el valor total del contrato, sin afectar el valor del contrato ejecutado por el estudio y/o Diseño y/o estudio y diseño del contrato presentado como experiencia.	
28.		<p>9) De acuerdo al numeral (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial.</p> <p>(1) El Interesado debe demostrar facturación anual promedio en contratos de supervisión o interventoría de construcción de carreteras de doble calzada o de concesiones de carreteras de doble calzada como contratista, que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de enero de 1994 hasta el 30 de abril de 2010. El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo 3 años. Para los efectos del presente Documento de Convocatoria, se entenderá por facturación anual promedio aquella correspondiente al valor total del contrato acreditado desde la fecha de inicio de la</p>	<p>(a) El INCO reconocerá todas aquellas experiencias que tengan como objeto o alcance la interventoría o supervisión de Infraestructura Vial en todo caso el INCO verificará que las funciones desarrolladas durante la ejecución del contrato mediante el cual se acredita la experiencia, efectivamente correspondan a labores de interventoría o supervisión. En todo caso, no será aceptable la experiencia que se refiere a asesorías. En el Documento de Convocatoria se incorporará una definición de Interventoría o Supervisión.</p> <p>(b) El INCO considera que es necesario</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>ejecución hasta la fecha de terminación dividido por el número total de años de duración del contrato.</p> <p><i><u>Solicitud modificar e incluir:</u></i></p> <p>(1) El Interesado debe demostrar facturación anual promedio en contratos de supervisión o asistencia técnica o inspección técnica o asesoría, control o vigilancia o inspección fiscal o fiscalización (<u>estos términos se dan en otros países que es equivalente a interventoría en Colombia</u>), o en interventoría de construcción, pavimentación, rehabilitación, mejoramiento de infraestructura vial como contratista, que hayan iniciado y terminado o estén en ejecución durante el período comprendido entre el 30 de enero de 1994 y hasta el cierre de la manifestación de interés.</p> <p>Solicitamos muy formalmente se tengan en cuenta las siguientes observaciones:</p> <p>Eliminar el plazo mínimo de ejecución de los contratos.</p> <p>Ampliar el número de contratos, para demostrar la experiencia en infraestructura vial.</p> <p>Disminuir el valor de la facturación anual por cada contrato que se pretenda presentar como experiencia.</p>	<p>establecer un plazo mínimo por lo que su solicitud no es aceptada. Cabe mencionar que el plazo mínimo de duración de los contratos ha sido reducido en la última versión publicada del Documento de Convocatoria así como el período de acreditación.</p> <p>(c) Con respecto a las solicitudes de ampliar el número de contratos y reducir la facturación anual promedio el INCO considera que las opciones de acreditación incorporadas en la última versión publicada del documento para acreditar esta experiencia son adecuadas. Estas opciones incluyen una reducción en la facturación anual promedio.</p>



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
29.		<p>10.) De acuerdo al numeral (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial, subnumeral (3) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 3B y con:</p> <p>Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el objeto y alcance del contrato, el valor correspondiente al valor del diseño que se acredita y las principales actividades desarrolladas.</p> <p><u>Solicitud modificar numeral:</u></p> <p>Solicitamos muy formalmente a la entidad que se tenga en cuenta el valor total del contrato que se pretenda presentar como experiencia de infraestructura vial.</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 26 del presente documento</p>
30.		<p>11.)De acuerdo al numeral (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial, subnumeral (3) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 3B y con:</p> <p>Si los contratos acreditados tienen objeto múltiple, solamente se podrá acreditar el porcentaje relacionado con la Interventoria o supervisión de Infraestructura Vial. En este</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 26 del presente documento</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>orden de ideas la certificación que emita la entidad contratante deberá discriminar el valor correspondiente a la Interventoria de Infraestructura Vial.</p> <p><u>Solicitud modificar numeral:</u></p> <p>Solicitamos muy formalmente a la entidad que se tenga en cuenta el valor total del contrato que se pretenda presentar como experiencia de infraestructura vial.</p>	
31.		<p>12.) De acuerdo al numeral 3.4.3 Requisitos Habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros Obligados a Inscribirse en el RUP. Subnumeral (g) Capacidad Residual de Contratación</p> <p>En los casos de Estructuras Plurales se tendrá en cuenta la sumatoria de la Capacidad Residual de Contratación de todos los miembros de la Estructura Plural de manera proporcional a su participación en la misma.</p> <p><u>Solicitud:</u></p> <p>En caso de Estructuras Plurales, solicitamos muy formalmente a la entidad que la capacidad residual de Contratación sea la sumatoria de las Capacidades</p>	<p>El INCO revisará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente ajustará el Documento de Convocatoria de tal manera que se de mayor claridad sobre el tema.</p>



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		Residuales de Contratación de todos los miembros de la Estructura Plural.	
32.		<p>Observaciones al prepliego de condiciones</p> <p>13.) De acuerdo al numeral 3.4.1 Experiencia Específica (a) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial:</p> <p>(a) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial. (i) El Proponente Precalificado debe demostrar que ha tenido experiencia en contratos de supervisión o interventoría de concesiones de Infraestructura Vial como contratista en contratos que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril de 2010. El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo tres (3) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000). Para el efecto, se deberán acreditar mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos. Si alguno de los hasta siete (7) contratos acreditados se han ejecutado en Colombia se otorgará puntaje adicional tal como se señala en el literal (c) siguiente.</p>	<p>(a) Con respecto al concepto de Interventoría, ver respuesta 25 (a) del presente documento.</p> <p>(b) Con respecto a la solicitud de eliminación de plazo, no se considera aceptable, sin embargo se realizará un ajuste en el plazo mínimo requerido que se incluirá en la nueva versión del documento de Proyecto de Pliego de Condiciones a ser publicado.</p> <p>(c) Con respecto al número de contratos se realizará un ajuste que se incluirá en la nueva versión del documento de Proyecto de Pliego de Condiciones a ser publicado.</p> <p>(d) Con respecto al monto mínimo por contrato, se realizará un ajuste que se incluirá en la nueva versión del documento de Proyecto de Pliego de Condiciones a ser publicado.</p>



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><u><i>Solicitud</i></u></p> <p>Solicitamos muy formalmente a la entidad que para demostrar la experiencia se acepten contratos de asistencia técnica o inspección técnica o asesoría o control o vigilancia o supervisión o interventoria o fiscalización o inspección fiscal (<u>estos términos se dan en otros países que es equivalente a interventoria en Colombia</u>), de concesiones viales de infraestructura vial, que hayan iniciado, terminado y/o estén en ejecución durante el periodo comprendido entre el 30 de abril de 1994 y el cierre de la convocatoria de lista corta.</p> <p>Solicitamos eliminen el plazo mínimo de los contratos a presentar como experiencia específica.</p> <p>Solicitamos muy formalmente a la entidad disminuir el número de contratos de concesión a presentar como experiencia específica.</p> <p>Solicitamos muy formalmente a la entidad que cada contrato que se pretenda presentar como experiencia específica sea mayor o igual a QUINIENTOS MIL DOLARES (US\$500.000).</p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
33.		<p>14.) De acuerdo al numeral 3.4.1 Experiencia Específica (a) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial subnumeral (iv) literal (3):</p> <p>Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor correspondiente al valor de la facturación anual promedio.</p> <p><u>Solicitud</u></p> <p>Eliminar el anterior párrafo ya que la misma entidad puede obtener este dato tomando el valor del contrato y dividiendo este por el tiempo del contrato en años.</p> <p>Es importante que INCO establezca cual es la fórmula que utilizará para cálculo del año si son 360 o 365 días.</p>	<p>(a) No se acepta la solicitud al considerarse necesario validar esta información mediante la certificación de la entidad contratante.</p> <p>(b) Deberá considerarse 365 días dado que son los días que componen un año.</p>
34.		<p>15.) 4.3.3 Criterios de Desempate. En caso de empate en el puntaje total se adjudicará así:</p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>(c) Si persiste el empate aplicando el criterio del numeral anterior se adjudicará a la Propuesta en la cual el Proponente Precalificado o un de sus MAP (según corresponda) acredite el mayor tiempo de existencia de conformidad con los documentos que fueron adjuntados para acreditar los requisitos Habilitantes durante la Primera Etapa de conformidad con lo señalado en el Documento de Convocatoria.</p> <p>(d) Si persiste el empate aplicando los criterios de los numerales anteriores, se adjudicará a la Propuesta del Proponente Precalificado que durante la Primera Etapa hubiere demostrado una mayor capacidad de organización de conformidad con lo señalado en el Documento de Convocatoria.</p> <p><u>Solicitud</u></p> <p>De acuerdo al anterior numeral, solicitamos muy cordialmente a la entidad eliminar estos 2 requisitos ya que no conducen objetivamente a la buena elección del adjudicatario del proceso en Referencia</p>	<p>El INCO se encuentra revisando el tema y en caso de considerarlo necesario realizará los ajustes en la nueva versión del documento.</p>
35.		16.)De acuerdo al numeral 3.4.4 Formación Académica y	No se acepta su solicitud, el INCO mantendrá el



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>Experiencia de Profesionales y Expertos realizamos las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitamos muy cordialmente a la entidad que la experiencia específica no se evalúe en certificaciones sino en tiempo, <p>De acuerdo a las observaciones aquí planteadas, solicitamos muy cordialmente a la entidad dar respuesta lo más rápido posible.</p>	<p>criterio establecido en el documento de Proyecto de Pliego de Condiciones en cuanto a la evaluación de la experiencia específica de los profesionales, el cual ha sido considerado como el mecanismo más idóneo para verificar y evaluar las Propuestas que se presenten dentro del Concurso de Méritos.</p>
<p>36.</p>	<p>LA VIALIDAD LIMITADA Oficio No. 2010-409-007707-2 de fecha 12 de abril de 2010.</p>	<p>OBSERVACIONES GENERALES</p> <p>Debe utilizarse la unidad SMMLV en pesos colombianos en lugar de la unidad US dólar, para la fecha de firma del contrato. La Ley 1150 de Contratación vigente, no contempla la alternativa de costo en moneda extranjera.</p>	<p>El INCO no acepta la solicitud planteada. El INCO considera que la verificación de Requisitos Habilitantes en Dólares aplicando la TRM permite realizar una comparación objetiva de los requisitos presentados por los Interesados frente a los mínimos exigidos.</p>
<p>37.</p>		<p>OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA</p> <p><i>1) (...Numeral 3.4.2 Requisitos Habilitantes, subnumeral (f) Experiencia General (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial, (1) El Interesado debe demostrar una facturación anual promedio en contratos de supervisión o interventoría de construcción de carreteras de doble calzada o de concesiones de</i></p>	<p>No se acepta la solicitud de tomar los valores totales de los contratos sin embargo se sugiere ver la última versión del Documento de Convocatoria que incorpora una reducción en el plazo del contrato y en la facturación anual promedio solicitada.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>carreteras de doble calzada como contratista...(i)un contrato cuya facturación anual promedio sume US\$ 1.500.000 o dos contratos de US\$ 2.000.000 o tres contratos de US\$ 2.500.000 o cuatro contratos de US\$ 3.000.000...)</i></p> <p>Estas condiciones difícilmente se pueden cumplir con los contratos realizados por firmas colombianas. Es posible que si hay una firma que cumple, con seguridad no hay dos.</p> <p>Proponemos que para facilitar la participación de firmas colombianas agrupadas como Consorcios, los valores fijados en el numeral 3.4.2 (i), se tomen como valores totales de los contratos y no como facturación anual promedio de cada uno.</p>	
38.		<p>OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES</p> <p><i>1) (...Numeral 3.4.1 Experiencia Específica, (a) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial, (i)...demostrar experiencia en contratos de supervisión o interventoría de Concesiones Infraestructura Vial... El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo tres (3) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES</i></p>	<p>La nueva versión del documento de Proyecto de Pliego de Condiciones incorporará un ajuste en el número máximo de contratos a ser presentado así como en el monto mínimo que deberá incluir cada uno de los contratos.</p> <p>En todo caso los valores continuaran siendo verificados en dólares, por lo que no se acepta su solicitud en relación con la acreditación en salarios mínimos.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>(US\$1.500.000)...acreditar mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos, (ii) Los tres (3) contratos que de conformidad con lo señalado en el numeral (i) anterior que necesariamente deben adjuntarse a las Propuestas se denominarán los “Contratos Básicos” y a cada uno se le otorgarán treinta y cinco (35) puntos tal y como se señala en el literal (c) siguiente. Los hasta cuatro (4) contratos que se adjunten de manera opcional se denominarán los “Contratos Complementarios” y a cada uno se le otorgarán diez (10) puntos tal y como se señala en el literal (c) siguiente...)</i></p> <p>Como los “Contratos Complementarios” solo aportan 10 puntos, es decir, menos de 1/3 del puntaje que se acepta para los contratos básicos (35 puntos), se sugiere cambiar el plazo de tales “Contratos Complementarios” a 2 años y establecer el valor mínimo del contrato en 2.500 SMMLV.</p>	
39.		<p>SUELDOS</p> <p>Adoptar unos sueldos justos para los profesionales que van a participar en el proyecto, dignos de su idoneidad y de su experiencia. Para esto puede utilizarse la Resolución 747 de 1998 expedida por el Ministerio de Transporte, actualizada al año 2010 utilizando el índice IPC tal como lo establece la misma Resolución, siguiendo así el ejemplo del IDU, que con</p>	<p>El INCO considera justo y adecuado que los profesionales y toda persona que participe en el equipo del Interventor tenga el beneficio de contar con un sueldo justo a su nivel de responsabilidad, sin embargo el INCO no considera que para este proyecto deba regular los sueldos.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>buen criterio ha adoptado sueldos dignos y acordes a la Resolución mencionada, los cuales mantiene publicados en su página web como “Tarifas de Profesionales para Consultoría”</p>	
<p>40.</p>	<p>INGECON S.A. Correo electrónico de fecha 12 de abril de 2010</p>	<p>EN RELACIÓN CON LOS PRE PLIEGOS DE CONDICIONES.</p> <p><u>Frente al numeral 3.4.1 (a) lit. (i) de los pre pliegos</u></p> <p><u>Tema:</u> Experiencia específica. <u>Asunto:</u> Término o plazo o periodo comprendido en que se llevaron a cabo los contratos de supervisión o interventoría de Concesiones de Infraestructura vial.</p> <p><u>Solicitudes.</u> (i) Solicitamos que los pliegos definitivos contemplen un plazo mayor al consignado en este numeral, es decir, al del 30 de abril de 1994 y el 30 de abril de 2010. (ii) Que el plazo acreditado de los contratos sea máximo de 2 años. (iii) Suprimir el puntaje adicional de los contratos ejecutados en Colombia. (iv) Que se amplíe el objeto de los contratos supervisados o interventoriados en donde se incluya la posibilidad de acreditar contratos cuyo objeto haya sido, entre otros, la supervisión o interventoría de contratos de construcción de</p>	<p>(a) La nueva versión del documento incorporará un ajuste en relación con el plazo dentro del cual serán tomadas como válidas las experiencias.</p> <p>(b) La nueva versión del documento incorporará un ajuste en relación con el plazo mínimo que deberán tener los contratos que se acrediten.</p> <p>(c) No se acepta la solicitud de suprimir el puntaje de contratos ejecutados en Colombia (ver respuesta 21 del presente documento).</p> <p>(d) No se acepta su solicitud dado que lo que se quiere evaluar es la experiencia en supervisión o interventoría de Concesiones de Infraestructura Vial.</p> <p>Como se ha comentado en reiteradas ocasiones los requisitos establecidos han sido definidos considerando la magnitud del proyecto y las obligaciones a ser asumidas por el Interventor, las cuales son numerosas y complejas.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>infraestructura vial.</p> <p><u>Razones de las solicitudes:</u></p> <p>Las razones son tan variadas como numerosas pero que, para efectos de esta exposición resumiremos así: los criterios asumidos por la entidad no parecen justificados a la luz de la contratación pública ejecutada en Colombia al respecto tornando excluyente el proceso frente a una gran gama de potenciales contratistas tanto nacionales e internacionales que se verían afectados por una disposición que únicamente parecería favorecer o beneficiar (por cuanto su ajuste a la hipótesis reglamentaria) a un puñado de empresas o sociedades nacionales.</p> <p>Nos gustaría conocer las razones por las cuales se estipuló ese plazo contado desde el 30 de abril de 1994. De igual modo, las razones por las cuales la entidad concluyó como adecuado un término acreditado de 3 años cuando perfectamente y según los contratos de concesiones viales urbanas puede ser de 2 o, inclusive, de 1 año calendario.</p> <p>Para finalizar, por la poca cantidad de concesiones viales no urbanas contratadas en Colombia (no pasan de 10) no parece adecuado, conveniente y justo, a la luz de los postulados de transparencia y selección objetiva que rigen la</p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>contratación pública, que se beneficie a alguno de los poquísimos interventores de alguna de esas escasísimas concesiones viales mediante el otorgamiento de un puntaje adicional por contratos ejecutados en Colombia.</p> <p>Ello, a nuestro juicio, rompe con el trato igualitario que celosamente vigila los procesos de contratación Estatal al impedir que la gran masa de potenciales oferentes entren en clara desventaja en el Concurso de Méritos frente aquellos pocos y determinados proponentes que pueden cumplir con tal disposición.</p> <p>Además, ello no se compadece con la igualdad de trato con aquellos extranjeros que provienen de Estados con los cuales Colombia ha suscrito tratados de trato igual o no discriminatorio.</p> <p>Para finalizar, el hecho de cambiar la solicitud del objeto interventoría o supervisión por uno más amplio permitirá una mayor variedad y cantidad de posibles oferentes que podrían demostrar, inclusive, una mayor y mejor experiencia para los efectos y propósitos que busca la entidad con el presente proceso. Ello implica mayor número de oferentes por cuanto no circunscribe, sin un criterio técnico aparente sólido, la acreditación de la experiencia de las pocas concesiones existentes en el país sino que las amplía a toda construcción</p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		de infraestructura vial donde el abanico de empresas nacionales que puedan presentarse es mucho mayor, más no menos técnicas y especializadas.	
41.		<p>EN RELACIÓN CON EL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA</p> <p><u>Frente al numeral 3.4.1 (f) (ii) (1) del Documento de Convocatoria</u></p> <p><u>Tema:</u> Experiencia específica en supervisión o Interventoría de Infraestructura vial.</p> <p><u>Asunto:</u> Demostración de facturación anual en contratos de supervisión e interventoría de construcción de carreteras de doble calzada o de concesiones de carreteras de doble calzada.</p> <p><u>Solicitud:</u> (i) Que la demostración de la facturación anual sea entre otros objetos, el de la supervisión e interventoría de construcción de infraestructura vial. (ii) Que el plazo acreditado de los contratos sea máximo de 2 años.</p> <p><u>Razones de las solicitudes:</u></p> <p>En síntesis, son las mismas que acompañan al numeral</p>	<p>(i) El INCO considera que el Documento de Convocatoria es claro en señalar que en relación con el aspecto consultado la Interventoría o supervisión debe recaer sobre Infraestructura Vial sin que sea necesario realizar precisiones adicionales.</p> <p>(ii) Con respecto a la solicitud de plazo ver respuesta 28 (b) del presente documento.</p>



**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>anterior. Consideramos que lo que realmente interesa al proceso y por ende a la entidad, es convocar la mayor cantidad de proponentes capaces e idóneos para desarrollar adecuadamente el objeto a contratar. Por lo mismo, limitar tanto la acreditación de la experiencia, la facturación etc... bien sea a través de los tiempos o de los objetos de los contratos acreditables, no se compadece con el propósito del Concurso de Méritos ni con el objeto del futuro contrato a celebrar.</p> <p>Suena más lógico (técnicamente hablando) y más justo (jurídicamente hablando) que se modifiquen los pre pliegos así como los términos de la convocatoria para así ampliar el número de posibles oferentes y la variedad, versatilidad y conocimientos para prestar un mejor servicio sin salirse de los causes de interés de la entidad.</p>	
42.		<p>En lo que hace a la acreditación y cómputo de experiencia, tanto general como específica, nos parece que, para mayor claridad y facilidad tanto al momento de la presentación de las propuestas como al momento de la evaluación y otorgamiento del puntaje, se utilicen exclusivamente SMMLV. Y no algún otro factor de medición como dólares etc.</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 36 del presente documento.</p>
43.		<p>De acuerdo a las solicitudes realizadas, a la trascendencia del proceso y a lograr mayor participación y vinculación de</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		empresas u oferentes nacionales en el proceso, solicitamos se prolongue o aplase la fecha de entrega de las manifestaciones de interés para el proceso de la referencia.	
44.	SEDIC S.A. Oficio No. 2010.409-007754-2 De fecha 12 de abril de 2010	<p><i>Documento de Convocatoria del asunto:</i></p> <p>Cambiar el requerimiento de contratos expresados en Dólares por el valor expresado en SMMLV de la fecha de inicio del contrato, dado que esta unidad de comparación es más representativa del valor real de los trabajos.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el Numeral 3.4.3 Requisitos Habilitantes, subnumeral (f) Experiencia General (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial, (1) “El Interesado debe demostrar una facturación anual promedio en contratos de supervisión o interventoría de construcción de carreteras de doble calzada o de concesiones de carreteras de doble calzada como contratista...(2) (i)un contrato cuya facturación anual promedio sume US\$ 1.500.000 o dos contratos de US\$ 2.000.000 o tres contratos de US\$ 2.500.000 o cuatro contratos de US\$ 3.000.000) <p>La exigencia anterior no es viable dentro de las experiencias</p>	Ver respuesta a la pregunta 36 del presente documento. Por otra parte resaltamos que la versión más reciente del Documento de Convocatoria que ha sido publicada incorpora una reducción en el monto requerido para cumplir con este requisito, así como una modificación en los requisitos de experiencia general.



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>de las concesiones en Colombia, pues resultaría en el primer caso para contratos de US\$ 1.5 millones anual promedio con una duración de tres años se tendría un valor total de un contrato de US\$ 4.5 millones mínimo, lo que no ha ocurrido en Supervisión de carreteras en Colombia.</p> <p>Adicionalmente, consideramos que no tiene sentido que esta exigencia de convocatoria resulte mayor a la exigencia del Concurso de Meritos que es de contratos de concesiones mayores a US\$ 1.5 millones.</p> <p>En consecuencia con lo anterior solicitamos que los valores establecidos en el Numeral 3.4.2 (f), (ii), (1) y (2) se refieran a los valores totales de los contratos y no a facturación anual promedio de cada uno expresados en SMMLV.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el Numeral 3.4.3 Requisitos Habilitantes, subnumeral (f) Experiencia General (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial, (1) “El Interesado debe demostrar una facturación anual promedio en contratos de supervisión o interventoría de construcción de carreteras de doble calzada o de concesiones de carreteras de doble calzada como contratista...(2) (i)un contrato cuya facturación anual promedio sume US\$ 1.500.000 o dos contratos de US\$ 	



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p align="center">2.000.000 o tres contratos de US\$ 2.500.000 o cuatro contratos de US\$ 3.000.000)</p> <p>La exigencia anterior no es viable dentro de las experiencias de las concesiones en Colombia, pues resultaría en el primer caso para contratos de US\$ 1.5 millones anual promedio con una duración de tres años se tendría un valor total de un contrato de US\$ 4.5 millones mínimo, lo que no ha ocurrido en Supervisión de carreteras en Colombia.</p> <p>Adicionalmente, consideramos que no tiene sentido que esta exigencia de convocatoria resulte mayor a la exigencia del Concurso de Meritos que es de contratos de concesiones mayores a US\$ 1.5 millones.</p> <p>En consecuencia con lo anterior solicitamos que los valores establecidos en el Numeral 3.4.2 (f), (ii), (1) y (2) se refieran a los valores totales de los contratos y no a facturación anual promedio de cada uno expresados en SMMLV.</p>	
45.		<p align="center"><i>- Proyecto de Pliegos de Condiciones:</i></p> <p>En el (...Numeral 3.4.1 Experiencia Específica, (a) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial, (i)... “demostrar experiencia en contratos de supervisión o interventoría de Concesiones</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 38 del presente documento. Con respecto al plazo de los contratos a ser acreditados, la nueva versión del documento de Proyecto de Pliego de Condiciones incorporará un ajuste en este aspecto.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>Infraestructura Vial... El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo tres (3) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000)...acreditar mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos, (ii) Los tres (3) contratos que de conformidad con lo señalado en el numeral (i) anterior que necesariamente deben adjuntarse a las Propuestas se denominarán los “Contratos Básicos” y a cada uno se le otorgarán treinta y cinco (35) puntos tal y como se señala en el literal (c) siguiente. Los hasta cuatro (4) contratos que se adjunten de manera opcional se denominarán los “Contratos Complementarios” y a cada uno se le otorgarán diez (10) puntos tal y como se señala en el literal (c) siguiente”...)</p> <p>Teniendo en cuenta que los “Contratos Complementarios” aportan solamente 10 puntos, o sea, menos de la tercera parte del puntaje que se otorga a los “Contratos Básicos” (35 puntos), se solicita cambiar el plazo de duración de los “Contratos Complementarios” de 3 a 2 años y el valor mínimo del contrato que se a igual a 2500 SMMLV a la fecha de iniciación del contrato, además solicitamos que los contratos hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1994 hasta la fecha de cierre del Concurso de Mérito.</p>	



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
46.	<p>CICSA Correo electrónico de fecha 13 de abril de 2010</p>	<p>CICSA, Consultor de Ingeniería Civil, S.A. es una empresa consultora con 30 años de experiencia en nuestro sector, con más de 120 empleados y una facturación de más de 14 m US\$ en 2008. CICSA está especializada en proyectos y estudios de carreteras, líneas ferroviarias, planeamiento urbano y urbanización. Entre los principales servicios prestados por CICSA, figuran: planes y estudios de viabilidad, Estudios Informativos, concepción, diseño y supervisión de la construcción, y el Project Management. El Departamento Internacional de nuestra empresa consta con un equipo de profesionales a dedicación completa, capaz de hablar diferentes lenguas para atender las prescripciones específicas de cada contrato. En el archivo adjunto, se acompaña una presentación de CICSA.</p> <p>El pasado año, un consorcio liderado por CICSA obtuvo la adjudicación del "contrato marco Indefinido de Infraestructuras - Latinoamérica 2008-2011", financiado por el IFC (grupo Banco Mundial). Estamos actualmente ya trabajando en el primer encargo correspondiente al presente contrato IDA, que está localizado en Brasil.</p> <p>En el contexto de la manifestación de interés relativa al "SEACMPRE0012010 La interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, jurídica, medioambiental</p>	<p>Toda la información relacionada con el presente Concurso de Méritos se encuentra disponible en la página del Portal Único de Contratación de Colombia (www.contratos.gov.co) así como en la página de internet del INCO (www.inco.gov.co). En el INCO reposa el Cuarto de Datos físico del proyecto Ruta del Sol y el cuarto de datos virtual del proyecto Ruta del Sol se encuentra en la página de internet www.proyectorutadelsol.org.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>y sociopredial " del contrato de concesión No. 002 del 14 de enero de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 1: Tobiagrande/Villeta El Korán, estaríamos interesados en preparar la correspondiente Manifestación de Interés.</p> <p>Rogamos nos remitan copia de la documentación complementaria al anuncio que se precisa para la preparación de la Manifestación de Interés (Archivos de los formatos que sustentarán la documentación).</p>	
<p>47.</p>	<p>GÓMEZ, CAJEO Y ASOCIADOS Correo electrónico de fecha 13 de abril de 2010</p>	<p>Observaciones y solicitudes generales al proceso:</p> <p>Solicitamos muy respetuosamente realizar la adjudicación del sector 1 (SEA-CM-PRE-001-2010) y el sector 2 (SEA-CM-PRE-002-2010) a proponentes diferentes y que esta sea una condición de los procesos, será necesario entonces que se adjudique un primer sector y este adjudicatario sea declarado inelegible en el segundo, con el fin de promover la participación de diferentes proponentes y asegurar la pluralidad del proceso.</p>	<p>Teniendo en cuenta que si la capacidad residual se lo permite, un proponente puede ser adjudicatario de más de un sector, continuarán vigentes las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones, respecto de lo observado.</p>
<p>48.</p>		<p>Observaciones y solicitudes al Documento de Convocatoria:</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		Solicitamos prorrogar el cierre del proceso de convocatoria 15 días hábiles una vez sean respondidas las preguntas a la convocatoria y al proyecto de pliegos de condiciones, pues la fecha actual no otorga un tiempo suficiente para responder las preguntas de los proponentes, solucionar temas álgidos con dichas respuestas y elaborar las expresiones de interés.	
49.		Entendemos que no se requiere de consularización ni de apostilla cuando un documento sea otorgado en el exterior en un país signatario de la Convención de La Haya y el <u>documento sea de carácter privado</u> (emitido por un ente no público). ¿Es correcta nuestra apreciación?	<p>No es correcta su apreciación. El carácter de público de un documento no está dado por el origen de quien lo expide, por lo tanto es perfectamente posible que documentos expedidos por particulares tengan el carácter de documentos públicos. En este sentido cualquier documento privado puede adquirir el carácter de público por el solo hecho de ser legalizado ante un notario público.</p> <p>En este sentido, para efectos de legalizar un documento y poderlo acreditar como válido dentro del proceso de referencia será necesario que sea legalizado de conformidad con lo señalado en el Documento de Convocatoria.</p>
50.		Solicitamos comedidamente modificar el literal <i>///</i> del literal <i>c</i> del numeral 3.2.2, para que sean aceptadas copias u originales de la consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior, pues es ilógico que cada vez que se	Ver respuesta a pregunta 15 del presente documento.



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>presente un documento en Colombia este deba ser nuevamente consularizado o apostillado. La entidad tiene la potestad de solicitar los documentos originales si es necesario en instancias posteriores, con el fin de revisar la veracidad de las copias aportadas y retornarlos a su origen.</p>	
<p>51.</p>		<p>Solicitamos muy respetuosamente cambiar el literal <i>b</i> del numeral 3.4.2 del documento de convocatoria en el sentido de que los Requisitos Habilitantes de proponentes plurales sean la suma simple de los aportes de los diferentes miembros de la sociedad, pues el espíritu de una sociedad es sumar capacidad para competir con mayor calidad en el proceso. Tal como se encuentra el planteamiento en dicho numeral castiga fuertemente a las Estructuras Plurales, principalmente en lo concerniente a la acreditación de experiencia al multiplicar sus contratos por un porcentaje de participación (reduciendo el aporte del contrato en la misma proporción), contraviniendo el ánimo esencial de las asociaciones que es unir fuerzas para competir a la altura del proceso y ejecutar el proyecto con mayor capacidad.</p> <p>Por ejemplo en una estructura plural un MAP con un 25% de participación debería tener un contrato de US\$ 12.000.000 para acreditar un requisito de US\$ 3.000.000 (como el solicitado en la experiencia general), pues este se está viendo afectado severamente por su participación. Es</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 16 del presente documento.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		evidente que se restringe duramente la participación de muchas firmas colombianas, inclusive internacionales y extranjeras con este criterio.	
52.		Solicitamos reducir el requerimiento del literal <i>c</i> del numeral 3.4.3 a solicitar 250 puntos como capacidad financiera de los interesados, teniendo en cuenta que 250 puntos representan una capacidad financiera aceptable en Colombia para ejecutar un contrato de la magnitud que nos concierne.	Ver última versión del Documento de Convocatoria que incorpora una reducción en este requerimiento.
53.		Solicitamos comedidamente admitir <u>contratos en ejecución como Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial</u> , acreditando debidamente la facturación acumulada a la fecha de cierre del proceso, siempre y cuando el contrato tenga una antigüedad de 3 años o más.	Ver respuesta (b) de la pregunta No. 3 del presente documento
54.		Solicitamos reducir al 50% los requisitos de <u>valores de contratos de Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial</u> , del literal <i>f</i> del numeral 3.4.3 del documento de convocatoria, pues la actual es una exigencia excesiva teniendo en cuenta los contratos de este tipo realizados en Colombia en los últimos años.	Ver respuesta (c) de la pregunta No. 3 del presente documento
55.		Solicitamos reducir a 2 el <u>número de años de plazo de los contratos para acreditar Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial</u> , del literal <i>f</i> del numeral	Este ajuste se ha realizado en la última versión del Documento de Convocatoria que incorpora una reducción en este requerimiento.



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		3.4.3 del documento de convocatoria, pues la actual es una exigencia puede considerarse restrictiva teniendo en cuenta las características de los contratos de este tipo realizados en Colombia y en el mundo en los últimos años.	
56.		Solicitamos reducir al 50% los requisitos de <u>facturación anual promedio de Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial</u> , del literal f del numeral 3.4.3 del documento de convocatoria, pues la actual es una exigencia excesiva teniendo en cuenta los contratos de este tipo realizados en Colombia en los últimos años.	La versión más reciente del Documento de Convocatoria que ha sido publicada incorpora una reducción en el número requerido para cumplir con este requisito.
57.		Estando en Colombia y tratándose de un proceso colombiano, solicitamos convertir todas las cifras del documento de convocatoria en SMML, o especificar claramente cual será el procedimiento aplicado para convertir de pesos o SMML a dólares todas las cifras presentadas. La cifras tal como están son difícilmente comparables pues se puede prestar para diferentes interpretaciones.	El INCO no considera necesario realizar los ajustes solicitados. Los documentos indican claramente la forma en que los distintos requisitos serán evaluados por lo que no es claro a qué se refiere el comentario de que las cifras son difícilmente comparables.
58.		Observaciones y solicitudes al Proyecto de Pliego de Condiciones: Solicitamos reducir a 4 el número máximo de contratos para acreditar <u>Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial</u> (2 contratos básicos y 2	La nueva versión del documento incorporará un ajuste en este aspecto



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		complementarios), del literal <i>a</i> del numeral 3.4.1 del Proyecto de Pliego de Condiciones, pues la actual es una exigencia excesiva teniendo en cuenta los contratos de este tipo realizados en Colombia en los últimos años.	
59.		Solicitamos reducir a 2 el número de años de plazo de los contratos para acreditar <u>Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones de Infraestructura Vial</u> , del literal <i>a</i> del numeral 3.4.1 del Proyecto de Pliego de Condiciones, pues la actual es una exigencia excesiva teniendo en cuenta los contratos de este tipo realizados en Colombia en los últimos años.	La nueva versión del documento incorporará un ajuste en este aspecto
60.		Solicitamos comedidamente admitir contratos en ejecución como <u>Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones de Infraestructura Vial</u> , acreditando debidamente la facturación acumulada a la fecha de cierre del proceso, siempre y cuando el contrato tenga una antigüedad de 3 años o más.	El INCO no acepta la solicitud de considerar contratos que se encuentran aún en ejecución.
61.		Favor aclarar el literal <i>b</i> del numeral 3.4.1 del Proyecto de Pliego de Condiciones pues aunque se está hablando de Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en <u>Diseño de Puentes o Viaductos</u> , en el aparte <i>(B)</i> (línea 26 de la página 33) menciona erróneamente "... <i>la interventoría o supervisión del diseño de un Puente o</i>	Ver respuesta a la pregunta 8 del presente documento



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		<i>Viaducto de carreteras, ferrocarril o metro...'</i>	
62.		Solicitamos convertir todas las cifras del proyecto de pliego de condiciones en SMML, o especificar claramente cual será el procedimiento aplicado para convertir de pesos o SMML a dólares todas las cifras presentadas.	Ver respuesta a la pregunta 36 del presente documento
63.		Entendemos que no se requiere de consularización ni de apostilla cuando un documento sea otorgado en el exterior en un país signatario de la Convención de La Haya y el <u>documento sea de carácter privado</u> (emitido por un ente no público). ¿Es correcta nuestra apreciación?	Ver respuesta a la pregunta 49 del presente documento.
64.		Solicitamos comedidamente modificar el literal <i>iii</i> del literal <i>c</i> del numeral 3.7.2, para que sean aceptadas copias u originales de la consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior, pues es ilógico que cada vez que se presente un documento en Colombia este deba ser nuevamente consularizado o apostillado. La entidad tiene la potestad de solicitar los documentos originales si es necesario en instancias posteriores, con el fin de revisar la veracidad de las copias aportadas y retornarlos a su origen.	El INCO ha revisado este asunto y en consecuencia modificará el Proyecto de Pliego de Condiciones de tal manera que se permita la presentación copias autenticadas por un notario en Colombia de aquellos documentos originales otorgados en el exterior y debidamente legalizados.
65.		Respetuosamente solicitamos eliminar el literal <i>c</i> del numeral 4.3.3 del proyecto de pliego de condiciones, pues este no es un criterio objetivo teniendo en cuenta que se trata de un	Ver respuesta a la pregunta 34 del presente documento.



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		concurso de méritos basado en calidad y capacidad, y no en antigüedad como erróneamente lo plantea dicho literal.	
66.	DICONSULTORÍA S.A. Correo electrónico de fecha 13 de abril de 2010	<p>En la pagina 37 de los documentos de convocatoria solicita el INCO <i>"contratos de Diseño de Infraestructura Vial como contratista, que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril de 2010"</i>, luego en la página 39 solicitan los mismos documentos <i>"contratos de supervisión o interventoría de Infraestructura Vial como contratista, que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de enero de 1994 hasta el 30 de abril de 2010"</i> y finalmente los prepliegos de coindiciones solicitan en la página 31 <i>"contratos de supervisión o interventoría de concesiones de Infraestructura Vial como contratista en contratos que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril de 2010"</i>.</p> <p>Solicitamos respetuosamente al INCO unificar las fechas de la experiencia a aportar por parte de los proponentes valiendo la experiencia desde el inicio del año calendario, y en aras de lograr una mayor participación de oferentes, ampliar el lapso de tiempo de 15 a 20 años, solicitando contratos iniciados y terminados dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1990 y la fecha de cierre del presente concurso.</p>	El Documento de Convocatoria ha sido modificado en este aspecto a través de la versión # 3, publicada el pasado 16 de abril de 2010. Las fechas han sido unificadas en todos lo casos, y los términos establecidos se consideran adecuados para efectos de acreditar la experiencia requerida.



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
67.		<p>Solicitan los pliegos lo siguiente para los MAP: <i>“Miembro Acreditativo del Proponente Precalificado” o “MAP”. Es la o las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en una Estructura Plural que tienen una participación mínima en la Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%) y que acreditaron tal condición en la Manifestación de Interés. Los MAP no podrán cambiar su condición de tales para la Segunda Etapa, es decir que quienes se presentaron con la calidad de MAP durante la Primera Etapa deberán seguir siendo MAP durante la Segunda Etapa.</i>”, luego en la página 32 solicitan los prepliegos para certificar la experiencia específica: <i>“En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar esta experiencia quienes tengan la condición de MAP”</i>, es decir que limitan la participación a sociedades de máximo cuatro miembros, lo cual nos es coherente con las altísimas exigencias de los pliegos y los pocos contratos ejecutados a nivel nacional con las características requeridas.</p> <p>Solicitamos respetuosamente que en aras de una mayor participación de empresas nacionales que han demostrado en sus experiencias propias capacidad técnica, de organización, financiera entre otras, sea posible ampliar la posibilidad de de asociación reduciendo la condición para ser MAP a la mitad de lo actualmente establecido, o sea, al 12.5%.</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta No. 24 del presente documento.</p>



**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
68.		<p>Solicitan los pliegos en la página 32: <i>"Para acreditar la experiencia prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado podrá acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales siempre que quien acredite el requisito en el presente Concurso de Méritos haya tenido una participación inicial (al momento de la suscripción del contrato) y final (al momento de la terminación del contrato) en la mencionada Estructura Plural de al menos el veinticinco por ciento (25%). <u>En este caso, y para efectos del valor mínimo del contrato acreditado, se valdrá el valor equivalente al porcentaje de participación que haya tenido en la respectiva Estructura Plural.</u>"</i>, solicitamos en aras de una mayor participación de empresas nacionales que para contratos ejecutados en asociación, donde se tenga una participación superior al 25%, se valga toda la facturación del contrato y/o en su defecto se disminuyan los montos mínimos de los valores de los contratos de 1.5 millones de dólares a 750 mil dólares, y su tiempo de ejecución de 36 a 24 meses.</p>	<p>(a) Se ajustará la nueva versión del documento para precisar que la experiencia específica para este requisito será considerada como del 100% si en la mencionada estructura plural de contaba con al menos 25% de participación.</p> <p>(b) Con respecto a los montos y plazos, la versión del documento de Proyecto de Pliego de Condiciones a ser publicado incorporará ajustes en relación con estos aspectos.</p>
69.	<p>INGECON S.A. Correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2010</p>	<p>Al revisar el documento "convocatoria segunda versión", muy respetuosamente solicitamos sea reconsiderado el término de 3 años como plazo mínimo de los contratos para acreditar la experiencia en supervisión o interventoría de infraestructura vial, igualmente se nos aclare si la experiencia adquirida en consorcios va a ser tomada porcentualmente ó 100% para aquellos miembros con más de 50% de</p>	<p>La versión más reciente del Documento de Convocatoria que ha sido publicada incorpora una reducción en el plazo requerido para cumplir con este requisito.</p> <p>Con respecto a la experiencia adquirida en Estructuras Plurales anteriores, ver Numeral 3.1.1 (c) del</p>



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		participación dentro del consorcio.	Documento de Convocatoria.
70.	RESTREPO Y URIBE LTDA Correo electrónico de fecha 13 de abril de 2010	Teniendo en cuenta que hasta el 15 de abril, los proponentes tienen plazo para realizar observaciones a la primera etapa de los concursos de méritos de la referencia, se solicita prorrogar el cierre de la convocatoria con el fin de tener el tiempo necesario para revisar los documentos y elaborar las manifestaciones.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
71.	INTERDISEÑOS S.A. Correo electrónico de fecha 13 de abril de 2010	Solicitamos a la entidad disminuir el plazo de ejecución de los contratos que se deben acreditar para la experiencia General (Experiencia en supervisión e interventoría de infraestructura vial), lo anterior teniendo en cuenta que en Colombia son escasos los proyectos a largo plazo (3 años), exceptuando la interventoría de concesiones viales.	La versión más reciente del Documento de Convocatoria que ha sido publicada incorpora una reducción en el plazo requerido para cumplir con este requisito.
72.	AIM LTDA Ingenieros Civiles Correo electrónico de fecha 12 de abril de 2010	Los requisitos generales solicitados, tanto para la manifestación de interés, como en el proyecto de pliego de condiciones, relacionados con la experiencia general y experiencia específica, al igual que los requisitos de capacidad financiera, están demasiado exigentes con relación a la experiencia que realmente se haya ejecutado por las empresas de consultoría Colombianas y, aún más, en el caso cuando el requerimiento de experiencia solicitado es con la facturación anual promedio y también con un plazo de contratos acreditados de mínimo tres (3) años.	(a) Experiencia General: La última versión del Documento de Convocatoria incorpora ajustes en relación con los requisitos mencionados. (b) Experiencia Especifica: El INCO considera que la experiencia en contratos en Colombia es relevante al aportar un valor agregado al Interventor ejecutor de este contrato, considerando la magnitud y complejidad de este proyecto. Dicho esto, se destaca que el requisito de Experiencia Especifica y dentro de este la



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>Aunque vemos como parte positiva de la entidad, para dichos procesos, el hecho de que se le esté dando prioridad a las empresas de Consultoría Colombianas, con las condiciones de los requerimientos solicitados, se está limitando también la posibilidad de conformación de estructuras plurales con proponentes extranjeros, limitándonos por lo tanto finalmente a la posibilidad de expresión de manifestación de interés.</p> <p>Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se solicita muy comedidamente a la entidad reconsiderar las condiciones actuales exigidas en los mencionados documentos, teniendo en cuenta aspectos, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de experiencia de contratos en SMMLV a la fecha de terminación de estos. - Solicitud de experiencia con el valor total del contrato, más no del valor promedio de facturación anual. - No limitación de la duración de todos los contratos a que sean de mínimo de tres (3) años. 	<p>experiencia en Contratos en Colombia no es el único valorado. El INCO no considera que esto afecte la conformación de estructuras plurales con interesados extranjeros, si así se desea hacer.</p> <p>Con respecto a los cambios solicitados:</p> <p>(i) El INCO no acepta la solicitud planteada. El INCO considera que la verificación en Dólares aplicando la TRM permite realizar una comparación objetiva de los requisitos presentados por los Interesados frente a los mínimos exigidos.</p> <p>(ii) El INCO no acepta la solicitud de modificar la facturación anual por valor total del contrato.</p> <p>(iii) En la última versión del documento se incorporará un ajuste en relación con el plazo mínimo de los contratos acreditables.</p>
73.	<p>APPLUS Correo electrónico de fecha 14 de abril de 2010</p>	<p>Teniendo en cuenta la solicitud de Experiencia ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial. (iii) Forma de Acreditación Viñeta 3 “Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la entidad</p>	<p>No se acepta su solicitud, en relación con este aspecto se mantiene lo establecido en el documento de Convocatoria.</p>



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		contratante en la que conste el objeto y alcance del contrato, el valor correspondiente al valor del diseño que se acredita y las principales actividades desarrolladas.” Solicitamos a la entidad cambiar “el Valor Correspondiente al valor del diseño que se acredita” por “ el Valor Correspondiente a la Supervisión de la Obra de Infraestructura Vial ” teniendo en cuenta que este es el Objeto Principal de la Solicitud para este ítem.	
74.		Solicitamos a la Entidad aclarar si para el caso de Conversión de Monedas de los Certificados de experiencia, igualmente se tendrá en cuenta la fecha de suscripción del Documento, ya que es de saber que esta no corresponden a la fecha de Inicio o terminación del Contrato, En caso de no ser así por favor confirmar cual deberá ser la fecha tomada en cuenta para la Conversión de Estos.	En relación con su consulta la fecha que deberá tenerse en cuenta es la fecha de suscripción del respectivo contrato que se pretende acreditar, y no de la fecha de suscripción de la certificación. En todo caso, en relación con este asunto debe referirse al numeral 3.2.3 del Documento de Convocatoria.
75.	INGETEC S.A. Correo electrónico de fecha 14 de abril de 2010	OBSERVACIONES A LA MINUTA Solicitamos limitar la responsabilidad del interventor hasta por el 100% del valor del contrato.	No se acepta su solicitud. La responsabilidad del Interventor se encuentra claramente definida en la Sección 9.10 del Contrato de Interventoría.
76.		OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA 1) “ <i>(...NUMERAL 3.2.1 Documentos otorgados en Colombia, Los documentos otorgados en</i>	El INCO ha propuesto los requisitos señalados teniendo en cuenta que en todo momento deberá tener la seguridad sobre el procedimiento de autenticación de los documentos que reciba en relación con el



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p align="center"><i>Colombia deben presentarse en original y copia auténtica ...)</i>"</p> <p>Solicitamos se elimine este requisito y se acepte copia simple del documento, lo anterior sustentado bajo el principio de la buena fe contemplado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 25 de la ley 962 de 2005 o ley anti trámites.</p>	<p>presente proceso.</p> <p>Así mismo destacamos que el artículo 254 del Código de Procedimiento Civil establece que las copias tienen el mismo valor probatorio del original, cuando sean autenticadas por notario, previo cotejo con el original o la copia autenticada que le presente.</p>
77.		<p>2) " (...Numeral 3.4.3 Requisitos Habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros Obligados a inscribirse en el RUP, subnumeral (f) Experiencia General (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial, (1) El Interesado debe demostrar una facturación anual promedio en contratos de supervisión o interventoría de Infraestructura Vial como contratista...)" (Tomado de la segunda versión de convocatoria)</p> <p>Solicitamos a la Entidad aceptar adicionalmente a los contratos terminados, los contratos en ejecución dado que existen importantes proyectos de infraestructura vial que a la fecha se encuentra terminada la etapa de diseño y construcción y se encuentra en ejecución la etapa de operación o mantenimiento, experiencia aplicable al presente concurso.</p>	<p>Ver respuesta (a) de la pregunta No. 4 del presente Documento.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
78.		<p>3) “ (...<i>Numeral 3.4.3 Requisitos Habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros Obligados a inscribirse en el RUP, subnumeral (b) Capacidad Financiera (i) Los Interesados y en el caso de Estructuras Plurales uno de los MAP, deberán acreditar una capacidad financiera que de conformidad con lo establecido en el Certificado RUP demuestre que el Interesado o el MAP, según corresponda, tiene una capacidad financiera total de TRESCIENTOS (300) puntos, (ii) Capital de Trabajo. Adicionalmente, el Interesado deberá acreditar, a través del diligenciamiento del Formato 2, acreditar un Capital de Trabajo mínimo de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000), valor que será verificado contra la información que aparece en el Certificado RUP. En las Estructuras Plurales, por lo menos un MAP deberá tener como mínimo un Capital de Trabajo de QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$500.000) y los miembros restantes que tengan un porcentaje de participación de mínimo veinte por ciento (20%), incluyendo los demás MAP, sumarán aritméticamente sus respectivos Capitales de Trabajo al del MAP. Los demás miembros de la Estructura Plural que tengan una participación inferior al veinte por ciento (20%) sumarán de manera proporcional a su participación en la Estructura Plural....)</i>”</p>	<p>(a) El INCO no acepta la incorporación de la tabla sugerida de puntos relacionados con porcentajes de endeudamiento al considerar que no genera distinción entre empresas con niveles de endeudamiento relativo medio a bajo frente a empresas con niveles de endeudamiento mayores. La tabla de puntajes incorporada en el Documento de Convocatoria se ajusta a lo establecido en la Ley Aplicable sobre este particular.</p> <p>(b) Con respecto al Capital de Trabajo no se acepta su solicitud. La última versión del Documento de Convocatoria incluye un ajuste del monto requerido para este requisito.</p>



**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas																									
		<p>Solicitamos se reconsidere la exigencia de la tabla de los puntajes de endeudamiento partiendo de que la gran mayoría de entidades del Estado y de economía mixta tienen dentro de su política aceptar un margen del 70% y se modifique la tabla de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="562 630 1291 930"> <thead> <tr> <th colspan="3">PORCENTAJE (%) DE ENDEUDAMIENTO</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>69,99</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>70,00</td> <td>74,99</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>75,00</td> <td>79,99</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>80,00</td> <td>84,99</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>85,00</td> <td>90,99</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>91,00 o mas</td> <td></td> <td>-50</td> </tr> </tbody> </table> <p>Teniendo en cuenta que la finalidad de la Entidad es buscar una firma que tenga una capacidad financiera sólida para ejecutar el contrato y que según el presupuesto de la interventoría el valor promedio anual de facturación será de cerca de U\$3.500.000, se propone incrementar el capital de trabajo, aumentándolo U\$1.500.000 a U\$3.500.000.</p>	PORCENTAJE (%) DE ENDEUDAMIENTO			Desde	Hasta	Puntos	0	69,99	100	70,00	74,99	80	75,00	79,99	50	80,00	84,99	20	85,00	90,99	0	91,00 o mas		-50	
PORCENTAJE (%) DE ENDEUDAMIENTO																											
Desde	Hasta	Puntos																									
0	69,99	100																									
70,00	74,99	80																									
75,00	79,99	50																									
80,00	84,99	20																									
85,00	90,99	0																									
91,00 o mas		-50																									
79.		<p>OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES</p> <p>1) “(...<i>NUMERAL 3.4.4 Formación Académica y</i></p>	<p>Su solicitud no es aceptada. Se precisa que para el caso el caso de Ingeniería Civil el documento que se busque acreditar debe indicar Ingeniería Civil.</p>																								



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>Experiencia de Profesionales y Expertos literal (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo (i) Director del proyecto, (1) Requisitos Académicos...</i> “-Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: ingeniería civil, administración de empresas, economía, finanzas, gerencia financiera, gerencia de proyectos, evaluación de proyectos, evaluación financiera, gerencia de construcción, gerencia de obras o 33 infraestructura vial...”</p> <p>Solicitamos se tenga en cuenta dentro de la formación académica el título de especialización o maestría o doctorado en vías, y/o pavimentos y/o geotecnia y/o desarrollo de proyectos.</p>	
80.		<p>2) “(...NUMERAL 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos literal (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo (i) Director del proyecto, (ii) Subdirector Técnico, (iii) Subdirector de Túneles, (iv) Subdirector Financiero, (v) Subdirector predial, (3) Experiencia Específica, Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada ... se deberá certificar, a través de la presentación de mínimo ... y máximo ... certificaciones en las que conste que</p>	<p>El INCO no acepta la solicitud al considerar que no permitiría evaluar la experiencia real y efectiva del profesional en la ejecución de proyectos.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>haya participado en proyectos bajo cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de éstas:..”</i> <i>“-...De la misma manera, únicamente se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica ..., aquellas certificaciones que acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos doce (12) meses en cada caso...)”</i></p> <p>Solicitamos a la Entidad medir la experiencia específica de los profesionales y expertos entendidos como el Director de Proyecto, el Subdirector Técnico, el Subdirector de Túneles, el Subdirector financiero y el Subdirector Predial, por la cantidad de años de experiencia específica independiente de la cantidad de proyectos en los que ha participado y de su duración teniendo en cuenta que esta condición es mas objetiva y representativa para evaluar la capacidad técnica de un profesional.</p>	
81.	<p>ESCALLÓN MORALES & ASOCIADOS Correo electrónico de fecha 14 de abril de 2010</p>	<p>1. La convocatoria señala que podrán participar en el presente proceso estructuras plurales a través de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación.</p> <p>Así mismo, el documento de convocatoria establece que en las estructuras plurales, uno solo de integrantes (Un MAP)</p>	<p>El INCO reconoce la importancia de que los Interesados puedan asociarse para efectos de participar en el presente proceso. No obstante lo anterior, el INCO considera que ciertos Requisitos Habilitantes deben ser acreditados por un MAP en los términos y condiciones señalados en el Documento de Convocatoria.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>debe cumplir con todos y cada uno de los componentes financieros descritos, es decir con un patrimonio de 2041 SMLMV en adelante, una índice de liquidez mínimo del 1.5 y un nivel de endeudamiento de 0% al 39,99 % para obtener los 300 puntos requeridos para acreditar la capacidad financiera.</p> <p>Lo anterior va en contraposición de la filosofía de la estructurales plurales, en la medida que la Ley 80 de 1993, al crear las figuras de los consorcios y uniones temporales y constituirlos como sujetos de la contratación administrativa, reconoce una realidad del mundo comercial que son los denominados “contratos de colaboración económica”, que en la actualidad se celebran para la efectiva realización de proyectos de contratación pública altamente especializados e intensivos en capital y así mismo indispensables para que el Estado social de derecho, cumpla los cometidos para los cuales fue instituido.</p> <p>De tal forma, los consorcios y uniones temporales como formas de intervención en procesos de contratación estatal, tienen su fundamento en la necesidad de competir en el ámbito de la gestión de negocios, con mejores condiciones técnicas y financieras, determinadas por la unión de las fortalezas de cada uno de sus miembros en pro de la ejecución óptima de los proyectos.</p>	



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
82.		<p>2. En la convocatoria se establece, que para la acreditación de la capacidad organizacional y del capital del trabajo, el MAP (Miembro acreditativo del interesado que tiene una participación mínima del 25%) debe acreditar un mínimo determinado y que el resto de los integrantes de la estructura plural que tengan un porcentaje de participación mínimo del 20% sumaran aritméticamente su capacidad y los integrantes que tengan un porcentaje inferior al 20% sumaran de manera proporcional.</p> <p>De lo anterior entendemos, la intención de la entidad de pretender que el miembro del proponente que tenga participación representativa aporte un mínimo de capacidad pero lo que no tiene sentido es que se establezcan unos porcentajes de participación de los cuales dependan que la capacidad se sume aritméticamente o proporcionalmente, ya que si la suma se hace aritméticamente se estaría diciendo que sin importar el porcentaje de participación que tengan los integrantes en el proponente plural tienen una determinada capacidad, lo cual no es cierto porque dependiendo de la participación que tengan en el proponente aportan su capacidad.</p> <p>Por el motivo expuesto anteriormente, sugerimos a la entidad que la sumatoria de las capacidades de los integrantes, sea</p>	<p>El INCO no acepta su solicitud. El INCO considera que los Requisitos Habilitantes deben ser acreditados en los términos y condiciones señalados en el Documento de Convocatoria.</p>



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		realizada de forma proporcional a su participación dentro del proponente.	
83.		<p>3. Las entidades públicas al elaborar los pliegos de una licitación pública tienen un margen de discrecionalidad al momento de establecer los requisitos económicos y técnicos que deben, reunir los posibles proponentes.</p> <p>En todo caso, de acuerdo con los principios de contratación, los requisitos deben orientarse exclusivamente a precisar las condiciones que resulten <u>necesarios</u> para establecer qué sujetos están en capacidad de celebrar el respectivo contrato de serle éste adjudicado.</p> <p>La capacidad financiera es generalmente un requisito de elegibilidad que de acuerdo con el principio de responsabilidad, debe garantizar unos contratistas sólidos. Es así, como en la mayoría de procesos se evalúa el patrimonio, el capital de trabajo, el índice de liquidez o el índice de endeudamiento según su importancia frente al proyecto del que se trata.</p> <p>La <u>presente entidad (INCO)</u>, para las diferentes interventoras de proyectos similares, ha establecido en los respectivos documentos de convocatoria que la acreditación</p>	<p>(a) No se acepta la solicitud de modificar la tabla de puntuaciones relacionada con % de endeudamiento.</p> <p>(b) No se acepta la solicitud de que los criterios de capacidad financiera sean acreditados por distintos proponentes.</p> <p>(c) La última versión del Documento de Convocatoria publicado presenta ya una reducción en el número de puntos necesarios para obtener la acreditación de Capacidad Financiera.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>financiera del proponente se realizara mediante la presentación de los estados financieros y con base en estos la entidad evalúa <u>únicamente</u> el indicador financiero relativo al Capital de Trabajo. A continuación, ilustraremos a modo de ejemplificación los siguientes procesos:</p> <p>A. INVITACIÓN A PRECALIFICAR EN EL CONCURSO DE MERITOS No. SEACM013 2008 que tiene por objeto <i>“Interventoría técnica, jurídica, administrativa, operativa y financiera al contrato de concesión no. 0377 de 2002 concesión “ Briceño – Tunja – Sogamoso” celebrado entre el instituto nacional de concesiones y consorcio Solarte Solarte”</i> se establece para la acreditación financiera lo siguiente:</p> <p><i>“ 5.2 ...El Instituto con base en la Información Financiera aportada y sus documentos adjuntos calculará los siguientes indicadores financieros y comprobará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.</i></p> <p><i>a) Capital de Trabajo: Se evaluará de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Cálculo del Indicador:</i> $CT = AC - PC$ <i>Donde:</i></p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>CT = Capital de trabajo</i> <i>AC = Activo corriente</i> <i>PC = Pasivo corriente</i> $CT \geq 0.2 * PO$</p> <p><i>Donde:</i> <i>CT = Capital de trabajo</i> <i>PO = Presupuesto oficial</i></p> <p><i>NOTA: En consorcio o uniones temporales el capital de trabajo requerido para el presente proceso deberá ser conformado máximo por cinco personas naturales o jurídicas, los índices se calcularán con base en la suma ponderada de las partidas de cada uno de los cinco integrantes.</i></p> <p><i>En caso de presentación de propuestas en Consorcios o Uniones Temporales este requisito se podrá cumplir por uno de sus integrantes."</i></p> <p>B. INVITACIÓN A PRECALIFICAR EN EL CONCURSO DE MERITOS No. SEACM014 2008 que tiene por objeto : " <i>Interventoría técnica, administrativa, legal, operativa, financiera, predial, social y ambiental al contrato de concesión no.bgg 0402004, celebrado entre el instituto nacional de concesiones y la sociedad autopista Bogota</i></p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>girardot S.A</i> se establece para la acreditación financiera lo siguiente:</p> <p>" 5.2 ...</p> <p><u>El Instituto con base en la Información Financiera aportada y sus documentos adjuntos calculará los siguientes indicadores financieros y comprobará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.</u></p> <p><u>a) Capital de Trabajo:</u> Se evaluará de la siguiente manera:</p> <p><i>Cálculo del Indicador:</i> $CT = AC - PC$</p> <p><i>Donde:</i> $CT = \text{Capital de trabajo}$ $AC = \text{Activo corriente}$ $PC = \text{Pasivo corriente}$ $CT \geq 0.2 * PO$</p> <p><i>Donde:</i> $CT = \text{Capital de trabajo}$ $PO = \text{Presupuesto oficial}$</p> <p><i>NOTA:</i> En consorcio o uniones temporales el capital de trabajo requerido para el presente proceso deberá ser</p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 TERCERA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>conformado máximo por cinco personas naturales o jurídicas, los índices se <u>calcularán con base en la suma ponderada de las partidas de cada uno de los cinco integrantes.</u></i></p> <p><i>En caso de presentación de propuestas en Consorcios o Uniones Temporales este requisito se podrá cumplir por uno de sus integrantes.”</i></p> <p>C. INVITACIÓN A PRECALIFICAR EN EL CONCURSO DE MERITOS No. SEACM016 2008 que tiene como objeto: “ La interventoría técnica, jurídica, administrativa, operativa y financiera al contrato de concesión no 0113 de 1997, concesión “ desarrollo vial Armenia – Pereira Manizales” celebrado entre el instituto nacional de concesiones Inco y el concesionario Autopistas del Cafe S.A” se establece para la acreditación financiera lo siguiente:</p> <p><i>“ 5.2 ...</i></p> <p><i><u>El Instituto con base en la Información Financiera aportada y sus documentos adjuntos calculará los siguientes indicadores financieros y comprobará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.</u></i></p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>a) Capital de Trabajo: Se evaluará de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Cálculo del Indicador:</i> $CT = AC - PC$ <i>Donde:</i> $CT = \text{Capital de trabajo}$ $AC = \text{Activo corriente}$ $PC = \text{Pasivo corriente}$ $CT \geq 0.2 * PO$ <i>Donde:</i> $CT = \text{Capital de trabajo}$ $PO = \text{Presupuesto oficial}$</p> <p><i>NOTA: En consorcio o uniones temporales el capital de trabajo requerido para el presente proceso deberá ser conformado máximo por cinco personas naturales o jurídicas, los índices se calcularán con base en la suma ponderada de las partidas de cada uno de los cinco integrantes.</i></p> <p><i>En caso de presentación de propuestas en Consorcios o Uniones Temporales este requisito se podrá cumplir por uno de sus integrantes.”</i></p> <p>No entendemos la importancia de valoración de los indicadores de endeudamiento, patrimonio y liquidez en el presente proceso, si estos no han sido tenidos en cuenta</p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>anteriormente en los procesos de interventoría desarrollados por el Instituto Nacional de Concesiones – INCO.</p> <p>Si finalmente, la entidad considera que estos son importantes para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, lo usual en la contratación pública cuando se exige la acreditación de una razón de endeudamiento es que esta sea igual al 70%. En el caso de los proponentes plurales, el índice de endeudamiento se determina por la sumatoria del producto del índice de endeudamiento de cada miembro del proponente plural ponderado por los respectivos porcentajes de participación, siguiendo esto el fundamento de la unión de fortalezas propias de esta figura.</p> <p>A modo de ejemplo encontramos el siguiente proceso:</p> <p>Por su parte, METRO CALI S.A., en el Concurso de Meritos MC- 5.8.8.01.09 que tiene por objeto “ Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para la revisión y ajuste de los estudios y diseños, y construcción del corredor centro troncal Aguablanca y obras complementarias del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros de Santiago de Cali.” estableció que para la acreditación de la Capacidad Financiera el proponente debe tener el siguiente índice de</p>	



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>endeudamiento:</p> <p><i>“ 3.9.2 INDICE DE ENDEUDAMIENTO</i></p> <p><i>Para los efectos aquí previstos, se entiende por índice de endeudamiento el valor resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total, entendiendo el primero como la totalidad de las obligaciones presentes del Proponente, derivadas de eventos pasados, en virtud de la cual se reconoce que en el futuro se deberá transferir recursos o proveer servicios a otros entes, de acuerdo con el artículo 36 del Decreto 2649 de 1993, para el cálculo de éste índice en el Pasivo Total se incluirá el valor del cupo de crédito aprobado de que trata el numeral 3.9.1. de este pliego. Por activos totales se entenderán la totalidad de los recursos obtenidos por el Proponente como resultado de eventos pasados, de cuya utilización se espera que fluyan a la empresa beneficios económicos futuros, de acuerdo con el artículo 35 del Decreto 2649 de 1993.</i></p> <p><i>El Índice de Endeudamiento del Proponente deberá estimarse con fundamento en el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2008 de cada uno de los Proponentes, debidamente dictaminados por su revisor fiscal y certificados por el representante legal y el contador público.</i></p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 TERCERA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>Se rechazará la propuesta al Proponente cuyos Estados Financieros presenten un índice de endeudamiento igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%)</i></p> <p><i>Para Proponentes Plurales, el índice de endeudamiento se determinará por la sumatoria del producto del índice de endeudamiento <u>de cada miembro del Proponente Plural por los respectivos porcentajes de participación.</u></i></p> <p><i>%IE = $\frac{Pti}{Ati} * Pi * 100$ Para todo $i = 1,2,3,\dots,n$</i> <i>Donde: %IE = Índice de endeudamiento expresado en porcentaje.</i> <i>Ati = Activos totales del Miembro i del Proponente Plural.</i> <i>Pti = Pasivos totales del miembro i del Proponente Plural.</i> <i>Pi = Porcentaje de Participación del miembro i del Proponente Plural</i> <i>n = Número total de miembros del Proponente Plural.”</i> <i>(Negrilla Fuera de Texto)</i></p> <p>De igual forma, la experiencia en el extranjero demuestra que el nivel de endeudamiento no es un factor determinante para demostrar su capacidad financiera por lo que comúnmente también se exige un nivel de endeudamiento igual al 75%. La exigencia de niveles de endeudamientos menores a este</p>	



Libertad y Orden

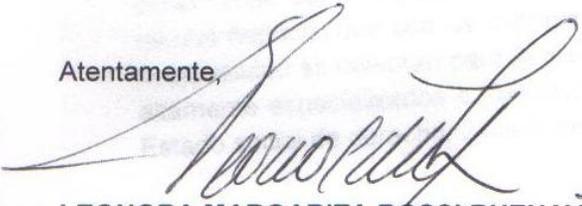
CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>porcentaje de una forma u otra impide la inclusión de sociedades extranjeras en los proponentes plurales que pueden llegar a tener un grado importante de experiencia en esta clase de proyectos.</p> <p>En efecto, la razón de endeudamiento es un indicador que demuestra la capacidad financiera. El hecho de tener una razón de endeudamiento alta lo único que muestra es que el oferente tiene gran acceso a crédito, revelando un alto grado de confiabilidad en su estructura económica.</p> <p>SOLICITUD</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, solicitamos se modifique este requerimiento financiero relativo a índice de endeudamiento y se exija un nivel de endeudamiento entre 56% al 70,99%, siendo estos porcentajes los necesarios para la acreditación de los 100 puntos requeridos.</p> <p>Así mismo, solicitamos que en el caso de proponentes plurales la acreditación de la capacidad financiera relativa a los componentes de patrimonio, liquidez y endeudamiento sea acreditada de manera conjunta por parte de los integrantes del proponente, mediante la sumatoria proporcional de estos de acuerdo a sus porcentajes de participación.</p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p align="center"> Atentamente,  LEONORA MARGARITA ROSSI BUENAVENTURA Representante Legal </p> <p> En el documento de convocatoria se establece que para la acreditación de la capacidad financiera de las Estructuras Plurales, el MAP deberá acreditar que de manera individual obtiene la totalidad de los trescientos (300 puntos) requeridos por este concepto. </p> <p> Así mismo se establecen unos rangos de puntajes que no tienen ningún sentido en la medida que la única manera de acreditar los 300 puntos requeridos, es tener el puntaje máximo de 100 en cada uno de los tres componentes. </p> <p> Por lo anterior solicitamos que se reduzca el puntaje de los 300 puntos a 250 puntos ya que los requisitos para lograr los 100 en cada uno de los componentes resultan altos. </p>	
84.	BERNARDO	En el documento de convocatoria se establece que para la	(a) Ver respuesta 83 (c) del presente documento.



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
	<p>ALVAREZ NIÑO Correo electrónico de fecha 14 de abril de 2010</p>	<p>acreditación de la capacidad financiera de las estructuras plurales, un solo proponente deberá acreditar que de manera individual obtiene la totalidad de los 300 puntos requeridos por este concepto.</p> <p>Así mismo, se establece una tabla que a mi entender no tiene sentido por cuanto que la única manera de acreditar el puntaje requerido es tener el puntaje máximo de 100 en cada uno de los tres componentes. (Numeral 3.4.4 Literal b (iv), Pagina 47).</p> <p><u>OBSERVACION</u></p> <p>Si el INCO considera que la capacidad financiera se debe evaluar en términos de los factores definidos con la aplicación de los puntajes máximos incluidos en la tabla, sugerimos revisar los requisitos de CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN No. 10000001 OF DE 2010 que tiene por objeto <i>“ LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TRIBUTARIA, OPERATIVA, DE MANTENIMIENTO Y AMBIENTAL DE LA CONCESION PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN ECONÓMICA, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS AEROPUERTOS JOSÉ MARÍA CÓRDOVA DE RIONEGRO, OLAYA HERRERA DE</i></p>	<p>(b) Ver respuesta 83 (b) del presente documento. En todo caso resaltamos que cada uno de los Requisitos Habilitantes pueden ser acreditados por diferentes MAP en los términos y condiciones señalados en el Documento de Convocatoria.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>MEDELLÍN, LOS GARZONES DE MONTERÍA, EL CARAÑO DE QUIBDÓ, ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT DE CAREPA Y LAS BRUJAS DE COROZAL</i> , en la cual se establecen las mismas tres tablas con un puntaje máximo de 300 puntos (como la incluida en el numeral 3.4.4 literal b : 1, 2 y 3 de la presente convocatoria) pero cuya legibilidad se alcanza con un puntaje ponderado de 180 puntos.</p> <p>De otra parte, en el mencionado pliego de condiciones de la Interventoría de los Aeropuertos de Rionegro, Medellín, Montería, Quibdó, Carepa y Corozal, la acreditación de este requisito en los proponentes plurales se efectúa mediante la sumatoria de las partidas de cada uno de los integrantes de forma proporcional a su participación.</p> <p>El texto contenido en el pliego de condiciones citado anteriormente es el siguiente:</p> <p>“ 3.4.2 CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p><i>La Capacidad Financiera del proponente no será sujeta a puntaje, sin embargo será objeto de verificación; de tal manera, que el proponente que no cumpla con el requerimiento mínimo de los indicadores financieros, no podrá ser adjudicatario en el proceso y su oferta será rechazada.</i></p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 TERCERA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>El proponente presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio y actualizado a la fecha de cierre del presente Proceso.</i></p> <p><i>Es importante señalar, que si se trata de proponentes en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe anexar a la propuesta, el Registro Único de Proponentes RUP.</i></p> <p>3.4.3 VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p><i>Con base en la información financiera del proponente consignada en el RUP y certificada por la Cámara de Comercio, la UAE de Aeronáutica Civil, verificará el requerimiento de los siguientes indicadores financieros, así:</i></p> <p>PATRIMONIO: Medido en SMMLV</p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 TERCERA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>PUNTAJE MÁXIMO: 300 PUNTOS</i></p> <p><i>CUMPLE</i>, el proponente que iguala o supera el sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo, es decir 180 puntos, por concepto de Patrimonio y los índices de Liquidez y Endeudamiento.</p> <p><i>NO CUMPLE</i>, el proponente que no iguala ni supera el sesenta por ciento (60%), del puntaje máximo, es decir 180 puntos, por concepto de Patrimonio y los índices de Liquidez y Endeudamiento.</p> <p><i>NOTA: LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS UNIONES TEMPORALES, SE VERIFICARÁ CON BASE EN LA SUMATORIA DE LAS PARTIDAS CONSIGNADAS EN EL</i></p>	



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>RUP DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL Y PROPORCIONAL A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN; LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS CONSORCIOS, SE VERIFICARÁ CON BASE EN LA SUMATORIA DE LAS PARTIDAS CONSIGNADAS EN EL RUP, DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.“</i></p> <p><u>SOLICITUD</u></p> <p>Solicito que se modifique lo establecido en el Numeral 3.4.4 Literal b (iv), Pagina 47 de la convocatoria, estableciendo un porcentaje mínimo que convine o pondere los resultados de los tres factores, que sugerimos sea del 60% es decir 180 puntos en total.</p> <p>De otra parte solicitamos se evalúe la elegibilidad de acuerdo con el requisito de capacidad financiera teniendo en cuenta la información o los datos correspondientes a todos los integrantes de la estructura plural; No se entendería que se acepten proponentes plurales cuando la acreditación corresponde a un único integrante de los proponentes.</p>	



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
85.	INGELOG Correo electrónico de fecha 14 de abril de 2010	Para acreditar la Experiencia General en Diseño e Infraestructura Vial y en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial, para el caso de Estructuras Plurales se considerará que por lo menos un MAP acredite la experiencia solicitada o se considerará como la sumatoria de la Experiencia General de todos los miembros de la Estructura Plural de manera proporcional a su participación en la misma?	El Documento de Convocatoria establece que estas experiencias deben ser acreditadas por “El Interesado y en el caso de Estructuras Plurales uno o varios de los MAP” lo que implica que para el caso de Estructuras Plurales los contratos presentados pueden ser de distintos MAP, los cuales serán sumados aritméticamente independientemente de la participación que tenga cada MAP en la Estructura Plural. En todo caso se resalta que quien no tenga el carácter de MAP no podrá acreditar experiencia en relación con el aspecto consultado.
86.		Por favor aclarar si para acreditar la Capacidad Financiera no queda claro si los Estados Financieros a que se refiere el Documento de Convocatoria es sólo el correspondiente al año 2008, o si se puede considerar el mejor estado financiero de los últimos 5 años, o los dos mejores estados financieros de los últimos 5 años promediados.	De conformidad con lo señalado en el numeral 3.4.3(b) del Documento de Convocatoria, los Interesados obligados a inscribirse en el RUP deberán acreditar su capacidad financiera a través de la información contenida en el Certificado RUP, en los términos y condiciones señalados en el Documento de Convocatoria. Por su parte, según lo señalado en el numeral 3.4.4(b) del Documento de Convocatoria, los Interesados que no se encuentran obligados a inscribirse en el RUP, deberán acreditar su capacidad financiera (según esta se indica en el numeral anteriormente citado), a través del Formato 1 el cual deberá estar acompañado de los



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
			Estados Financieros correspondientes al año 2008, o al último cierre anual ordinario debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente en el cual se reflejen los resultados de la mayor parte del año 2008, en los términos y condiciones descritos en el Documento de Convocatoria. En consecuencia, no es posible tener en cuenta Estados Financieros anteriores ni promediar los resultados con valores de ejercicios anteriores.
87.		En relación a la consulta anterior, se solicita respetuosamente rebajar el puntaje máximo solicitado para acreditar la Capacidad Financiera.	(a) Ver respuesta 83 (c) del presente documento.
88.		Se solicita respetuosamente rebajar el puntaje máximo solicitado para acreditar la Experiencia Probable.	La última versión del Documento de Convocatoria publicado presenta una reducción en el número de puntos necesarios para obtener la acreditación de Experiencia Probable.
89.		En Formato 3B: “Experiencia en Supervisión o Interventoría de Contratos de Infraestructura Vial”, no se entiende claramente a qué se refiere lo que se indica en una de sus columnas, que dice textualmente: “Valor de la Participación en el Contrato a Acreditar”, así como tampoco se entiende la instrucción dada en el punto (6), ubicada al pie del cuadro. Favor aclarar.	En la columna 5 “Valor de la Participación en el Contrato a Acreditar”, se debe incluir el monto del contratar. En todo caso se resalta que para acreditar experiencia obtenida bajo formas de asociación debe tenerse una participación mínima del 25% en la referida forma de asociación, conforme a lo señalado el numeral 3.1.1 (c), caso en el cual se valdrá el 100%



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
			<p>de la experiencia. De la misma manera quien tuviere una participación inferior al 25% en la Estructura Plural anterior no podrá acreditar ninguna experiencia.</p> <p>En ese sentido la columna “Valor de la Participación en el Contrato a Acreditar” será eliminada y no considerada en la evaluación.</p>
<p>90.</p>	<p>GYG CONSTRUCCIONES LTDA Correo electrónico de fecha 14 de abril de 2010</p>	<p>Solicitud de Aclaración al numeral 3.4.1 Experiencia Específica, numeral b) Puntaje., del proceso de selección Concurso de Meritos No. SAE-CM-002-2010.</p> <p>En el numeral de la referencia se le conceden 5 puntos adicionales por contratos ejecutados en Colombia a los proponentes, encontramos que se seria procedente hacer la aclaración de que los proponentes extranjeros cuyos países tengan convenio de reciprocidad con Colombia de acuerdo al articulo 20 de la Ley 80 de 1993 el cual reza a la letra:</p> <p>“ARTICULO 20. DE LA RECIPROCIDAD. En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.</p> <p>Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso</p>	<p>El INCO considera que la experiencia en contratos en Colombia es relevante para efectos de desarrollar las actividades propias del contrato objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Para todos los efectos, debe tenerse en cuenta que en los términos de la Ley 80 de 1993, se está otorgando el mismo tratamiento a bienes y servicios nacionales que a los extranjeros, dando así plena aplicación al principio de reciprocidad. Cosa distinta es que el INCO considere que es importante que se demuestre la mencionada experiencia en contratos ejecutados en Colombia lo cual puede ser acreditado perfectamente por nacionales o extranjeros que cuenten con dicha experiencia.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.</p> <p>PARAGRAFO 1o. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.”</p> <p>Se le deberán otorgar los puntos adicionales por la realización de los contratos que acreditan la experiencia en sus respectivos países.</p>	
<p>91.</p>	<p>SERVINC LTDA. Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010</p>	<p>Con relación al numeral 3.2.2 DOCUMENTOS OTROGADOS EN EL EXTERIOS literal (C) Legalización que menciona en su sub-literal (ii) <u>Los anexo al presente Documento de Convocatoria que deben completar los interesados, no deberá contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b)</u> del numeral mencionado anteriormente. Entendemos que para un firma extranjera que no se encuentre inscrita en</p>	<p>Su interpretación es correcta. El Formato 1 es parte de aquellos documentos anexos al Documento de Convocatoria que debe ser diligenciado por los Interesados y que por lo tanto no será necesario que cumpla con el procedimiento descrito en los literales (a) y (b) del numeral 3.2.2 del Documento de Convocatoria para efectos de su legalización.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>el RUB el Formato No. 1 será un anexo, y por lo tanto no requerirá legalización.</p> <p>¿Es correcta nuestra interpretación?</p>	
<p>92.</p>	<p>INGENIERÍA DE VALOR Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010</p>	<p>Claramente para poder tomar la decisión de cómo armar alianzas para la presentación de las propuestas es necesario tener las respuestas a las observaciones formuladas al prepliego de condiciones. Por lo anterior solicitamos muy atentamente la publicación de estas.</p> <p>Hasta el momento no han sido respondidas las preguntas al documento de convocatoria, lo cual claramente también es necesario para la definición de las alianzas a realizar. Por lo anterior solicitamos muy atentamente la publicación de estas.</p>	<p>En este y otros documentos se publican las respuestas a las preguntas formuladas. De la misma forma el INCO ha modificado la fecha de cierre del Concurso de Méritos para dar oportunidad a los interesados de concluir el proceso de preparación de sus propuestas.</p>
<p>93.</p>		<p>Solicitud de Prórroga del Cierre del Proceso. Solicitud de prórroga del cierre del proceso de convocatoria el cual tiene previsto como fecha de cierre actual el 23 de abril de 2010. Lo anterior teniendo en cuenta que hasta el 15 de abril se pueden realizar observaciones y por ende las respuestas podrían ser publicadas 3 días antes del cierre lo cual genera retrasos tanto en el alistamiento de la información, como en la conformación definitiva del proponente plural, en cuyo caso si existen extranjeros en este se complica aún más la gestión de los documentos que deben ser apostillados y/o</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.</p>



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		consularizados, por ende consideramos pertinente la ampliación del Proceso en Referencia.	
94.		<p>Entendemos que el trámite de apostillaje y/o consularización es subsanable, es correcta nuestra interpretación?</p> <p>Si la respuesta a la pregunta anterior es negativa, solicitamos muy atentamente se aplique el criterio de subsanabilidad a los trámites de apostillaje y/o consularización.</p>	<p>De conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, “En ningún caso podrá señalar la entidad taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables”, ni tampoco puede “permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta”.</p> <p>Así mismo, es claro que de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, será facultativo de las entidades el requerir los documentos y requisitos que considere necesarios.</p> <p>De la misma manera, resaltamos que de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, “<i>Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones</i>”. Por lo tanto es claro que las Manifestaciones de Interés que presenten los Interesados deberán llenar la totalidad de los requisitos exigidos para el proceso de referencia, los cuales deberán ser completado por el Interesado quien será el único responsable de dar cumplimiento, en los</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
			términos establecidos por la Ley Aplicable, a las exigencias del Documento de Convocatoria.
95.		Teniendo en cuenta que existen dos procesos del INCO a presentar y que de igual forma las copias autenticadas de los documentos apostillados y/o consularizados poseen plena validez ante cualquier organismo, solicitamos muy atentamente se acepten las copias autenticadas de los documentos a presentar, haciendo la claridad que en dado caso de existir algún tipo de duda sobre estos, se la entidad está en plenas facultades de solicitar, el documento con la apostilla original.	Ver respuesta a la pregunta 15 del presente documento.
96.		Teniendo en cuenta que para la firma de algunos formatos se solicita la firma del revisor fiscal y/o contador, es importante aclarar lo siguiente: 8) Para empresas sin sucursal en Colombia, españolas los balances son firmados exclusivamente por el presidente y el secretario, por ende no se podrían firmar estos por ningún contador y/o revisor fiscal. Por lo tanto solicitamos se acepte la firma del llamado "secretario", quien tendría la potestad para firmar estos documentos.	El numeral 3.4.4 del Documento de Convocatoria ha sido ajustado en una nueva versión del mencionado documento, de tal manera que se ha dado claridad sobre el tema.



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>Se aclara de igual forma que para la legislación Española dado que no aplica la figura de contador, ni de revisor fiscal, para la suscripción de los estados financieros, por ende no estamos obligados ni nos aplica la suscripción ni la presentación de los documentos de tarjeta profesional y certificados de vigencia de estos y basta con la firma del Representante legal y el secretario.</p> <p>Por otro lado Dadas algunas sociedades españolas estas pueden formular las cuentas de forma abreviada y no están obligadas a someter sus cuentas a la verificación de auditor ni a elaborar el informe de gestión de conformidad con los arts. 181, 190, 201 y 203 del T.R. de la Ley de Sociedades. Este punto se evidencia directamente en los balances y estados financieros donde al comienzo se especifica este punto.</p> <p>Más específicamente en los Formato No. 1. y No.4, debería especificar lo siguiente:</p> <p>Firma del Revisor Fiscal/Contador del Interesado/Secretario Nombre Identificación</p>	



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>Y el formato No. 2</p> <p>Para Interesados Extranjeros o miembros extranjeros de Estructuras Plurales: Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente Formato son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las Normas contables que la regulan y está sometida a la ley aplicable de la jurisdicción de su incorporación. Los contadores o auditores o secretario abajo firmantes hacemos constar que (i) tenemos la condición de contador o auditor o secretario conforme a la jurisdicción de origen del Interesado o miembro extranjero de la Estructura Plural; y (ii) [tenemos el número de registro que aparece al pie de nuestras firmas expedido por la entidad pública que agremia a los contadores o auditores en la jurisdicción de origen del Interesado o miembro extranjero de la Estructura Plural / declaramos que en la jurisdicción de origen del Interesado o miembro extranjero de la Estructura Plural no existe una entidad que agremie a los contadores y auditores/ las personas que firman los balances y estados financieros no es contador ni auditor].</p> <p>El suscrito Representante Legal del Interesado o miembro extranjero de la Estructura Plural declaro que la personas que suscriben el presente Formato es un [empleado/</p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		contratista] de la sociedad que represento y el auditor ha sido designado como tal por el órgano competente de la sociedad. Se anexa certificación de la empresa que efectúa la [auditoría/revisoría] mediante la cual se certifica que el [auditor/revisor] que suscribe el presente formato es empleado de la misma (Auditoría para aquellas empresas que aplique)	
97.		Teniendo en cuenta que las fechas para la realización de cambio de moneda para los contratos es la fecha de celebración del contrato, solicitamos muy atentamente se acepte la fecha de celebración o la fecha de inicio , teniendo en cuenta que generalmente, las certificaciones describen en su texto es la fecha de inicio y no la de celebración, además teniendo en cuenta que los originales de los contratos firmados en el extranjero son las entidades quienes los poseen y entregan una copia a los contratistas, por ende el apostillaje de los contratos será imposible.	El INCO no ve dificultad de que en el momento en que el interesado solicite certificación a la entidad contratante esta se haga con el valor de la fecha de celebración del contrato. Se establece además esta fecha para fines de comparación objetiva entre propuestas. Dicho lo anterior la solicitud no es aceptada.
98.		Las certificaciones, los contratos y las actas de los contratos realizados en el exterior deben ser apostillados y/o consularizados?	Sí, todos los documentos otorgados en el exterior deben cumplir con los procedimientos de legalización descritos en el numeral 3.2.2 del Documento de Convocatoria, únicamente se exceptúan de este procedimiento aquellos documentos expresamente señalados en dicho numeral.



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
99.		<p>Para el caso de documentos expedidos por internet y a los cuales la entidad de igual forma tendría total acceso como lo es el BOE “Boletín Oficial del Estado”, se entiende claramente que son documentos que no se pueden apostillar. ¿Es correcta la interpretación?</p> <p>Ahora dado que este es un documento oficial, sería válida la información incluida en estos para cumplir con alguna información solicitada que no se tenga dentro de la certificación expedida por las entidades contratantes. ¿Es correcta la interpretación?</p>	<p>El INCO considera que aquellos documentos que no puedan ser legalizados de conformidad con lo señalado en el Documento de Convocatoria por tener su origen en Internet, pero que puedan ser verificados por el INCO a través de Internet, serán tenidos en cuenta como válidos en el presente proceso, siempre y cuando dichos documentos se encuentren publicados en una página <i>web</i> oficial del estado del respectivo lugar de origen del mencionado documento. En todo caso, en tales situaciones le corresponderá al Interesado acreditar que dicha página <i>web</i> en efecto pertenece a la entidad estatal correspondiente, lo cual se hará a través de un certificado expedido por la correspondiente entidad estatal, so pena de que no sean tenidos en cuenta como válidos dentro del presente proceso. El certificado mencionado no necesariamente tendrá que estar apostillado o consularizado en los términos del Documento de Convocatoria, no obstante el INCO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad del mismo.</p>
100.		<p>Reiteramos de nuevo la solicitud de modificación con respecto a contratos extranjeros del criterio de calificación en la experiencia específica, en el cual se otorgan 5 puntos por cada contrato colombiano presentado.</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 90 del presente documento.</p>



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>En el siguiente sentido “Los contratos ejecutados en los países de origen de los proponentes extranjeros, en los cuales se dé el mismo trato a los servicios de origen colombiano que a los de origen nacional, se les dará el mismo puntaje adicional que se les otorga a los ejecutados en Colombia”</p> <p>Lo cual anterior sustentado en la explicación que describiremos a continuación:</p> <p><i>“3.4.1 Experiencia Específica</i></p> <p><i>(a) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial.</i></p> <p><i>(i) El Proponente Precalificado debe demostrar que ha tenido experiencia en contratos de supervisión o interventoría de concesiones de Infraestructura Vial como contratista en contratos que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril de 2010. El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo tres (3) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000).</i></p> <p><i>(ii) Para el efecto, se deberán acreditar mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos. Si alguno de los hasta siete (7)</i></p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>contratos acreditados se han ejecutado en Colombia se otorgará puntaje adicional tal como se señala en el literal (b) siguiente.” (Texto tomado del Prepliego de condiciones)</i></p> <p>Para obtener el puntaje máximo se deben presentar los 7 contratos, por ende un proponente plural el cual incluya proponentes nacionales y extranjeros, pero los cuales no posean experiencia en concesiones colombianas sino extranjeras, perdería automáticamente 35 puntos, lo cual evidentemente cierra claramente la posibilidad de empresas colombianas aliadas con extranjeros a entrar al proceso, teniendo en cuenta que evidentemente se busca obtener el máximo puntaje.</p> <p>Ahora la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, han determinado que los procedimientos de selección de los contratistas respeten el principio de selección objetiva de tal manera que no se tengan en cuenta elementos diferentes a aquellos que permitan escoger la mejor propuesta, es así que en los criterios de selección no se pueden incluir factores de calificación que pretendan discriminar a unos proponentes frente a otros o calificar aquello que solo puede ser cumplido por algunos de ellos de forma tal que se direcciona el proceso violando de esta manera también el principio de transparencia. Teniendo en cuenta lo anterior el artículo 5 de la ley 1150 estableció que:</p>	



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:</i></p> <p><i>2. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.”</i></p> <p>En tal sentido es claro que al autorizar el numeral cuarto del precitado artículo la utilización de factores de valoración de los aspectos técnicos de la oferta en los procesos de selección de consultores no está autorizando el direccionamiento del proceso ni el otorgamiento de beneficios especiales a unos proponentes frente a los otros.</p> <p>Teniendo esto claro el numeral 3.4.1 de los pliegos de condiciones literal a. ordinal i, cuando otorga un puntaje</p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>adicional a los contratos ejecutados en Colombia está violando de manera expresa y directa el principio de selección objetiva, el principio de transparencia, el acuerdo suscrito por Colombia de la organización mundial de comercio que prohíbe la discriminación de los proponentes cuyo país de origen sea miembro de la organización y consecuentemente también está violando la ley 816 de 2003. Específicamente en el caso de la Ley 816 de 2003 El párrafo del artículo primero de la misma ha establecido:</p> <p><i>“PARÁGRAFO. Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.”</i></p> <p>Lo anterior implica que se debe dar tratamiento de servicios nacionales, a aquellos servicios de los países de los proponentes extranjeros que puedan comprobar que con ellos e ha negociado trato nacional en materia de compras estatales o que en los mismos países se les concede a los servicios colombianos el mismo tratamiento otorgado a los</p>	



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		servicios nacionales. Por este motivo es necesario se proceda a la modificación del precitado numeral indicando que a los contratos ejecutados en los países de origen de los proponentes extranjeros, en los cuales se dé el mismo trato a los servicios de origen colombiano que a los de origen nacional, se les dará el mismo puntaje adicional que se les otorga a los ejecutados en Colombia.	
101.		De acuerdo al presente texto, entendemos se tomará el 100% del valor de los contratos acreditados para experiencia general y específica en los casos que estos se hayan ejecutado como estructura plural, y el integrante que acredita la experiencia tuvo un porcentaje de participación mínimo del 25%. ¿Es correcta la interpretación?	Su apreciación es correcta.
102.		Solicitamos muy atentamente aceptar el criterio anterior desde el 20% de participación en el contrato.	No se acepta su solicitud. El INCO considera que para que la experiencia sea válida se mantendrá una participación mínima de 25% en contratos anteriores en caso de Estructuras Plurales.
103.	PÖYRY INFRA S.A. Correo electrónico de fecha 15 de abril	Solicitamos se prorrogue hasta tanto se efectuó una mayor discusión de las condiciones exigidas, especialmente las de los prepliegos de condiciones	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
	de 2010		
104.		<p>1.) La viñeta (i) del literal (a) del numeral 3.4.1 “Experiencia Especifica” y el literal (c) del mismo numeral, disponen una condición que en nuestro criterio choca abiertamente con el principio constitucional de la igualdad y deja por fuera de participación a la mayoría de empresas de origen extranjero y curiosamente, a muchas de origen nacional.</p> <p>Lo allí dispuesto determina que se deben acreditar MÁXIMO siete (7) contratos de supervisión o interventoría de concesiones con plazo mínimo de ejecución de tres (3) años y un valor mínimo cada uno de US\$1.500.000 y se asignarán cinco (5) puntos por cada uno de ellos, <u>siempre que hayan sido ejecutadas en Colombia</u>. Es decir, lo que en palabra claras se definió con esta exigencia, es la exclusión o la menor participación posible de compañías extranjeras, inclusive, si son originarias de países con los cuales Colombia ha suscritos acuerdos de reciprocidad comercial. Y los es así, en la medida que al no contar con experiencia exclusiva en contrato de interventoría de concesiones de más de tres (3) años en COLOMBIA, hace que las empresas extranjeras (Inclusive el 90% de las empres locales), no pueda participar como miembro MAP y por tanto no sea necesaria para una asociación.</p> <p>Los acuerdos de reciprocidad que suscribe el País con</p>	Ver respuesta a la pregunta 21 del presente documento.



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>cualquier otro, está basado precisamente en que en las relaciones comerciales y condiciones de acceso a las mismas, bien en el sector público o privado, se le otorguen a las personas naturales o jurídicas del País con quien se suscribió el acuerdo, el mismo tratamiento de igualdad y oportunidad de acceso, todo lo cual se rompe con esta especial forma de asignar puntaje por experiencia específica dentro del proceso en comento. Sobre este tema no solo ha sido bastante clara y reiterativa la jurisprudencia constitucional y administrativa, sino que además es el principio e intención fundamental de la ley 816 de 2003 y de todos los acuerdos de libre comercial o de reciprocidad.</p> <p>No entendemos la estructura de un proceso de selección donde se otorgan 1000 puntos máximo, pero que en la práctica no es posible que ningún oferente los pueda obtener, ya que implicaría que las únicas seis firmas que han ejecutado contratos de interventoría con esos requisitos se unieran en una única oferta vencedora de los dos tramos</p> <p>Creemos que definitivamente esta forma de asignación de puntaje se aleja de la objetividad e igualdad con las cuales se debe evaluar las características de aquellos que por mandato mismo de la constitución y la ley, gozan de esa condición de igualdad para acceder a un derecho o una garantía. Confiamos en la trayectoria y elevado criterio de los</p>	



**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>estructuradores jurídicos de los pliegos de condiciones, para que esta inviable condición de adjudicación se elimine.</p> <p>Somos conscientes que la supervisión de un proyecto de esta magnitud solo puede ser desarrollador por oferentes plurales conformados por empresas extranjeras y locales y aunque este parece ser el sentir de los estructuradores, en la práctica de las exigencias para adjudicación no se es coherente con este objetivo.</p>	
105.		<p>2.) Adicional a lo anterior y en aras de ampliar la participación no solo de empresas extranjeras sino de la mayoría de las locales distintas a las únicas que UNIDAS tienen siete contratos terminados, amablemente solicitamos se admitan contratos de interventoría de concesiones que se encentren en ejecución; siempre que la etapa de construcción ya esté debidamente finalizada, lleven más de tres años de ejecución y su valor corresponda a la exigencia establecida. Recordemos que las interventorías a contratar serán por el plazo establecido para la ejecución de las obras y uno o dos de operación o más de monitoreo de las obras.</p>	<p>Su solicitud no es aceptada. Ver respuesta 3 (b) del presente documento.</p>
106.		<p>3.) Finalmente, no entendemos la razón de establecer como criterio de cuantificación del valor de los contratos, el Dólar. No es la fluctuación o variación de precio del dólar la medida que permita establecer un valor actualizado de un contrato</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta No. 36 del presente documento</p>



**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>toda vez que para nadie es un secreto que esta fluctuación depende de factores macroeconómicos y políticos coyunturales. Es el salario mínimo y su actualización en función de la inflación el que para nuestro País ha servido como criterio de actualización, no solo en todos los procesos contractuales sino en muchos de los que determina la ley. Por esta razón creemos que lo más razonable y coherente con la realidad del país es que el valor del los contratos exigidos sea expresado en salarios mínimos legales vigentes con su correspondiente actualización en función de esa variable del salario.</p>	
<p>107.</p>		<p>4.) Sobre el mismo prepliego, nos llama mucho la atención que si bien uno de los tramos incluye el ajuste de diseño y la construcción de grandes túneles (Obras significativas del proyecto y que marcaran la ruta crítica del mismo), no se exija experiencia mínima o puntuable en el diseño u supervisión de estas especiales obras. Creemos que así como acertadamente se exigió como requisito mínimo la experiencia en puentes o viaductos, igual debe ser con Túneles.</p>	<p>El INCO no considera necesario solicitar experiencia en diseño o supervisión de estas obras. Lo anterior considerando que los requisitos exigidos a los Interesados y a los Proponentes Precalificados se consideran suficientes para seleccionar a un interventor con perfil adecuado para este proyecto, lo anterior teniendo en cuenta que además se exige profesional especializado en túneles, el cual aportará esta experiencia particular.</p>
<p>108.</p>		<p>5.) Finalmente, sobre el documento de convocatoria: La exigencia de anexar los ORIGINALES de los documentos Apostillados o Consularizados expedidos en el exterior, debería flexibilizarse dentro de una condición jurídica</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 15 del presente documento.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		aceptable y que corresponde a la aceptación de copias autenticadas ante notario de Colombia de esto documentos originales apostillados o consularizados. Nuestra actividad comercial como empresa extranjera domiciliada en Colombia y con participación activa, está apoyada en estos documentos y certificados apostillados originales y siempre hemos presentado las copias autenticadas ante notario, en la medida que es muy dispendioso la nueva expedición de certificados y su apostille en países europeos.	
109.	JULIÁN ÁLVAREZ Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
110.	JULIÁN FELIPE ÁLVAREZ O Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
111.	CAMILO ALMONAZID Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
112.	JAIR JOAQUIN SACRISTAN	Cordialmente, solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.



**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
	PARADA Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010		
113.	DARHYAN PARRA Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
114.	VICTOR RODRIGUEZ Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
115.	DAVID UPEGUI PACHÓN Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Con relación a la Convocatoria No. 2, de la manera mas comedidas solicito la prórroga del cierre de la misma fijado para el 23 de abril del presente año.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
116.	JANNETH RUBIANO MOLANO Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
117.	ANDREA RODRÍGUEZ S.	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 les solicito prórrogar 15 dias el cierre del proceso de	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.



**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
	Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010	
118.	CONSULTORES S.A Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010		Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
119.	ANDREA MONTOYA MURILLO Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
120.	OLGA HIGUERA VILLATE Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
121.	Heidy Johanna Vanegas Murcia Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
122.	NATALY GALVIS Correo electrónico	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.



**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
	de fecha 15 de abril de 2010	para el 23 de abril de 2010.	
123.	CARLOS ANDRES TABARES Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
124.	ESTEBAN RIVERA DIAZ Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
125.	LUZ AMPARO VEGA QUINTERO Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
126.	FERNANDO LAVERDE Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
127.	JENNYFER	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.



**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
	CAROLINA CARRERO GARCIA Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010	
128.	CAROLINA VELÁSQUEZ Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
129.	JOSE LUIS PARDO BOLÍVAR Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
130.	LINNA JOHANNA ESPINOSA PACHÓN Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
131.	LUIS GONZALO LOZANO BAYONA Correo electrónico de fecha 15 de abril	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.



**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
	de 2010		
132.	FELIPE SANTAMARIA ALZATE Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
133.	WILMAR GÓMEZ TRUJILLO Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
134.	PABLO EMILIO MORALES Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 me permito solicitar a usted estudiar la posibilidad de una prórroga del cierre de los procesos de convocatoria SEA-CM-PRE-001 y 002 - 2010, para el día 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
135.	JHON PALACE Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
136.	INGENIERIA DE VALOR Correo electrónico de fecha 15 de abril	Solicitamos muy atentamente ampliar la experiencia general solicitada a contratos de interventoría de túneles o viaductos, para carreteras, sistemas de alta velocidad, ferrocarriles, metro o vías urbanas	El INCO considerará que la experiencia aceptada dentro del proceso de referencia es aquella que cobra especial relevancia para la selección de un interventor. No obstante lo anterior se resalta que la experiencia



**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
	de 2010		ha sido ajustada de conformidad con lo señalado en la respuesta a la pregunta 8 del presente documento.
137.		Solicitamos muy atentamente se acepten contratos en ejecución, los cuales posean mínimo el 80% facturado.	Ver respuesta (b) de la pregunta 3 del presente documento
138.		Solicitamos muy atentamente se elimine el requerimiento tanto en la experiencia general como de la específica, de contratos cuyo plazo mínimo sea de 3 años, solicitamos dejar este criterio abierto, teniendo en cuenta que el plazo no define la magnitud del proyecto y su envergadura.	La última versión publicada del Documento de Convocatoria incluye ajustes relacionados con los requisitos a cumplir para la Experiencia General. Con respecto a la Experiencia Específica, el documento a ser publicado incluirá ajustes en este rubro.
139.		Solicitamos muy atentamente la disminución del valor requerido en la experiencia de diseño de infraestructura vial, teniendo en cuenta que el valor definido es demasiado alto para contratos de diseño exclusivamente de infraestructura vial.	Ver respuesta (c) de la pregunta 3 del presente documento.
140.		Solicitamos muy atentamente validar la siguiente terminología: Interventoría: Supervisión, Inspección técnica, Inspección fiscal, Fiscalización, Control, vigilancia, dirección de proyecto.	El Documento de Convocatoria ha sido modificado, se ha incluido una definición del término interventoría que da claridad sobre este asunto.



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 TERCERA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		Diseño: Redacción de proyectos.	
141.	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONOMICOS S.A Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	<p><u>A) OBSERVACIONES A LOS PREPLIEGOS DE CONDICIONES</u></p> <p>Numeral 4.3.3 Criterios de Desempate. Literal c</p> <p>En este numeral se indica “Si persiste el empate aplicando el criterio del numeral anterior se adjudicará a la Propuesta en la cual el Proponente Precalificado o un de sus MAP (según corresponda) acredite el mayor tiempo de existencia de conformidad con los documentos que fueren adjuntados para acreditar los requisitos Habilitantes durante la Primera Etapa de conformidad con lo señalado en el Documento de Convocatoria”.</p> <p>Al respecto consideramos que como esta establecido este literal no tendría objeto presentar propuesta puesto que en este concurso lo que se busca es que los proponentes acrediten experiencia tanto general como específica y no mayor tiempo de existencia, por tal razón solicitamos se elimine este literal.</p> <p>Igualmente, consideramos que de persistir este criterio de desempate no se tendría éxito en la presentación de la</p>	Ver respuesta a la pregunta 34 del presente documento.



**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		propuesta para este proceso, así se este cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos.	
142.		<p>Numeral 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos, (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo</p> <p>En este numeral se indica “De la misma manera, únicamente se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica del Director del Proyecto, aquellas certificaciones que acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos doce (12) meses en cada caso”.</p> <p>Al respecto solicitamos se tenga en cuenta la experiencia acumulada en meses para todos los profesionales tanto para la general como para la específica, ya que como esta planteado en este numeral dejaría por fuera valiosa experiencia de los profesionales, debido a que si un contrato tiene solamente 11 meses, no alcanzarían a cumplir lo especificado en los pliegos de condiciones o un contrato que tiene una duración de 18 meses, por ejemplo, se perderían 6 meses de experiencia. De todas maneras tener, por ejemplo, 10 contratos cada uno con una duración de 12 meses equivaldría a 120 meses de experiencia del profesional que</p>	Ver respuesta a la pregunta 80 del presente documento.



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		no es fácil cumplir con este requisito.	
143.		<p>Puntos Adicionales por Contratos Ejecutados en Colombia</p> <p>Solicitamos eliminar este requisito debido a que con esto no se esta favoreciendo la industria nacional. Igualmente, tener 7 contratos en concesiones en los montos (dólares) exigidos no es fácil, ya que los contratos de concesiones en Colombia son muy pocos y que superen el monto exigido.</p> <p>Así se reunieran todas las firmas nacionales que han hecho concesiones no se alcanza a cumplir.</p>	El INCO considera que la experiencia en contratos en Colombia es relevante al aportar un valor agregado al Interventor ejecutor de este contrato, considerando la magnitud y complejidad de este proyecto. Dicho esto, se destaca que el requisito de Experiencia Específica y dentro de este la experiencia en Contratos en Colombia no es el único valorado. El INCO no considera que esto afecte la conformación de estructuras plurales con interesados extranjeros, si así se desea hacer.
144.		Los documentos exigidos para acreditar la experiencia, cuando se trata de firmas extranjeras, solicitamos que no sea el original.	Ver respuesta a la pregunta 15 del presente documento.
145.	<p>DIANA M. CARDENAS M. Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010</p>	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
146.	<p>A.C.I. PROYECTOS S. A.</p>	<p>1. DOCUMENTO DE CONVOCATORIA VERSIÓN 2</p>	Su interpretación es correcta. Si el porcentaje de participación en la estructura plural anterior fue de al



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 TERCERA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
	<p>Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010</p>	<p>1.1 El numeral 3.1.1 “<i>Generalidades</i>”, literal (c) “<i>Participación en Estructuras Plurales Anteriores</i>”, establece: “<i>Para acreditar los requisitos previstos en el presente Documento de Convocatoria, incluyendo los Requisitos Habilitantes, se podrá acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales en contratos anteriores siempre que quien acredite el requisito en el presente proceso haya tenido una participación inicial (al momento de la suscripción del contrato) y final (al momento de la terminación del contrato) en la mencionada Estructura Plural de al menos el veinticinco por ciento (25%). <u>En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en el presente proceso.</u></i>” (subrayado y negrilla fuera del texto original)</p> <p>De acuerdo con lo establecido en este numeral, entendemos que en el caso que se pretenda acreditar experiencia, mediante un contrato en el que la sociedad tuvo una participación de por ejemplo el 50%, se tomará para efectos del cálculo del valor aportado, el monto total del contrato, sin afectarlo por el porcentaje de participación de la sociedad en dicho proyecto ¿es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>menos el 25%, será tenida en cuenta el 100% de la experiencia obtenida con dicha estructura plural, sin afectarlo por el porcentaje de participación.</p>
<p>147.</p>		<p>1.2 El Numeral 3.2.1 “<i>Documentos Otorgados en Colombia</i>”, establece: “<i>Los documentos otorgados en Colombia deberán</i></p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 76 del presente documento.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>presentarse en original o copia auténtica. ...</i> ". Con respecto a lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad eliminar el requisito de presentar los documentos otorgados en Colombia en original o copia auténtica y aceptar copia simple, lo anterior sustentado bajo el principio de la buena fe contemplado artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, así como en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que establece: "<u>Las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.</u>" (subrayado y negrilla fuera del texto original)</p>	
148.		<p>1.3 El numeral 3.4.2 "Requisitos Habilitantes" establece:</p> <p><i>"(a) Únicamente se considerarán hábiles para conformar la Lista Corta, aquellos Interesados que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, los cuales tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</i></p> <p><i>(i) Existencia, vigencia, representación legal y Capacidad Jurídica;</i></p> <p><i>(ii) Capacidad Financiera;</i></p> <p><i>(iii) Capacidad de Organización;</i></p>	<p>El Documento de Convocatoria ha sido modificado en este aspecto a través de la versión # 3, publicada el pasado 16 de abril de 2010.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 TERCERA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>(iv) Capacidad Técnica;</i> <i>(v) Experiencia Probable;</i> <i>(vi) Experiencia General;</i> y <i>(vii) Capacidad Residual de Contratación.</i></p> <p><i>(b) En el caso de Estructuras Plurales, los Requisitos Habilitantes serán la sumatoria de los miembros de la respectiva Estructura Plural de manera proporcional a su participación en la misma, salvo que en el presente Documento de Convocatoria se disponga algo en contrario. En todo caso, se resalta que todos y cada uno de los miembros de las Estructuras Plurales deberán acompañar sus Manifestaciones de Interés del Certificado RUP y/o del Formato 1 (y de los documentos que soporten la información contenida en el Formato 1), según corresponda.</i> (subrayado y negrilla fuera del texto original)</p> <p>De acuerdo con lo anterior, entendemos que para la contabilización de la Experiencia General (numeral 3.4.3, literal f), los contratos aportados por cada integrante serán afectados por el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal que presenta la propuesta ¿es correcta nuestra apreciación?</p> <p>De ser así, les solicitamos respetuosamente no incluir la Experiencia General dentro de los Requisitos Habilitantes a</p>	



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 TERCERA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		ponderar y señalar esto explícitamente en el documento de convocatoria, puesto que las condiciones que se están solicitando son muy altas y el hecho de afectar el valor de los contratos por el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal que presenta la oferta los disminuye dramáticamente, dejando por fuera a la mayoría de compañías que buscan asociarse para presentar la oferta.	
149.		<p>1.4 El numeral 3.4.3, literal f, subnumeral (ii) “<i>Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial</i>”, establece: “<i>El Interesado debe demostrar facturación anual promedio <u>en contratos</u> de supervisión o interventoría de Infraestructura Vial como contratista, <u>que hayan iniciado y terminado</u> durante el período comprendido entre el 30 de enero de 1994 hasta el 30 de abril de 2010. El plazo de los contratos acreditados debe <u>ser de mínimo 3 años.</u>” (subrayado y negrilla fuera del texto original)</i></p> <p>Con respecto a este numeral, solicitamos aclaración sobre los siguientes puntos:</p> <p>1.4.1 El Numeral 1.2 “Definiciones” establece:</p> <p>“<i>Infraestructura Vial</i>”. <u>Son las obras de infraestructura de Carreteras Primarias, de Vías Urbanas Principales y de infraestructura de sistemas de transporte de pasajeros o</u></p>	<p>(a) Con respecto a la solicitud de acreditación de la experiencia citada, ver respuesta (a) de la pregunta 23 del presente documento.</p> <p>(b) Con respecto a la pregunta sobre sección transversal, de acuerdo con la definición de Infraestructura Vial, no se establece Sección Transversal Mínima para la infraestructura de sistemas de transporte de pasajeros o carga (sin incluir equipo rodante) urbano e interurbano.</p> <p>(c) Con respecto a la solicitud de acreditación de contratos en ejecución, ver respuesta (b) de la pregunta 3 del presente documento</p> <p>(d) Con respecto a la acreditación de contratos de Construcción, ver respuesta a la pregunta 41 (i)</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><u>carga</u> (sin incluir equipo rodante) urbano e interurbano”</p> <p>“<u>Carretera Primaria</u>”. Es la carretera pavimentada a cargo de la Nación y/o de la primera división territorial que cumple la función básica de integración de las ciudades entre sí, y su conexión con las zonas portuarias y fronterizas. Las variantes a los pasos urbanos y la ampliación a dobles calzadas, son consideradas carreteras primarias. <u>Deben tener por lo menos dos carriles cada uno de 3,65m de ancho.</u>”</p> <p>“<u>Vía Urbana Principal</u>”. Son las vías arterias, troncales o autopistas, que hacen parte de un sistema urbano con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias del mismo sistema, de doble calzada <u>con un ancho mínimo de sección transversal de cuarenta (40) metros</u>”. (subrayado y negrilla fuera del texto original)</p> <p>De acuerdo con lo anterior, entendemos que las obras de infraestructura de Sistemas de Transporte de Pasajeros Urbano, como por ejemplo los Sistemas de Transporte Masivo de Bogotá, Medellín, Cali, etc., pueden presentarse para acreditar la experiencia general y que no deben tener una sección transversal mínima para ser válidos, dado que pertenecen a una categoría diferente a la de las “Vías Urbanas Principales” ¿es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>(e) Con respecto a la solicitud de eliminación del plazo mínimo, la versión más reciente del Documento de Convocatoria que ha sido publicada incorpora una reducción en el plazo requerido para cumplir con este requisito.</p> <p>(f) Con respecto a la acreditación de requisitos de empresas extranjeras no se acepta su solicitud. La Ley Aplicable es clara en señalar el tratamiento igualitario que se debe dar a nacionales y extranjeros en asuntos de contratación estatal. El INCO no puede otorgar ventajas ni facilidades a extranjeros por una parte y mantener exigencias para los nacionales por otra.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>1.4.2 Reiteramos respetuosamente nuestra solicitud, en el sentido de que tal como para concursos anteriores llevados a cabo por el INCO, sean válidos los contratos en ejecución, siempre y cuando lleven una facturación mayor a cierto porcentaje que defina la entidad, esto teniendo en cuenta que muchas compañías de consultoría del país, cuentan con experiencia en contratos como los que está solicitando este numeral, pero que los mismos se encuentran en ejecución con un alto grado de avance, lo que evidencia que estas firmas cuentan con la experiencia y capacidad técnica, para ejecutar el proyecto que se pretende contratar.</p> <p>De otro lado, solicitamos también que sean tenidos en cuenta contratos en ejecución cuya etapa de construcción ya concluyó, como es el caso de las Interventorías a algunos tramos del Sistema de Transporte Masivo de Bogotá, cuyas obras ya se encuentran en funcionamiento y el proyecto se encuentra en etapa de operación.</p> <p>1.4.3 De otro lado, solicitamos eliminar el requisito de la duración mínima de los contratos, dado que exigir contratos de mas de tres años, limita de manera exagerada aquellos proyectos que pueden cumplir y dejar por fuera importantes Interventorías de proyectos de infraestructura vial en el país, como son las concesiones de primera generación, las cuales tuvieron en su mayoría una duración ligeramente inferior. Por</p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>este motivo solicitamos que se evalúe el contrato por su facturación independientemente del plazo del mismo.</p> <p>1.4.4 El ordinal (3) de este subnumeral, establece:</p> <p><i>“<u>La experiencia se acreditará</u> mediante el diligenciamiento del Formato 3B y <u>con:</u></i></p> <p><i>- <u>Copia de los contratos</u> junto con la constancia de su terminación <u>y el acta de liquidación</u>, en caso de que el contrato hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable; <u>o</u></i></p> <p><i>- <u>Una certificación</u> emitida por la entidad contratante en la que conste la información requerida en los numerales anteriores y la constancia de haber concluido su ejecución.</i></p> <p><i>- <u>Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la entidad contratante</u> en la que conste el objeto y alcance del contrato, el valor correspondiente al valor del diseño que se acredita y las <u>principales actividades desarrolladas</u>” (subrayado y negrilla fuera del texto original)</i></p> <p>Les solicitamos respetuosamente, que para el caso de empresas extranjeras la experiencia pueda ser acreditada únicamente con la opción que se brinda en la primera viñeta, y que no sea obligatorio presentar certificación, como lo</p>	



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		solicita la tercera viñeta, siempre y cuando los documentos aportados incluyan la información necesaria para validar lo requerido en el pliego; lo anterior, dado que en muchos países no se emiten certificaciones de los trabajos ejecutados por las compañías y los únicos documentos con los que estas cuentan para acreditar su experiencia son los contratos y las actas de terminación o liquidación. Esta solicitud aplica también para los soportes requeridos en el numeral 3.4.3, literal f, subnumeral (i).	
<p>150.</p>		<p>1.5 Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3.4.4 <i>“Requisitos Habilitantes – Interesados Extranjeros no Obligados a Inscribirse en el RUP.”</i>, solicitamos a la entidad aplazar la fecha de cierre de la Manifestación de Interés, con el fin de darle el tiempo suficiente a las compañías extranjeras interesadas en participar, para tramitar y legalizar todos y cada uno de los documentos solicitados en este numeral.</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.</p>
<p>151.</p>		<p>2. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p>2.1 ¿La definición de Infraestructura Vial que figura en el Proyecto de Pliego va a ser ajustada a la de la segunda versión del documento de convocatoria? De ser así, deben incluirse las definiciones de Carretera Primaria y Vía Urbana Principal.</p>	<p>La nueva versión del documento de Proyecto de Pliego de Condiciones incorporará las definiciones para estos conceptos que fueron incorporadas en la última versión del Documento de Convocatoria.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
152.		<p>2.2 El Numeral 3.4.1 “Experiencia Específica” establece: “<i>El Proponente Precalificado debe demostrar que ha tenido experiencia en contratos de supervisión o interventoría de <u>concesiones de Infraestructura Vial</u> como contratista en contratos que hayan <u>iniciado y terminado</u> durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril de 2010. <u>El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo tres (3) años</u> y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000). Para el efecto, se deberán acreditar mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos. Si alguno de los hasta siete (7) contratos acreditados se han ejecutado en Colombia se otorgará puntaje adicional tal como se señala en el literal (b) siguiente.</i>”</p> <p>Igual que para la experiencia general, solicitamos a la Entidad que para acreditar la experiencia específica, se acepten contratos en ejecución y no restrinja su duración a los 3 años, aduciéndose los mismos argumentos expuestos en los numerales 1.4.2 y 1.4.3 de la presente comunicación.</p> <p>Adicionalmente, solicitamos a la entidad que el puntaje adicional por contratos en Colombia, se otorgue por 3 o 4 contratos y que los demás contratos que se aporten y que</p>	<p>(a) En una nueva versión del documento de Proyecto de Pliego de Condiciones se incorporará un ajuste en relación con el plazo mínimo de los contratos acreditables.</p> <p>(b) Con respecto a la solicitud de reducir el número de contratos en Colombia esto será evaluado por el INCO y en caso de considerarse pertinente se realizarán los respectivos ajustes en nueva versión del documento.</p>



**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>cumplan con lo solicitado obtengan puntaje máximo aunque no se hayan ejecutado en el país, esto teniendo en cuenta, que los requisitos que se están solicitando son muy exigentes y existen pocos proyectos en el país que los cumplan, por lo que se deben buscar alianzas con firmas extranjeras, pero el hecho de ir de entrada perdiendo puntaje las hace inviables.</p>	
<p>153.</p>		<p>2.3 Para el Numeral: 3.4.2 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo. Solicitamos respetuosamente a la Entidad, adoptar los criterios establecidos por el INVIAS para la presentación y evaluación de la Metodología para los procesos de selección para la contratación de las Interventorías de los corredores arteriales de la Competitividad adjudicados a finales del año 2009, los cuales demostraron efectividad y desarrollo objetivo.</p>	<p>El INCO considera que la metodología establecida para este concurso es adecuada y permite realizar una evaluación objetiva por lo que la solicitud planteada no es aceptada.</p>
<p>154.</p>		<p>2.4 El Numeral 3.7.1 "<i>Documentos Otorgados en Colombia</i>", establece: "<i>Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia auténtica. ...</i>". Con respecto a lo anterior, reiteramos la solicitud hecha en el numeral 1.2 de la presente comunicación.</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 76 del presente documento.</p>
<p>155.</p>		<p>2.5 Numeral 4.3.3 "Criterios de Desempate". Les solicitamos respetuosamente eliminar los criterios de desempate (c) y (d), por cuanto los mismos privilegian a unas pocas compañías y claramente las firmas que hayan llegado a esa</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 34 del presente documento.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>instancia, ya probaron al Instituto que cuentan con las capacidades técnicas y financieras, para ejecutar el proyecto de manera satisfactoria.</p>	
<p>156.</p>		<p>Por último y teniendo en cuenta que las respuestas a las anteriores inquietudes, así como a aquellas que han formulado los otros interesados, son de vital importancia para la elaboración de la manifestación de interés y para la conformación de las Estructuras Plurales, les solicitamos respetuosamente aplazar la fecha de cierre de la manifestación, como mínimo 10 días hábiles con posterioridad a la publicación del documento de respuestas.</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.</p>
<p>157.</p>	<p>LISCAR LTDA Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010</p>	<p>Consideramos que teniendo en cuenta la magnitud del presente proceso, los futuros proponentes tenemos derecho a tener absoluta claridad en el proceso, por lo tanto la no respuesta de las preguntas formuladas tanto a la convocatoria como a los pre términos, genera gran preocupación dado que hasta al momento solo las empresas que llevan una trayectoria extensa en contratos con el INCO, tienen la claridad para participar, pero el resto de proponentes interesados en el presente proceso tanto nacionales como internacionales, nos encontramos en una posición claramente desfavorable y poco ecuánime. Además existen preguntas que con la publicación de nuevas versiones de documentos de convocatoria, no son resueltas.</p>	<p>El INCO rechaza tajantemente cualquier aseveración de que empresas que han sido contratadas en el pasado por el INCO se encuentren en una posición más favorable frente a otras.</p> <p>Con respecto al tipo y perfil de personal, si bien es una pregunta relacionada con el Proyecto de Pliego de Condiciones, el INCO recalca que lo solicitado guarda proporción con el proyecto y las obligaciones del Interventor (el interesado puede constatar de la simple revisión del alcance del proyecto), por lo que el INCO rechaza la aseveración de que el personal ha sido definido para empresas que han sido contratadas por</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>Por lo cual consideramos que la entidad no puede asumir tal consideración.</p> <p>De igual forma claramente el personal solicitado se cierra exclusivamente para empresas que llevan una trayectoria extensa en contratos con el INCO, el resto de proponentes estaríamos limitados, además teniendo en cuenta, que los procesos del INCO, han sido adjudicados a unas pocas empresas, lo cual una sola empresa podría llegar a tener hasta siete contratos de concesión con la entidad y por ende también el personal solicitado, los otros proponentes no tendríamos posibilidad alguna de obtener el mayor puntaje.</p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta la envergadura del presente proceso, solicitamos la realización de una reunión de aclaraciones, teniendo en cuenta que el presente proyecto es tal vez el más importante en los últimos años en Colombia.</p>	<p>el INCO en el pasado.</p> <p>En este y otros documentos se publican las respuestas a las preguntas formuladas. De la misma forma el INCO ha modificado la fecha de cierre del Concurso de Méritos para dar oportunidad a los interesados de concluir el proceso de preparación de sus Manifestaciones de Interés, teniendo pleno conocimiento de las respuestas dadas a por el INCO a las inquietudes presentadas por los Interesados.</p>
158.		Solicitamos la prórroga del cierre del proceso para dar claridad a todas las inquietudes planteadas y las observaciones resolverlas.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
159.	INGETEC S.A. Oficio No. 2010-109-0082556-2 de	Solicitamos ampliar el plazo de entrega de Manifestaciones de Interés, para el próximo 07 de mayo de 2010	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.



**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
	fecha 15 de abril de 2010		
160.	RESTREPO Y URIBE LTDA. Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Teniendo en cuenta que hasta el día de hoy, 15 de abril de 2010, los posibles proponentes tenemos plazo para realizar observaciones y solicitudes de aclaraciones en esta primera etapa de los concursos de méritos de la referencia; y que las respuestas dadas por la Entidad serán fundamentales para la toma de decisiones respecto a la conformación de los proponentes plurales, solicitamos respetuosamente a la Entidad prorrogar la fecha de cierre de la convocatoria, con el fin de tener el tiempo necesario para revisar los documentos y elaborar las Manifestaciones de Interés.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
161.	GÓMEZ, GAJEAO Y ASOCIADOS Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Comedidamente solicitamos modificar todas las cifras presentadas en Dólares a Salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), para que las cifras presentadas por los diferentes proponentes sean equiparables, recordando que a lo largo de los años el dólar ha sufrido una serie de variaciones que afectan la comparabilidad entre contratos. También cabe anotar que el Gobierno colombiano decreta el salario mínimo con base en criterios que hacen coherente la evolución del SMML y por ende su equiparación, a saber: la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la productividad acordada por el Comité Tripartito de Productividad que coordina el	Ver respuesta a la pregunta 36 del presente documento.



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la contribución de los salarios al ingreso nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC).	
162.		<p>Solicitamos comedidamente modificar el numeral 3.2.1, para que sean aceptadas copias simples de los documentos otorgados en Colombia. Partiendo del principio de buena fe del proponente que promulga la ley, no es coherente que este se ponga en duda y se solicite un documento (por ejemplo contratos y certificaciones) en original o se soliciten copias autenticadas. La entidad tiene la potestad de solicitar los documentos originales si es necesario en instancias posteriores, con el fin de revisar la veracidad de las copias aportadas y retornarlos a su origen. Así mismo se pueden comprobar la veracidad de muchos de los documentos con muchas instituciones a las que el INCO puede acudir.</p> <p>La misma petición la solicitamos para el numeral 3.7.1 del proyecto de pliegos.</p>	Ver respuesta a la pregunta 76 del presente documento.
163.		Solicitamos comedidamente modificar el literal <i>///</i> del literal <i>c</i> del numeral 3.2.2, para que sean aceptadas copias u originales de la consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior, pues es ilógico que cada vez que se presente un documento en Colombia este deba ser	<p>Ver respuesta a la pregunta 15 del presente documento.</p> <p>En relación con segunda pregunta, resaltamos que hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>nuevamente consularizado o apostillado. La entidad tiene la potestad de solicitar los documentos originales si es necesario en instancias posteriores, con el fin de revisar la veracidad de las copias aportadas y retornarlos a su origen. Así mismo se pueden comprobar la veracidad de muchos de los documentos con muchas instituciones a las que el INCO puede acudir.</p> <p>La misma petición la solicitamos para el numeral 3.7.2 del proyecto de pliegos</p>	<p>En consecuencia, el INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>
<p>164.</p>	<p>ANDREA MILENA BARRIOS RAMIREZ Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010</p>	<p>Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.</p>
<p>165.</p>	<p>HIDROTEC INGENIEROS CONSULTORES</p>	<p>En relación con el numeral 3.1.1., literal b, párrafo (iii), solicitamos a la entidad consideren eliminar la restricción en la participación de las empresas que se encuentran en procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006, ya que la participación en la Estructura Plural no puede ser superior al diez por ciento (10%), lo anterior debido a que de conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 550 de 1999, el objetivo</p>	<p>De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, <i>“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la</i></p>



**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		principal de un acuerdo de reestructuración de los previstos en esta ley, es que a través del mismo, se corrijan las deficiencias que se presenten en la capacidad de operación de las empresas y se atiendan las obligaciones pecuniarias, de manera que tales empresas, puedan recuperarse dentro del plazo y en las condiciones que se pacten en el acuerdo, razón por la cual las empresas deben mantenerse vigentes en la contratación para poder dar cumplimiento a sus obligaciones.	<i>consecución de dichos fines.”</i> En este orden de ideas, el INCO considera que los requerimientos solicitados en los Documentos de Convocatoria permiten la participación de empresas en reestructuración, y a su vez establecen garantizan el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.
166.		Respecto al numeral 3.2.1 Documentos Otorgados en Colombia, en virtud de los Principios de Economía y Eficacia consagrados en el Código Contencioso Administrativo, Artículo 3, solicitamos sean válidos los documentos en copia simple.	Ver respuesta a la pregunta 76 del presente documento.
167.		En relación con el numeral 3.4.2 Requisitos Habilitantes, literal (f) Experiencia General, y con el fin de garantizar la concurrencia de oferentes nacionales, solicitamos a la entidad disminuir los valores de los contratos requeridos, ya que las exigencias son muy elevadas comparadas con la magnitud de los contratos ejecutados en Colombia.	La última versión del Documento de Convocatoria publicado incluye un ajuste en los montos relacionados con este requerimiento.
168.	INTEGRAL S.A	<ul style="list-style-type: none"> • En el numeral 3.2.3. Conversión de monedas. “(b) Si 	Ver respuesta a la pregunta 36 del presente



**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
	<p>Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010</p>	<p>la moneda de origen es el Peso se tomará, para todos los efectos como tasa de referencia la TRM de la fecha de suscripción del respectivo documento contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros la TRM de la fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero”.</p> <p>Solicitamos sea tenido en cuenta el valor presente del contrato en SMMLV y no la TRM, ya que la reevaluación del Dólar ha sido demasiado fuerte en los últimos años y por ello IPC se ha incrementado más que el valor del Dólar.</p>	<p>documento.</p>
<p>169.</p>		<ul style="list-style-type: none"> En el numeral 3.4.2. Requisitos Habilitantes, subnumeral f) Experiencia general, “(1) El Interesado debe demostrar experiencia en contratos de Diseño de Infraestructura Vial como contratista, que hayan iniciado y terminado durante el periodo comprendido entre el 30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril de 2010. Por los siguientes valores: (i) un (1) contrato de TRES MILLONES DE DÓLARES (US\$3.000.000); o (ii) dos (2) contratos que sumen CUATRO MILLONES DE DÓLARES (US\$4.000.000); o (iii) tres (3) contratos que sumen CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$5.500.000); o (iv) cuatro (4) contratos que sumen SIETE MILLONES DE DÓLARES 	<p>La última versión del Documento de Convocatoria publicado incluye un ajuste en los montos relacionados con este requerimiento.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p align="center">(US\$7.000.000)".</p> <p>Solicitamos se disminuyan en un 30% los valores para la acreditación de los contratos de diseño de infraestructura vial.</p>	
170.		<ul style="list-style-type: none"> En el numeral 3.4.2. Requisitos Habilitantes, subnumeral f) Experiencia general, "(1) El Interesado debe demostrar facturación anual promedio en contratos de supervisión o interventoría de Infraestructura Vial como contratista, que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de enero de 1994 hasta el 30 de abril de 2010. El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo 3 años. Para los efectos del presente Documento de Convocatoria, se entenderá por facturación anual promedio aquella correspondiente al valor total del contrato acreditado desde la fecha de inicio de la ejecución hasta la fecha de terminación dividido por el número total de años de duración del contrato; y "(i) un (1) contrato cuya facturación anual promedio sume UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000); o (ii) dos (2) contratos cuya facturación anual promedio sume DOS MILLONES DE DÓLARES (US\$2.000.000); o (iii) tres (3) contratos cuya 	<p>La última versión del Documento de Convocatoria publicado incluye un ajuste en los montos y plazos mínimos de este requerimiento.</p>



**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>facturación anual promedio sume DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$2.500.000) o (iv) cuatro (4) contratos cuya facturación anual promedio sume TRES MILLONES DE DÓLARES (US\$3.000.000)".</p> <p>Solicitamos se elimine el párrafo "El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo 3 años" o en su defecto se disminuya el plazo del contrato a 2 años y los valores de facturación promedio anual en un 30%.</p>	
171.		<p>Para la capacidad financiera solicitan que "(II) Los Interesados y en el caso de Estructuras Plurales por lo menos un MAP, deberán acreditar una capacidad financiera que demuestre que el Interesado o el MAP, según corresponda, tiene una capacidad financiera total de TRESCIENTOS (300) puntos...." Como puede notarse en las tablas, este puntaje equivale al máximo que se puede conseguir, lo cual es demasiado exigente, por lo tanto, se solicita que sólo pidan que el interesado cumpla con el 90% o sea 270 puntos o de lo contrario que modifiquen la Tabla del indicador de endeudamiento, la cual estipula que un proponente para obtener los 100 puntos debe tener un Índice menor de 39,99%, lo que es absolutamente anormal porque, en general, casi todas las entidades públicas en sus concursos exigen que este Indicador sea menor de 70%.</p>	Ver respuesta a la pregunta 78 del presente documento



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
172.		<p>En los Pliegos de condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el Numeral 3.4.1 “Experiencia Especifica” exigen experiencia en contratos de supervisión o interventoría de concesiones de Infraestructura Vial y que el plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo tres (3) años. Se solicita que la experiencia sea en interventoría de infraestructura vial y sin límite de plazo, teniendo en cuenta que las características de estas obras son iguales y por tanto si se limita sólo a las concesiones viales implica restringir la participación a unos pocos consultores que son los que siempre se ganan estas licitaciones. 	<p>(a) Con respecto al criterio a ser evaluado no se acepta su solicitud dado que lo que se quiere evaluar es precisamente la experiencia en supervisión o interventoría de Concesiones de Infraestructura Vial.</p> <p>(b) Con respecto al plazo, en una siguiente versión del documento se incorporará un ajuste en el plazo mínimo de los contratos acreditables.</p>
173.		<ul style="list-style-type: none"> Teniendo en cuenta que este proyecto incluye túneles viales debe solicitarse experiencia a los proponentes en por lo menos un proyecto que tenga en su alcance un túnel de igual longitud al de máxima longitud que se encuentre en este proyecto. 	<p>Ver respuesta a la pregunta 107 del presente documento.</p>
174.		<ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal profesional que estipulan es demasiado exigente, por ejemplo: al director le exigen 10 proyectos para que pueda obtener la máxima calificación de 140 puntos, lo cual es exagerado porque un Ingeniero que haya dirigido 	<p>El INCO considera que la forma de acreditación de experiencia es adecuada.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		tres proyectos complejos tiene toda la capacidad técnica para dirigir un proyecto como este. Igualmente sucede con todos los otros profesionales.	
175.	OMAR ANDRÉS MUÑOZ Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
176.	DIEGO FERNANDO CLARO CARRASCAL Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
177.	PETER ROBLES Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Revisado el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
178.	JOHANA ORTIZ BLANCO Correo electrónico	1. Solicitamos aclarar en el formulario No. 4, en la columna J, que valor de SMMLV, se debe tomar? El actual 515.000 o el respectivo de acuerdo al año de	Deberá tomarse el valor en SMMLV del 2008. Ver respuesta a la pregunta 45 de la Segunda Ronda.



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
	de fecha 15 de abril de 2010	celebración del contrato? <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;"> J </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;"> J = l / valor de 1 SMMLV </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;"> Capacidad de contratación comprometida del Miembro </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;"> SMMLV </div>	
179.	CONSULTORES S.A. Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Solicitamos a la entidad contratante disminuya los requisitos para la participación de las empresas consultoras colombianas en tan importantes proyectos	La definición de requerimientos ha buscado responder a la magnitud del proyecto y las obligaciones a ser asumidas por el Interventor. La última versión publicada del Documento de Convocatoria incorpora ajustes en los distintos requerimientos.
180.		Solicitamos a la entidad contratante tenga en cuenta las siguientes observaciones: 1. De acuerdo con la magnitud de los proyectos que se van	El Documento de Convocatoria ha sido modificado en este aspecto a través de la versión # 3, publicada el pasado 16 de abril de 2010.



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>a desarrollar para la interventoría de la concesión del Proyecto Vial Ruta del Sol, solicitamos a la entidad contratante, que para la acreditación de los requisitos habilitantes por parte de una estructura plural, se realice de tal manera que se cumpla con la filosofía de la asociación bien sea en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la cual corresponde a la suma en requisitos para poder participar en los procesos de contratación públicos o privados, y no se afecten por el porcentaje de participación de cada integrante dentro de dicha estructura plural. Adicionalmente, la entidad debe tener en cuenta que los requisitos son bastante altos, por lo cual consideramos que lo más razonable es que las empresas consultoras nacionales puedan participar dentro cualquier tipo de asociación aportando lo que cada una de ellas tiene para cumplir con los requisitos de los procesos.</p>	
181.		<p>2. De acuerdo con lo solicitado en la página 30, del documento de convocatoria literal (a) Existencia, vigencia, representación legal y Capacidad Jurídica, numeral (i), el cual se cita textualmente:</p> <p><i>“(i) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia,</i></p>	<p>De conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 4881 de 2008, en relación con el RUP, en el formato de certificación (Certificado RUP) se incluirán, entre otros aspectos, los datos de existencia y representación del inscrito. No obstante lo anterior, en caso de que el Interesado considere que la información acreditada a través del Certificado RUP no es suficiente para dar cumplimiento a los requisitos</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y Capacidad Jurídica presentado su respectivo Certificado RUP.”</i></p> <p>De acuerdo con el último decreto sobre la materia, en las cámaras de comercio expide un Certificado de inscripción en el registro de proponentes (RUP), con formato nacional, es decir, que independiente de la ciudad donde se expida siempre tienen un formato igual, en el cual, se encuentra el nombre de la persona natural o jurídica, el NIT, sus datos básicos de ubicación como dirección, teléfono, etc., además se certifica la actividad, especialidad y grupos en los cuales se encuentra clasificado, la experiencia probable, la capacidad técnica, capacidad financiera, capacidad de organización y capacidad máxima de contratación. En dicho formato no se encuentra toda la información requerida para acreditar el requisito relacionado con la existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, el cual sí se puede verificar y acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio de la ciudad de origen del proponente. Por lo descrito anteriormente, solicitamos a la entidad contratante, tener en cuenta esta observación.</p>	<p>señalados en el Documento de Convocatoria sobre existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, podrá acreditar dicha información a través de los mecanismos establecidos en el Documento de Convocatoria para el efecto, según este ha sido modificado en su última versión publicada para dar claridad sobre el tema.</p>



**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
182.		3. De acuerdo con lo solicitado en el documento de convocatoria, página 30, literal (iii), solicitan incluir un extracto de acta cuando el representante legal tenga limitaciones, normalmente se incluye copia del acta de socios en la cual se eliminan las restricciones para determinado proceso de contratación, entendemos que este documento es válido para acreditar dicho requisito? Ó en caso contrario, ¿se puede incluir este en vez del extracto de acta? O ¿es obligatorio la inclusión del extracto de acta?	En relación con este asunto será suficiente el original o la copia auténtica del acta o un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente.
183.		4. En el documento de convocatoria, página 31, numeral (v) Estructuras Plurales, literal (1) Consorcios y Uniones Temporales, tercer párrafo, se cita textualmente: <i>“- En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera separada se podrá otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma asociativa a un (unos) representante(s) común(es). En todo caso el poder deberá contar con presentación personal de los otorgantes y aceptantes, por lo tanto, si el mismo se otorga en el documento de creación de la forma asociativa, se le deberá hacer presentación personal a dicho documento de creación.”</i> De este párrafo surgen las siguientes preguntas: a. Normalmente en todos los procesos de contratación	a. Su interpretación es correcta. De conformidad con lo señalado en el numeral 3.4.3(a)(v), la(s) persona(s) a la(s) que se le(s) otorguen poderes tendrán el carácter de representantes del respectivo consorcio o unión temporal. b. Su interpretación es correcta. El poder otorgado deberá cumplir con el proceso de presentación personal ante notario de los otorgantes y aceptantes del mismo.



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>cuando se constituye una forma asociativa se debe nombrar un representante de dicha asociación, lo descrito anteriormente es equivalente al poder que están mencionando en el párrafo citado textualmente?</p> <p>b. Si es así, cuando se habla del poder otorgado dentro del mismo documento de creación de la forma asociativa, deberá tener presentación personal de los otorgantes y aceptantes, esto quiere decir que dicho documento debe ser registrado en notaria?</p>	
184.		<p>Solicitamos a la entidad contratante ampliar el periodo de tiempo a veinte (20) años para la acreditación de la experiencia general y específica del proponente, además de aumentar el número de contratos a mínimo 10, y disminuir un poco los montos requeridos por contratos, ya que consideramos que proyectos en Colombia que cumplan con los valores de contrato solicitados son muy pocos y no fueron ejecutados por la misma empresa.</p>	<p>(a) Con respecto al período de validez de contratos, la última versión del Documento de Convocatoria incorpora en ajuste en este sentido.</p> <p>(b) Con respecto al número de contratos, su solicitud no se considera aceptable.</p> <p>(c) Con respecto a los montos, la última versión del Documento de Convocatoria incorpora en ajuste en este sentido.</p>
185.		<p>Solicitamos a la entidad contratante que para acreditar la experiencia del proponente, para estos procesos de contratación se tenga en cuenta adjuntar a la manifestación o a la propuesta copia del contrato y/o constancia de terminación y/o acta de liquidación (en caso que ya haya sido</p>	<p>No se acepta su solicitud. El numeral 3.4.3(f) y el numeral 3.4.4(f) establecen claramente los documentos de soporte necesarios para la acreditación de la experiencia general.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		liquidado) y/o certificación de la entidad contratante del proyecto, como documentos soporte en los cuales se complemente la información necesaria para la verificación de los requisitos.	
186.		Solicitamos a la entidad contratante tener en cuenta para la acreditación tanto de la experiencia general como de la experiencia específica, contratos que se encuentren en ejecución con un porcentaje de avance mayor al 60%.	Ver respuesta (b) de la pregunta 3 del presente documento
187.		Para el cargo de Director de Interventoría solicitamos a la entidad contratante tener en cuenta el postgrado en el área de Vías, el cual consideramos de mucha importancia de acuerdo con los objetos de los contratos a desarrollarse.	No se acepta su solicitud. Ver respuesta a la pregunta 79 del presente documento.
188.		Solicitamos a la entidad contratante eliminar el tercer criterio de desempate descrito en el proyecto de pliego de condiciones, ya que le están dando prioridad a las empresas de mayor antigüedad, lo cual no consideramos que sea lo mejor en criterios de adjudicación de proyectos de gran magnitud como estos.	Ver respuesta a la pregunta 34 del presente documento.
189.		En el numeral 3.4.1 Experiencia Específica del proponente, descrito en el proyecto de pliego de condiciones, van a otorgar un puntaje adicional a contratos ejecutados en Colombia, lo cual consideramos incoherente, ya que como lo	El INCO considera que la experiencia en contratos en Colombia es relevante al aportar un valor agregado al Interventor ejecutor de este contrato, considerando la magnitud y complejidad de este proyecto.



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>manifestamos anteriormente en Colombia, no se han ejecutado proyectos de tal envergadura y además que cumplan con todos los requisitos exigidos por la entidad.</p>	
<p>190.</p>	<p>G Y G CONSTRUCTORE S LTDA Correo electrónico de fecha 15 de 4 abril de 2010</p>	<p>Dándole alcance al oficio No. 054/INCO-01/10, en el numeral 3.4.1 Experiencia Específica, numeral b) Puntaje., del proceso de selección Concurso de Meritos No. SAE-CM-002-2010, se le conceden 5 puntos adicionales por contratos ejecutados en Colombia a los proponentes, encontramos que se seria procedente hacer la aclaración de que los proponentes extranjeros cuyos países tengan convenio de reciprocidad con Colombia de acuerdo al artículo 20 de la Ley 80 de 1993 el cual reza a la letra:</p> <p>“ARTICULO 20. DE LA RECIPROCIDAD. En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 90 del presente documento.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p> criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. PARAGRAFO 1o. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.” Se le deberán otorgar los puntos adicionales por la realización de los contratos que acreditan la experiencia en sus respectivos países. </p>	
<p>191.</p>		<p> Igualmente se solicita en el documento de convocatoria versión 2 en la página 37, <u>EXPERIENCIA GENERAL EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA VIAL</u>, consideramos que dicho ítem se debe aclarar, ya que el objeto del concurso no contempla DISEÑO sino INTERVENTORIA AL DISEÑO, razón por la cual es absolutamente claro, que la experiencia solicitada debería ser en <u>INTERVENTORIA AL DISEÑO</u>, igualmente, los montos solicitados para este rubro, están fuera de los precios del mercado, serían correctos si fueran para el DISEÑO, como son para la INTERVENTORIA AL DISEÑO, se le debe aplicar el porcentaje que le corresponde a la INTERVENTORIA AL DISEÑO que jamás excede al 10%. </p>	<p>Ver respuesta (a) de la pregunta 3 del presente documento</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
192.	VIVIANA RODRÍGUEZ CALDERÓN Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	Luego de revisar el Documento de Convocatoria No. 2 solicitamos la prórroga del cierre del proceso de convocatoria establecido para el 23 de abril de 2010	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
193.	THECHNOLOGY AND MANAGEMENT LTDA Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	<p><u>COMENTARIOS Y PREGUNTAS A LA EXPRESIÓN DE INTERÉS</u></p> <p>1. En los documentos publicados por el INCO, se determina que las facultades del Representante Legal de cada uno de los integrantes del proponente, se acreditarán mediante el RUP. No obstante, existe la posibilidad que en el RUP figuren las facultades, pero al mismo tiempo, quien aparezca como representante legal sea una sociedad y no la persona natural que ejerce la representación legal. ¿Es posible complementar la información de Representación Legal del RUP, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad?</p>	En caso de que el Interesado considere que la información acreditada a través del Certificado RUP no es suficiente para dar cumplimiento a los requisitos señalados en el Documento de Convocatoria sobre existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, podrá acreditar dicha información a través de los mecanismos establecidos en el Documento de Convocatoria para el efecto o según lo establecido en la Ley Aplicable, según este aspecto ha sido ajustado en la última versión del Documento de Convocatoria.
194.		<p>2. Teniendo en cuenta que el contrato se desarrollará en Colombia y que los valores de los contratos establecidos en los certificados de la experiencia obtenida en</p>	Ver respuesta a la pregunta No. 36 del presente documento



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>Colombia están expresados en pesos y que este tipo de contratos por su naturaleza no tiene componentes en moneda extranjera, comedidamente nos permitimos solicitar se adopte el sistema de actualización del valor de los contratos, en salarios mínimos tal como usualmente lo establecen los términos de referencia de los concursos del INVIAS, IDU y en general de todas las entidades públicas (inclusive el INCO).</p>	
195.		<p>COMENTARIOS Y PREGUNTAS A LOS PREPLIEGOS</p> <p>3. Respecto al Criterio de desempate, EL Pliego de Condiciones dispone que el proponente que tenga dentro de sus MAP la sociedad con la vigencia más antigua, será el adjudicatario de la Interventoría. Criterio que no sirve como método de desempate por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La antigüedad de una sociedad, no es ningún criterio objetivo de evaluación. b. La antigüedad de una sociedad, no permite una selección objetiva del proponente, porque tampoco es dejado al azar. c. El criterio de antigüedad de una sociedad, no permite conocer su trayectoria, experiencia ni capacidad de organización, financiera, técnica 	<p>Ver respuesta a la pregunta 34 del presente documento.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p align="center">etc..</p> <p align="center">d. La medición de la antigüedad de las sociedades, no es un criterio igualitario para los proponentes.</p> <p>En consecuencia, se le solicita a la entidad, que determine el desempate mediante balota o sorteo que es más equitativo y otorga las mismas posibilidades de adjudicación entre quienes cumplieron con los requisitos habilitantes y obtuvieron igual puntaje.</p>	
<p>196.</p>		<p>4. Teniendo en cuenta que dentro de la experiencia específica solicitada y el puntaje a otorgar por los distintos conceptos, se encuentra en los Pliegos de Condiciones, la acreditación de mínimo 3 y máximo 7 Contratos ejecutados y terminados entre el 30 de Abril de 1994 y el 30 de Abril de 2010 referentes a supervisión o interventoría de concesiones de infraestructura vial en donde mínimo en uno y máximo en dos contratos se debe acreditar un tramo de al menos 15 km en doble calzada y la interventoría en la construcción, operación y mantenimiento de al menos 100 km cuyos contratos deben tener un valor de US\$ 1.500.000 cada uno. En donde se otorgan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 35 puntos por los primeros 3 contratos acreditados. 2. 10 Puntos por cada contrato adicional. 	<p>(a) y (d) El INCO considera que la experiencia en contratos en Colombia es relevante al aportar un valor agregado al Interventor ejecutor de este contrato, considerando la magnitud y complejidad de este proyecto.</p> <p>(b) y (c) El INCO no considera que sea su papel elucubrar sobre la posible composición de Estructuras Plurales para intentar responder a esta pregunta. Cabe mencionar sin embargo dos cosas: que los requisitos han sido definidos con base en lo que el INCO considera son credenciales aptas para poder ejecutar el contrato adecuadamente y (ii) que los requisitos exigidos no se limitan a los contratos ejecutados en Colombia, siendo este solamente un aspecto valorado (y de peso relativo bajo).</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>3. 5 puntos por cada contrato suscrito y ejecutado en Colombia.</p> <p>Nos permitimos preguntar lo siguiente:</p> <p>a. ¿Qué fundamento tiene el otorgamiento de puntaje para los contratos ejecutados en Colombia?</p> <p>b. ¿Existe más de un posible proponente en Colombia que tenga 7 contratos de las características anotadas para recibir los 35 puntos a otorgar por los contratos adjudicados y ejecutados en Colombia?</p> <p>c. ¿Se verificó la realidad y viabilidad de esta solicitud para no beneficiar a un único proponente o imponer un requisito que difícilmente alguien cumple en el mercado?</p> <p>d. ¿Existe mayor capacidad (de ejecución y/o cumplimiento) por el hecho de haber ejecutado los contratos en Colombia?. Un contrato ejecutado en el extranjero acaso no otorga las mismas garantías que un contrato ejecutado en Colombia.?</p>	
197.		<p>4. Para acreditar la experiencia del Subdirector de Túneles se solicita en los prepliegos del concurso, "Ejercicio profesional en la empresa privada, como director,</p>	<p>Su apreciación es correcta. Lo anterior se aclarará en la próxima versión del documento.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		subdirector, gerente, coordinador o especialista en proyectos de construcción o operación de túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales uno de los cuales debe tener por lo menos 2.0 kilómetros continuos de longitud, o como director, subdirector, gerente, coordinador o especialista en estudios o interventoría de proyectos de construcción u operación de túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales uno de los cuales debe tener por lo menos 2.0 kilómetros continuos de longitud”. Entendemos de acuerdo con la definición de la Real Academia de La Lengua que en la definición de túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales, se incluyen también túneles para trenes y/o metros. Favor confirmar.	
198.	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	La documentación Financiera y demas documentos y formatos para acreditarla, en que Moneda debe de ser Presentados?	Los Estados Financieros aportados como soporte por los Interesados podrán ser presentados en la moneda en que originalmente hayan sido aprobados. Los formatos y anexos deberán ser diligenciados por los Interesados de conformidad con las instrucciones indicadas en el Documento de Convocatoria y el los respectivos formatos y anexos.
199.	V.Q INGENIERIA LTDA Oficio No. 2010-	OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA	No se acepta su solicitud. De conformidad con lo señalado en el numeral 3.4.2(b) del Documento de Convocatoria todos y cada uno de los miembros de las



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
	409-008284-2 de fecha 15 de abril de 2010	1. En caso de un interesado extranjero que no esté obligado a inscribirse en el RUP, solicitamos en el <i>numeral 3.4.4 Requisitos habilitantes – Interesados extranjeros No obligados a inscribirse en el RUP</i> , en lo relacionado con la capacidad financiera, capacidad de la organización, capacidad técnica, experiencia probable y capacidad residual de contratación, para que se cumpla este requisito, sea suficiente con asociarse con una empresa nacional que se encuentre inscrita en el RUP que cumpla con los requisitos solicitados y por lo tanto no haya necesidad de diligenciar el Formato 1. Certificado de experiencia y capacidad para el participante extranjero.	Estructuras Plurales deberán acompañar sus Manifestaciones de Interés del Certificado RUP o del Formato 1 (junto con los documentos de soporte), según corresponda.
200.		2. En la experiencia general tanto para experiencia en diseño de infraestructura vial, como en la experiencia en supervisión o interventoría de infraestructura vial, solicitamos: <ul style="list-style-type: none"> - Dada la dificultad de obtener la documentación que evidencie la experiencia en los términos requeridos en el proceso, se solicita que la experiencia exigible a empresas extranjeras también se pueda acreditar mediante una auto certificación avalada por el revisor fiscal o auditor externo de la compañía. 	(a) Las autocertificaciones no son aceptables (b) El INCO no acepta su solicitud de eliminar dicho párrafo ya que es necesario para acreditar la experiencia del interesado.



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<ul style="list-style-type: none"> - En este mismo sentido, se solicita que se elimine el siguiente párrafo dentro de los requerimientos establecidos en cuanto a la forma de acreditar la experiencia: <p><i>“Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor correspondiente al valor del diseño o a facturación anual promedio de la interventoría que se acredita y las principales actividades desarrolladas”.</i></p>	
201.		<p>3. En los requerimientos de experiencia general en supervisión o interventoría de infraestructura vial, solicitamos los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se disminuya el plazo de los contratos acreditados de 3 años a 2 años. - Que se acepten contratos que se encuentran en ejecución. 	<p>(a) La última versión del Documento de Convocatoria publicado presenta un ajuste en este requisito</p> <p>(b) Ver respuesta (b) de la pregunta 3 del presente documento</p>
202.		<p>4. En el numeral 3.4.2 Requisitos habilitantes, sub-numeral b, se establece que: <i>“En el caso de Estructuras Plurales, los Requisitos Habilitantes serán la sumatoria de los miembros de la respectiva Estructura Plural de manera proporcional a su participación en la misma (...)”.</i></p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 16 del presente documento.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>Solicitamos que en el caso de los requisitos de experiencia, no se aplique esta disposición, ya que los Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura, se realizan con frecuencia precisamente, con el ánimo de sumar las experiencias de sus integrantes, y a su vez, con la constitución de la asociación, el INCO garantiza que el proponente plural cuenta con la experiencia requerida en el proceso. Por lo anterior, no resulta consistente el hecho de que esta experiencia de los integrantes de la estructura plural, sea afectada por su porcentaje de participación en la misma.</p>	
203.		<p>5. Solicitamos que se amplíe el cierre de la convocatoria hasta el día 23 de mayo de 2010.</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.</p>
204.		<p>6. Solicitamos que en el cronograma se relacione la fecha en la cual el INCO va a dar de respuesta a las observaciones de los proponentes.</p>	<p>El INCO no considera necesario estipular dicha fecha.</p>
205.		<p>OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p>1. En el numeral 3.4.1 <i>Experiencia Específica en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial</i>, solicitamos:</p>	<p>Con respecto a las primeras dos solicitudes. Ver respuesta a la pregunta 200 del presente documento. Con respecto a contratos en ejecución, su solicitud no es aceptada.</p> <p>Con respecto al plazo, la nueva versión del documento a ser publicada incorporará un ajuste en este aspecto.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<ul style="list-style-type: none"> - Dada la dificultad de obtener la documentación que evidencie la experiencia en los términos requeridos en el proceso, se solicita que la experiencia exigible a empresas extranjeras también se pueda acreditar mediante una auto certificación avalada por el revisor fiscal o auditor externo de la compañía. - Que se elimine del literal (iv) el numeral (3) que establece lo siguiente: (3) Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor correspondiente al valor de la facturación anual promedio. - Que se acepten contratos en ejecución. - Que el plazo de los contratos acreditados se disminuya a 2 años. 	
206.		<p>2. En el numeral 3.4.1 Experiencia Especifica en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos en Diseño de Puentes o Viaductos, solicitamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dada la dificultad de obtener la documentación que evidencie la experiencia en los términos requeridos en el proceso, se solicita que la experiencia exigible a empresas extranjeras también se pueda acreditar mediante una auto certificación avalada por el revisor fiscal o auditor externo de la compañía. 	<p>Ver respuesta a la pregunta 205 del presente documento en relación con los primeros tres temas.</p> <p>Con respecto a última solicitud, se confirma que serán aceptados los puentes y viaductos que correspondan al tipo de infraestructura que se especifica dentro de la definición de Infraestructura Vial.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<ul style="list-style-type: none"> - Que se elimine del literal (iv) el numeral (3) que establece lo siguiente: (3) Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor correspondiente de la experiencia que se acredita. - Que se acepten contratos en ejecución. - Que se acepten contratos de interventoría o supervisión de la construcción de puentes en zona urbana. 	
207.		3. En el numeral 3.4.1 Experiencia Especifica, literal c. Puntaje, solicitamos que se eliminen los puntos adicionales por contratos ejecutados en Colombia, dado que, tal como se encuentra planteado, para obtener la totalidad del puntaje todos los contratos deben haberse ejecutado en Colombia, lo cual disminuye las posibilidad de proponentes que cuentan con la capacidad y que han desarrollado estos trabajos en otras partes del mundo.	El INCO no acepta su solicitud al considerar que la experiencia en contratos en Colombia es relevante al aportar un valor agregado al Interventor ejecutor de este contrato, considerando la magnitud y complejidad de este proyecto.
208.		4. Solicitamos que se modifique el numeral 4.2 Apoyo a la industria nacional, estableciendo que en caso de estructuras plurales que estén conformadas por proponentes extranjeros y nacionales, se le asigne a esta estructura la totalidad del puntaje (100 puntos).	Ver respuesta a la pregunta 90 del presente documento.
209.	APPLUS	Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el	Ver respuesta a la pregunta 78 del presente



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
	<p>NORCONTROL COLOMBIA LTDA. Oficio No. 2010-409-008218-2 de fecha 15 de abril de 2010</p>	<p>fin de hacer la siguiente observación al proceso de la referencia:</p> <p>1. En el Literal <i>Capacidad Financiera</i>, están solicitando que el nivel de <i>endeudamiento sea menor al 40%</i> Para acreditar el Mayor Puntaje Cien (100) Puntos.</p> <p>Al respecto nos permitimos sugerirles que para la asignación del Mayor Puntaje solicitar un nivel de <i>Endeudamiento menor a 65%</i>.</p> <p>A menudo cuando leemos información sobre las licitaciones con las cuales se adjudica y garantiza el desarrollo del país, nos encontramos con que dan demasiada importancia a los indicadores financieros, de Liquidez y Endeudamiento y algunas veces al capital de trabajo, exigiendo valores que en vez de asegurar la capacidad financiera de los proponentes, deja preocupaciones porque los que cumplen no parecen empresas en marcha y en buen desarrollo de sus negocios, pues su apalancamiento financiero parece haberse quedado estático, lo cual está en contraposición al mundo cambiante y poderosamente</p>	<p>documento</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>creciente de los negocios actuales.</p> <p>Para el caso Colombiano que en buena parte es reflejo de lo que está sucediendo a nivel mundial, debemos analizar algunas variables que han influido positivamente en la demanda de bienes y servicios, crecimiento, estabilidad financiera y económica de las empresas, pero cuando dichas operaciones se reflejan en sus estados financieros es normal que los indicadores cambien sin necesidad de ser entendido como deterioro de su capacidad, estas variables son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="606 885 1245 959">• 5 años continuos de crecimiento económico en términos de PIS con garantías de seguir creciendo<li data-bbox="606 998 1058 1031">• Dinamismo en el consumo privado<li data-bbox="606 1070 1247 1187">• Tasas de interés reales por debajo de la inflación y disponibilidad de recursos en el sector financiero local y del exterior.<li data-bbox="606 1226 1073 1258">• Tasas de inflación de un solo dígito.	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<ul style="list-style-type: none">• Inversión extranjera creciente y confianza de los inversionistas• Estabilidad financiera mundial y local• Excelente clima de negocios con acuerdos comerciales firmados• Reconversión industrial a través de la importación de bienes de capital.• Con devaluaciones bajas o inclusive reevaluación. <p>Cuando un país presenta todas estas variables, es natural que la demanda exija que las empresas crezcan, haciendo inversiones en estructura y apalancando su crecimiento con créditos bancarios locales o en el exterior, a corto y largo plazo con un costo financiero fácil de cubrir, muy por debajo de su utilidad operacional y menos costoso que usar su propio capital (accionistas).</p> <p>Analizado lo anterior seria inútil una empresa que por no afectar sin riesgo y temporalmente sus indicadores financieros, se niegue a endeudarse o a disminuir su Liquidez para responder al crecimiento del mercado, estancándose lo</p>	



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>que sería contrario al objetivo de todo negocio en marcha, máxime cuando los flujos futuros de los proyectos están casi garantizados.</p> <p>Preferible entonces que los procesos de licitaciones sean ganados y por ende nuestros proyectos de infraestructura ejecutados por empresas que le apuesten al crecimiento del país, que reinviertan sus utilidades en su misma estructura, que aunque su nivel de endeudamiento no este por debajo del 50% y su liquidez sea inferior a 3, pero superior a 1 presenten anualmente crecimiento en sus ventas y sus activos superiores al 30%, y que cuenten con el respaldo de sus accionistas, de Garantía de seriedad de oferta y cumplimiento avalada por el sector financiero, lo cual da fe de su fortaleza patrimonial.</p>	
210.	<p>APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA. Oficio No. 2010-409-008220-2 de fecha 15 de abril de 2010</p>	<p>1. Teniendo en cuenta la solicitud de Experiencia ii) <i>Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial.</i> (iii) Forma de Acreditación Viñeta 3 <i>“Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el objeto y alcance del contrato, el valor correspondiente al valor del diseño</i></p>	<p>El INCO ha ajustado este aspecto en el Documento de Convocatoria, de tal manera que se ha dado claridad sobre el tema.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 TERCERA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>que se acredita y las principales actividades desarrolladas.” Solicitamos a la entidad cambiar “el Valor Correspondiente al valor del diseño que se acredita” por “el Valor Correspondiente a la Supervisión de la Obra de Infraestructura Vial” teniendo en cuenta que este es el Objeto Principal de la Solicitud para este Ítem.</i></p>	
<p>211.</p>		<p>2. Solicitamos a la Entidad aclarar si para el caso de Conversión de Monedas de los Certificados de experiencia, igualmente se tendrá en cuenta la fecha de suscripción del Documento, ya que es de saber que esta no corresponden a la fecha de Inicio o terminación del Contrato, En caso de no ser así por favor confirmar cual deberá ser la fecha tomada en cuenta para la Conversión de Estos.</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en la Sección 3.2.3 (b) del Documento de Convocatoria se deberá considerar la TRM de la fecha de suscripción del documento contentivo de la obligación dineraria.</p>
<p>212.</p>	<p>A.C.I. PROYECTOS S. A. Fax de fecha 15 de abril de 2010</p>	<p>DOCUMENTO DE CONVOCATORIA VERSIÓN 2 El numeral 3.1.1 “Generalidades”, literal (c) “Participación en Estructuras Plurales Anteriores”, establece: “Para acreditar los requisitos previstos en el presente Documento de Convocatoria, incluyendo los Requisitos Habilitantes, se podrá acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras</p>	<p>Su apreciación es correcta.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 TERCERA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>Plurales en contratos anteriores siempre que quien acredite el requisito en el presente proceso haya tenido una participación inicial (al momento de la suscripción del contrato) y final (al momento de la terminación del contrato) en la mencionada Estructura Plural de al menos el veinticinco por ciento (25%). <u>En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en el presente proceso.</u></i> (subrayado y negrilla fuera del texto original)</p> <p>De acuerdo con lo establecido en este numeral, entendemos que en el caso que se pretenda acreditar experiencia, mediante un contrato en el que la sociedad tuvo una participación de por ejemplo el 50%, se tomará para efectos del cálculo del valor aportado, el monto total del contrato, sin afectarlo por el porcentaje de participación de la sociedad en dicho proyecto ¿es correcta nuestra apreciación?</p>	
213.		<p>El Numeral 3.2.1 “Documentos Otorgados en Colombia”, establece: “<i>Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia auténtica. ...</i> “. Con respecto a lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad eliminar el requisito de presentar los documentos otorgados en Colombia en original o copia auténtica y aceptar copia simple, lo anterior sustentado bajo el principio de la buena fe</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 76 del presente documento.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		contemplado artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, así como en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que establece: " <u><i>Las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.</i></u> " (subrayado y negrilla fuera del texto original)	
214.	CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A. Oficio No. 2010-404-007983-2 de fecha 12 de abril de 2010	1.1 CONFLICTO DE INTERÉS En el numeral 3.1.1 se señala que para la Convocatoria se considerará estar en conflicto de interés si se encuentra en la siguiente situación: (...) hayan sido contratados por el Concesionario o por cualquiera de sus miembros para la ejecución de un contrato y dicho contrato se encuentre vigente o haya terminado dentro del último año contado a partir de la publicación del Documento de Convocatoria (...) Al respecto, consideramos que al terminarse la ejecución de un contrato cesa la condición de conflicto de interés y que	No se acepta su solicitud. El plazo de un año es definido para contar con un período que permita efectivamente validar que han cesado todas las relaciones que pudieran estar pendientes y en ejecución, aún si la vigencia ha concluido, así como ayudar a diluir, con el paso del tiempo, la relación contractual que existió entre contratante y contratado y que pudiera generar una situación de conflicto o de potencial conflicto de interés para la Interventor en la ejecución de sus actividades contractuales.



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		dicha restricción debería limitarse únicamente a aquellos contratos que en la fecha de presentar propuesta se encuentre vigente.	
215.		<p>1.2 REQUISITOS HABILITANTES</p> <p><u>Experiencia General – Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial</u></p> <p>En el numeral 3.4.2 se indica que el interesado debe demostrar facturación anual promedio en contratos de supervisión o construcción de carreteras de doble calzada o de concesiones de carreteras de doble calzada como contratista, así:</p> <p>“un (1) contrato cuya facturación anual promedio sume UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.200.000); <u>o</u> (ii) dos (2) contratos cuya facturación anual promedio sume UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.600.000); <u>o</u> (iii) tres (3) contratos cuya facturación anual promedio sume DOS MILLONES DE DÓLARES (US\$2.000.000) <u>o</u> (iv) cuatro (4) contratos cuya facturación anual promedio sume DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (US\$2.400.000).” Así mismo, en el documento de proyecto de</p>	Ver la última versión del Documento de Convocatoria publicado que presenta ajustes en estos requerimientos



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>pliego de condiciones del Concurso de Méritos subsiguiente, se indica con relación a este mismo aspecto que el Proponente Precalificado debe demostrar experiencia en contratos de supervisión o de interventoría de concesiones de infraestructura vial acreditando mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos cuyo valor sea de por lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000)</p> <p>Al respecto, consideramos que la condiciones de la convocatoria, son más exigentes que le propio proyecto de pliego y que para este tipo de contratos se debe observar la facturación total y no la anual-</p> <p>De manera similar, en el pliego de condiciones se limita la acreditación de la experiencia a través de contratos de interventoría de concesiones. Razón por lo cual se solicita unificar los requerimientos de experiencia entre los documentos de convocatoria y del concurso de méritos, de manera que se puedan acreditar interventoría de carreteras de doble calzada a través de la facturación total de éstos.</p> <p>De otra parte, se exige que los contratos para la acreditación</p>	



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>de la experiencia del contratista deben tener un plazo mínimo de tres (3) años, dada la experiencia en concesiones de nuestro país deberían considerarse contratos con plazo de dos (2) años.</p>	
<p>216.</p>		<p>2. PROYECTO DE PLIEGO DEL CONCUROS DE MÉRITOS</p> <p>2.1 PERSONAL CALIFICABLE</p> <p>En el numeral 3.4.4 de los prepliegos, Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos, establecer en el acápite (a), generalidades, lo siguiente:</p> <p>(...) “En ningún caso los profesionales y expertos de que trata el presente numeral 3.4.3 podrán participar en más de una Propuesta, ni podrán acreditar sus credenciales para más de dos (2) cargos en una misma Propuesta. En ningún xaso en miemo profesional o experto podrá ser presentado para dos (2) cargos si su dedicación en conjunto (de acueros con los pocentajes señalados en el pliego) supera el cien por ciento (100%)” (...)</p> <p>Solicitamos que en el caso en que un participante</p>	<p>El INCO, ha considerado que cada Proponente Precalificado debe contar con el grupo de profesionales básico a evaluar para la posible ejecución del proyecto, el cual no podrá ser parte de propuestas dirigidas a otros Sectores del Proyecto ya que será necesario que en cada Sector los respectivos cargos sean ocupados por los profesionales que fueron señalados en la respectiva Propuesta, quienes además deberán cumplir con las dedicaciones señaladas en el Proyecto de Pliego de Condiciones.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>precalificado para más de un sector y éste presente oferte oferta para tales sectores en el Concurso de Méritos correspondiente, éste pueda presentar un mismo profesional para los diferentes sectores, en el mismo cargo. El cual en caso de resultar favorecido más de un sector deberá presentar el profesional ofrecido y otro de igual o mayores calidades al perfil del concurso de méritos.</p> <p>Consecuentemente, dado que en el mismo acápite se menciona:</p> <p>(...) “Los profesionales y expertos deberán suscribir el Anexo 4 (Compromiso de Dedicación) en el cual constará su voluntad y compromiso irrevocables de vincularse bajo la modalidad que se pacte con el Adjudicatario, a la ejecución del Contrato para la calidad ofrecida en la Propuesta, y adicionalmente supone el compromiso irrevocable de permanecer en el cargo para el cual fuere presentado por un término no inferior a dos (2) años” (...)</p> <p>Considerando que dicho compromiso debe ser el de vincularse con el oferente en el sector que resulte adjudicatario y en el cargo en el cual fue presentado, ya que un profesional debe poder ser presentado en el mismo cargo</p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		para diferentes sectores.	
217.		<p>2.2 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO ADICIONAL</p> <p>En el acápite (d) del numeral 3.4.4 de los prepliegos, se estipula lo siguiente:</p> <p>(...) “Adicionalmente, los Proponentes Precalificados deberán suscribir el Anexo 12 (Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional), en el cual constará la voluntad y compromiso irrevocables de vincular al “personal profesional obligatorio mínimo adicional” necesario para el desarrollo del Contrato, según esto se especifica en el Anexo 11 (Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría) del presente Pliego de Condiciones. En caso de que el “personal profesional obligatorio mínimo adicional” no fuere acreditado dentro de los tres (3) meses siguientes a la Adjudicación, se entenderá como un incumplimiento en los términos del Contrato y en consecuencia dará lugar a las multas allí establecidas” (...)</p> <p>Teniendo en cuenta que en el Anexo 11 del proyecto de pliego de condiciones se indican los perfiles del personal profesional</p>	<p>El INCO no considera necesario indicar dedicación mínima necesaria respecto de los profesionales a que se refiere su consulta, y no existe necesidad de presentar hojas de vida del personal no evaluable como parte de la propuesta técnica.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		obligatorio mínimo adicional, se requiere se informe si dicho personal tiene una dedicación mínima en el proyecto o si ésta es discrecional del proponente. Adicionalmente, en el numeral 1 de dicho anexo se listan 25 profesionales, sin embargo en el numeral 2 en el cual se indican las calidades de los profesionales se listan 15 cargo adicionales no profesionales, por tal razón se pregunta si se deben presentar las hojas de vida y documentos del personal indicado en el numeral 1 o de los contenidos en el numeral 2. Considerando que si la labor se realiza en el campo, el personal principalmente auxiliar se toma de las poblaciones más cercanas al lugar de trabajo, desconociéndose sus nombres hasta el tiempo de iniciar la labor en el lugar. Solicitamos que la relación nominal del personal auxiliar y técnico secundario que se presentará para el desarrollo del servicio se de a conocer al iniciar las actividades de campo	
<p>218.</p>		<p>3. ASPECTOS LEGALES</p> <p>3.1 PLIEGOS</p> <p>3.1.1 5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato</p>	<p>Su comentario se refiere al numeral 5 del Anexo 9B del Pliego de Condiciones.</p> <p>El Interventor es responsable de la ejecución de sus obligaciones de acuerdo como estas se establecen en los documentos del presente Concurso de Méritos, inclusive el contrato de concesión del respectivo</p>



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>Se solicita a la entidad eliminar del numeral relacionado la expresión <i>“sin que esto le genere al interventor derecho a solicitar remuneración adicional por parte del INCO o del Contratista ni obligación al INCO o al Concesionario de realizar remuneraciones adicionales por estos conceptos”</i>, teniendo en cuenta que el personal es un costo fijo directo y al ser indeterminado el número adicional de personal que puede solicitar la entidad se convierte en un riesgo que es imposible de calcular en la propuesta, lo cual podría generar un desequilibrio económico y afectar la ecuación financiera del proyecto, violando de esta forma los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, en los artículos 27 y 5 numeral 1.</p>	<p>sector. Dicho esto, es el Interventor quien debe determinar los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones (considerando los requerimientos mínimos establecidos por el INCO). En consecuencia, en su función de contratante, si el INCO considera que el interventor no está cumpliendo con sus obligaciones, y evalúa que esto es consecuencia de que sus recursos humanos y físicos son insuficientes, éste podrá solicitar al Interventor el reemplazo, incremento o complementación del recurso, sin que esto le genere al Interventor derecho de solicitar remuneración adicional, dado que deriva de un incumplimiento del Interventor de sus obligaciones contractuales.</p>
<p>219.</p>		<p>3.1.2 8.4.2 Construcción – h.) Área Predial</p> <p>Con respecto al numeral ii) se sugiere a la entidad, con el fin de precisar el de las actividades a realizar que el seguimiento a la gestión predial se realizara hasta la obtención de la sentencia ejecutoriada, siempre y cuando este evento se presente durante el término de ejecución de la Interventoría, es decir 7 años a partir del acta de inicio. Se solicita a la entidad realizar la modificación pertinente al presente numeral</p>	<p>El INCO considera que lo mencionado es claro sin haber necesidad de realizar ajustes al documento.</p>



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
220.		<p>3.2 MINUTA DEL CONTRATO</p> <p>3.2.1 Sección 5.01 – Características de la garantía</p> <p>Se solicita a la entidad que los porcentajes de las garantías contractuales se modifiquen, teniendo en cuenta que estos son los porcentajes usuales para este tipo de contratos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de salarios, presentaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al 5% del valor del contrato. • Calidad del servicio suministrado por el 10% del valor del contrato. 	<p>Su solicitud hace referencia a la minuta del Contrato. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>
221.		<p>3.2.2 Sección 5.01 – Multas</p> <p>Notamos que los numerales a, b, c, d y e no se encuentran diligenciados en su totalidad, razón por la cual se solicita a la Entidad complementar dicha información</p>	<p>El INCO se encuentra revisando esta solicitud y en caso de considerarse necesario se realizarán ajustes en la próxima versión del documento.</p>
222.	<p>APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA. Oficio No. 2010-409-008218-2 de</p>	<p>Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de hacer la siguiente observación al proceso de la referencia:</p> <p>2. En el Literal <u>Capacidad Financiera</u>, están</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 209 del presente documento</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 TERCERA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
	<p>fecha 15 de abril de 2010</p>	<p>solicitando que el nivel de <u><i>endeudamiento sea menor al 40%</i></u> Para acreditar el Mayor Puntaje Cien (100) Puntos.</p> <p>Al respecto nos permitimos sugerirles que para la asignación del Mayor Puntaje solicitar un nivel de <u><i>Endeudamiento menor a 65%</i></u>.</p> <p>A menudo cuando leemos información sobre las licitaciones con las cuales se adjudica y garantiza el desarrollo del país, nos encontramos con que dan demasiada importancia a los indicadores financieros, de Liquidez y Endeudamiento y algunas veces al capital de trabajo, exigiendo valores que en vez de asegurar la capacidad financiera de los proponentes, deja preocupaciones porque los que cumplen no parecen empresas en marcha y en buen desarrollo de sus negocios, pues su apalancamiento financiero parece haberse quedado estático, lo cual está en contraposición al mundo cambiante y poderosamente creciente de los negocios actuales.</p> <p>Para el caso Colombiano que en buena parte es reflejo de lo que está sucediendo a nivel mundial,</p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>debemos analizar algunas variables que han influido positivamente en la demanda de bienes y servicios, crecimiento, estabilidad financiera y económica de las empresas, pero cuando dichas operaciones se reflejan en sus estados financieros es normal que los indicadores cambien sin necesidad de ser entendido como deterioro de su capacidad, estas variables son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="604 732 1247 808">• 5 años continuos de crecimiento económico en términos de PIS con garantías de seguir creciendo<li data-bbox="604 846 1058 878">• Dinamismo en el consumo privado<li data-bbox="604 915 1247 1029">• Tasas de interés reales por debajo de la inflación y disponibilidad de recursos en el sector financiero local y del exterior.<li data-bbox="604 1066 1073 1099">• Tasas de inflación de un solo dígito.<li data-bbox="604 1208 1215 1284">• Inversión extranjera creciente y confianza de los inversionistas	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<ul style="list-style-type: none"> • Estabilidad financiera mundial y local • Excelente clima de negocios con acuerdos comerciales firmados • Reconversión industrial a través de la importación de bienes de capital. • Con devaluaciones bajas o inclusive reevaluación. <p>Cuando un país presenta todas estas variables, es natural que la demanda exija que las empresas crezcan, haciendo inversiones en estructura y apalancando su crecimiento con créditos bancarios locales o en el exterior, a corto y largo plazo con un costo financiero fácil de cubrir, muy por debajo de su utilidad operacional y menos costoso que usar su propio capital (accionistas).</p> <p>Analizado lo anterior sería inútil una empresa que por no afectar sin riesgo y temporalmente sus indicadores financieros, se niegue a endeudarse o a disminuir su Liquidez para responder al crecimiento del mercado, estancándose lo que sería contrario al objetivo de todo negocio en marcha, máxime cuando los flujos futuros de los proyectos están casi</p>	



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>garantizados.</p> <p>Preferible entonces que los procesos de licitaciones sean ganados y por ende nuestros proyectos de infraestructura ejecutados por empresas que le apuesten al crecimiento del país, que reinviertan sus utilidades en su misma estructura, que aunque su nivel de endeudamiento no este por debajo del 50% y su liquidez sea inferior a 3, pero superior a 1 presenten anualmente crecimiento en sus ventas y sus activos superiores al 30%, y que cuenten con el respaldo de sus accionistas, de Garantía de seriedad de oferta y cumplimiento avalada por el sector financiero, lo cual da fe de su fortaleza patrimonial.</p>	
<p>223.</p>	<p>APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA. Oficio No. 2010-409-008220-2 de fecha 15 de abril de 2010</p>	<p>3. Teniendo en cuenta la solicitud de Experiencia ii) <i>Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial.</i> (iii) Forma de Acreditación Viñeta 3 <i>“Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el objeto y alcance del contrato, el valor correspondiente al valor del diseño que se acredita y las principales actividades desarrolladas.”</i> Solicitamos a la entidad cambiar “el</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 210 del presente documento</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>Valor Correspondiente al valor del diseño que se acredita” por “el Valor Correspondiente a la Supervisión de la Obra de Infraestructura Vial”</i> teniendo en cuenta que este es el Objeto Principal de la Solicitud para este Ítem.</p>	
<p>224.</p>		<p>4. Solicitamos a la Entidad aclarar si para el caso de Conversión de Monedas de los Certificados de experiencia, igualmente se tendrá en cuenta la fecha de suscripción del Documento, ya que es de saber que esta no corresponden a la fecha de Inicio o terminación del Contrato, En caso de no ser así por favor confirmar cual deberá ser la fecha tomada en cuenta para la Conversión de Estos.</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 211 del presente documento</p>
<p>225.</p>	<p>A.C.I. PROYECTOS S. A. Fax de fecha 15 de abril de 2010</p>	<p>DOCUMENTO DE CONVOCATORIA VERSIÓN 2</p> <p>El numeral 3.1.1 “<i>Generalidades</i>”, literal (c) “<i>Participación en Estructuras Plurales Anteriores</i>”, establece: “<i>Para acreditar los requisitos previstos en el presente Documento de Convocatoria, incluyendo los Requisitos Habilitantes, se podrá acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales en contratos anteriores siempre que quien acredite el requisito en el presente proceso haya tenido una participación inicial (al momento de la suscripción del</i></p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 212 del presente documento</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>contrato) y final (al momento de la terminación del contrato) en la mencionada Estructura Plural de al menos el veinticinco por ciento (25%). <u>En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en el presente proceso.</u></i> (subrayado y negrilla fuera del texto original)</p> <p>De acuerdo con lo establecido en este numeral, entendemos que en el caso que se pretenda acreditar experiencia, mediante un contrato en el que la sociedad tuvo una participación de por ejemplo el 50%, se tomará para efectos del cálculo del valor aportado, el monto total del contrato, sin afectarlo por el porcentaje de participación de la sociedad en dicho proyecto ¿es correcta nuestra apreciación?</p>	
<p>226.</p>		<p>El Numeral 3.2.1 “Documentos Otorgados en Colombia”, establece: “<i>Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia auténtica. ...</i> “. Con respecto a lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad eliminar el requisito de presentar los documentos otorgados en Colombia en original o copia auténtica y aceptar copia simple, lo anterior sustentado bajo el principio de la buena fe contemplado artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, así como en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que establece: “<u>Las autoridades no</u></p>	<p>El INCO ha propuesto los requisitos señalados teniendo en cuenta que en todo momento deberá tener la seguridad sobre el procedimiento de autenticación de los documentos que reciba en relación con el presente proceso.</p> <p>Así mismo destacamos que el artículo 254 del Código de Procedimiento Civil establece que las copias tienen el mismo valor probatorio del original, cuando sean autenticadas por notario, previo cotejo con el original o la copia autenticada que le presente.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i><u>exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.</u></i> (subrayado y negrilla fuera del texto original)</p>	
<p>227.</p>	<p>TNM LIMITED Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010</p>	<p align="center"><u>COMENTARIOS Y PREGUNTAS A LA EXPRESIÓN DE INTERÉS</u></p> <p>5. En los documentos publicados por el INCO, se determina que las facultades del Representante Legal de cada uno de los integrantes del proponente, se acreditarán mediante el RUP. No obstante, existe la posibilidad que en el RUP figuren las facultades, pero al mismo tiempo, quien aparezca como representante legal sea una sociedad y no la persona natural que ejerce la representación legal. ¿Es posible complementar la información de Representación Legal del RUP, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad?</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 193 del presente documento.</p>
<p>228.</p>		<p>6. Teniendo en cuenta que el contrato se desarrollará en Colombia y que los valores de los contratos establecidos</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta No. 36 del presente documento</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>en los certificados de la experiencia obtenida en Colombia están expresados en pesos y que este tipo de contratos por su naturaleza no tiene componentes en moneda extranjera, comedidamente nos permitimos solicitar se adopte el sistema de actualización del valor de los contratos, en salarios mínimos tal como usualmente lo establecen los términos de referencia de los concursos del INVIAS, IDU y en general de todas las entidades públicas (inclusive el INCO).</p>	
<p>229.</p>		<p>COMENTARIOS Y PREGUNTAS A LOS PREPLIEGOS</p> <p>7. Respecto al Criterio de desempate, EL Pliego de Condiciones dispone que el proponente que tenga dentro de sus MAP la sociedad con la vigencia más antigua, será el adjudicatario de la Interventoría. Criterio que no sirve como método de desempate por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La antigüedad de una sociedad, no es ningún criterio objetivo de evaluación. b. La antigüedad de una sociedad, no permite una selección objetiva del proponente, porque tampoco es dejado al azar. c. El criterio de antigüedad de una sociedad, no permite conocer su trayectoria, experiencia ni 	<p>Ver respuesta a la pregunta 34 del presente documento.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>capacidad de organización, financiera, técnica etc..</p> <p>d. La medición de la antigüedad de las sociedades, no es un criterio igualitario para los proponentes.</p> <p>En consecuencia, se le solicita a la entidad, que determine el desempate mediante balota o sorteo que es más equitativo y otorga las mismas posibilidades de adjudicación entre quienes cumplieron con los requisitos habilitantes y obtuvieron igual puntaje.</p>	
230.		<p>8. Teniendo en cuenta que dentro de la experiencia específica solicitada y el puntaje a otorgar por los distintos conceptos, se encuentra en los Pliegos de Condiciones, la acreditación de mínimo 3 y máximo 7 Contratos ejecutados y terminados entre el 30 de Abril de 1994 y el 30 de Abril de 2010 referentes a supervisión o interventoría de concesiones de infraestructura vial en donde mínimo en uno y máximo en dos contratos se debe acreditar un tramo de al menos 15 km en doble calzada y la interventoría en la construcción, operación y mantenimiento de al menos 100 km cuyos contratos deben tener un valor de US\$ 1.500.000 cada uno. En</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 196 del presente documento</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>donde se otorgan:</p> <p>5. 35 puntos por los primeros 3 contratos acreditados.</p> <p>6. 10 Puntos por cada contrato adicional.</p> <p>7. 5 puntos por cada contrato suscrito y ejecutado en Colombia.</p> <p>Nos permitimos preguntar lo siguiente:</p> <p>e. ¿Qué fundamento tiene el otorgamiento de puntaje para los contratos ejecutados en Colombia?</p> <p>f. ¿Existe más de un posible proponente en Colombia que tenga 7 contratos de las características anotadas para recibir los 35 puntos a otorgar por los contratos adjudicados y ejecutados en Colombia?</p> <p>g. ¿Se verificó la realidad y viabilidad de esta solicitud</p>	



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>para no beneficiar a un único proponente o imponer un requisito que difícilmente alguien cumple en el mercado?</p> <p>¿Existe mayor capacidad (de ejecución y/o cumplimiento) por el hecho de haber ejecutado los contratos en Colombia?. Un contrato ejecutado en el extranjero acaso no otorga las mismas garantías que un co</p>	
231.		<p>8. Para acreditar la experiencia del Subdirector de Túneles se solicita en los prepliegos del concurso, "Ejercicio profesional en la empresa privada, como director, subdirector, gerente, coordinador o especialista en proyectos de construcción o operación de túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales uno de los cuales debe tener por lo menos 2.0 kilómetros continuos de longitud, o como director, subdirector, gerente, coordinador o especialista en estudios o interventoría de proyectos de construcción u operación de túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales uno de los cuales debe tener por lo menos 2.0 kilómetros continuos de longitud". Entendemos de acuerdo con la definición de la Real Academia de La Lengua que en la definición de túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales, se incluyen también túneles para trenes y/o metros. Favor confirmar.</p>	Ver respuesta a la pregunta 197 del presente documento



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
232.	PAULO EMILIO BRAVO Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2010	<p>Al revisar los documentos publicados por el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, de los dos procesos de contratación del Proyecto Vial de la Ruta del Sol, presentamos a ustedes nuestra gran preocupación por los altos requisitos de capacidad financiera, experiencia general, experiencia específica, etc. ya que en el mercado nacional la gran mayoría de las empresas consultoras no cumplen con las exigencias del proyecto de pliego de condiciones.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos a la entidad contratante disminuya los requisitos para la participación de las empresas consultoras colombianas en tan importantes proyectos.</p> <p>De acuerdo con lo descrito anteriormente, solicitamos a la entidad contratante tenga en cuenta las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo con la magnitud de los proyectos que se van a desarrollar para la interventoría de la concesión del Proyecto Vial Ruta del Sol, solicitamos a la entidad contratante, que para la acreditación de los requisitos habilitantes por parte de una estructura plural, se realice de tal manera que se cumpla con la filosofía de la asociación bien sea en consorcio, unión 	El Documento de Convocatoria ha sido modificado en este aspecto a través de versiones recientes del mismo.



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>temporal o promesa de sociedad futura, la cual corresponde a la suma en requisitos para poder participar en los procesos de contratación públicos o privados, y no se afecten por el porcentaje de participación de cada integrante dentro de dicha estructura plural. Adicionalmente, la entidad debe tener en cuenta que los requisitos son bastante altos, por lo cual consideramos que lo más razonable es que las empresas consultoras nacionales puedan participar dentro cualquier tipo de asociación aportando lo que cada una de ellas tiene para cumplir con los requisitos de los procesos.</p>	
233.		<p>2. De acuerdo con lo solicitado en la página 30, del documento de convocatoria literal (a) Existencia, vigencia, representación legal y Capacidad Jurídica, numeral (i), el cual se cita textualmente:</p> <p><i>“(i) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y Capacidad Jurídica presentado su respectivo</i></p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 181 del presente documento.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>Certificado RUP.</i></p> <p>De acuerdo con el último decreto sobre la materia, en las cámaras de comercio expide un Certificado de inscripción en el registro de proponentes (RUP), con formato nacional, es decir, que independiente de la ciudad donde se expida siempre tienen un formato igual, en el cual, se encuentra el nombre de la persona natural o jurídica, el NIT, sus datos básicos de ubicación como dirección, teléfono, etc., además se certifica la actividad, especialidad y grupos en los cuales se encuentra clasificado, la experiencia probable, la capacidad técnica, capacidad financiera, capacidad de organización y capacidad máxima de contratación. En dicho formato no se encuentra toda la información requerida para acreditar el requisito relacionado con la existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, el cual sí se puede verificar y acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio de la ciudad de origen del proponente. Por lo descrito anteriormente, solicitamos a la entidad contratante, tener en cuenta esta observación.</p>	
234.		3. De acuerdo con lo solicitado en el documento de convocatoria, página 30, literal (iii), solicitan incluir un extracto de acta cuando el representante legal tenga	Ver respuesta a la pregunta 182 del presente documento.



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		limitaciones, normalmente se incluye copia del acta de socios en la cual se eliminan las restricciones para determinado proceso de contratación, entendemos que este documento es válido para acreditar dicho requisito? Ó en caso contrario, ¿se puede incluir este en vez del extracto de acta? O ¿es obligatorio la inclusión del extracto de acta?	
235.		4. En el documento de convocatoria, página 31, numeral (v) Estructuras Plurales, literal (1) Consorcios y Uniones Temporales, tercer párrafo, se cita textualmente: <i>“- En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera separada se podrá otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma asociativa a un (unos) representante(s) común(es). En todo caso el poder deberá contar con presentación personal de los otorgantes y aceptantes, por lo tanto, si el mismo se otorga en el documento de creación de la forma asociativa, se le deberá hacer presentación personal a dicho documento de creación.”</i> De este párrafo surgen las siguientes preguntas: c. Normalmente en todos los procesos de contratación cuando se constituye una forma asociativa se debe	Ver respuesta a la pregunta 183 del presente documento.



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>nombrar un representante de dicha asociación, lo descrito anteriormente es equivalente al poder que están mencionando en el párrafo citado textualmente?</p> <p>d. Si es así, cuando se habla del poder otorgado dentro del mismo documento de creación de la forma asociativa, deberá tener presentación personal de los otorgantes y aceptantes, esto quiere decir que dicho documento debe ser registrado en notaria?</p>	
236.		<p>5. Solicitamos a la entidad contratante ampliar el periodo de tiempo a veinte (20) años para la acreditación de la experiencia general y específica del proponente, además de aumentar el número de contratos a mínimo 10, y disminuir un poco los montos requeridos por contratos, ya que consideramos que proyectos en Colombia que cumplan con los valores de contrato solicitados son muy pocos y no fueron ejecutados por la misma empresa.</p>	<p>Ver última versión del Documento de Convocatoria publicado que presenta un ajuste en este requerimiento</p>
237.		<p>6. Solicitamos a la entidad contratante que para acreditar la experiencia del proponente, para estos procesos de contratación se tenga en cuenta adjuntar a la manifestación o a la propuesta copia del contrato y/o constancia de terminación y/o acta de liquidación (en caso que ya haya sido liquidado) y/o certificación de la</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 185 del presente documento</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		entidad contratante del proyecto, como documentos soporte en los cuales se complemente la información necesaria para la verificación de los requisitos.	
238.		7. Solicitamos a la entidad contratante tener en cuenta para la acreditación tanto de la experiencia general como de la experiencia específica, contratos que se encuentren en ejecución con un porcentaje de avance mayor al 60%.	Ver respuesta (b) de la pregunta 3 del presente documento
239.		8. Para el cargo de Director de Interventoría solicitamos a la entidad contratante tener en cuenta el postgrado en el área de Vías, el cual consideramos de mucha importancia de acuerdo con los objetos de los contratos a desarrollarse.	Ver respuesta a la pregunta 79 del presente documento.
240.		9. Solicitamos a la entidad contratante eliminar el tercer criterio de desempate descrito en el proyecto de pliego de condiciones, ya que le están dando prioridad a las empresas de mayor antigüedad, lo cual no consideramos que sea lo mejor en criterios de adjudicación de proyectos de gran magnitud como estos.	Ver respuesta a la pregunta 34 del presente documento.
241.		10. En el numeral 3.4.1 Experiencia Específica del proponente, descrito en el proyecto de pliego de condiciones, van a otorgar un puntaje adicional a	Ver respuesta a la pregunta 72 (b) del presente documento.



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>contratos ejecutados en Colombia, lo cual consideramos incoherente, ya que como lo manifestamos anteriormente en Colombia, no se han ejecutado proyectos de tal envergadura y además que cumplan con todos los requisitos exigidos por la entidad.</p>	
<p>242.</p>	<p>INTERDISEÑOS S.A Correo electrónico de fecha 19 de abril de 2010</p>	<p>Solicitamos respetuosamente aplazar la fecha de entrega de las manifestaciones de interés en el máximo tiempo estimado por la entidad</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.</p>
<p>243.</p>		<p>Solicitamos comedidamente a la Entidad responder las solicitudes referentes al Proyecto de Pliego de Condiciones, ya que éstas son determinantes a la hora de presentar manifestaciones de interés</p>	<p>El INCO responderá a las preguntas sobre Proyecto de Pliego de Condiciones en uno o más documentos específicos a este tema.</p>
<p>244.</p>	<p>PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A. Correo electrónico de fecha 20 de abril de 2010</p>	<p>De acuerdo con lo descrito anteriormente, solicitamos a la entidad contratante tenga en cuenta las siguientes observaciones referentes al Proyecto de pliego de condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el numeral 3.4 OFERTA TÉCNICA, sub-numeral 3.4.1 Experiencia Específica, literal (a) Experiencia en 	<p>La nueva versión del documento incorporará un ajuste en este rubro</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial, textualmente se cita:</p> <p><i>“El Proponente Precalificado debe demostrar que ha tenido experiencia en contratos de supervisión o interventoría de concesiones de Infraestructura Vial como contratista en contratos que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril de 2010. El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo tres (3) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000). Para el efecto, se deberán acreditar mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos.</i></p> <p><i>Si alguno de los hasta siete (7) contratos acreditados se han ejecutado en Colombia se otorgará puntaje adicional tal como se señala en el literal (c) siguiente.</i></p> <p><i>Los tres (3) contratos que de conformidad con lo señalado en</i></p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>el numeral (i) anterior que necesariamente deben adjuntarse a las Propuestas se denominarán los “Contratos Básicos” y a cada uno se le otorgarán treinta y cinco (35) puntos tal y como se señala en el literal (c) siguiente. Los hasta cuatro (4) contratos que se adjunten de manera opcional se denominarán los “Contratos Complementarios” y a cada uno se le otorgarán diez (10) puntos tal y como se señala en el literal (c) siguiente.”</i></p> <p>Respecto a los requisitos exigidos para estos contratos solicitamos:</p> <p>a) Tal y como lo hicieron para acreditar la experiencia general para precalificar, amplíen el período para poder acreditar la experiencia específica, de tal forma que se puedan presentar contratos que hayan iniciado y terminado desde 30 de abril de 1990 hasta el 30 de abril de 2010.</p>	
245.		<p>b) Tal y como lo hicieron para acreditar la experiencia general para precalificar, reducir el plazo de duración mínimo solicitado de los contratos de 3 a 2 años.</p>	<p>La nueva versión del documento incorporará un ajuste en este rubro.</p>
246.		<p>c) Reducir el valor mínimo solicitado de cada contrato,</p>	<p>La nueva versión del documento incorporará un ajuste</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		de tal forma que se pueda acreditar un valor de la sumatoria de los contratos aportados, así: que la sumatoria de los tres (3) contratos básicos sea DOS MILLONES DE DÓLARES (US\$2.000.000) y la sumatoria de los 4 contratos complementarios también sea DOS MILLONES DE DÓLARES (US\$2.000.000).	en este rubro.
247.		d) Entendemos que al menos uno de los contratos para acreditar la Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial, debe incluir como parte de su objeto o su alcance, el diseño o la construcción o la operación o el mantenimiento de cien (100) kilómetros de vías.¿Es correcta nuestra interpretación?. En caso contrario solicitamos a la Entidad que sea requisito acreditar en al menos un contrato como parte de su objeto o su alcance solamente una o máximo dos de las actividades descritas anteriormente.	La sección 3.4.1 (a) (iii) es clara en que lo que se debe acreditar, para este contrato, “el diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento ...”. Por lo tanto no se acepta la solicitud de que sea sólo una de estas actividades.
248.		e) Solicitamos que la experiencia requerida para los cuatro (4) contratos complementarios no sea limitada solamente a Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos, sino que sea válida la Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial en general, incluidos también proyectos de Puentes o	No se entiende la pregunta dado que los contratos complementarios aplican para acreditar Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial y no para acreditar experiencia relacionada con puentes o viaductos que parece ser el sentido de la pregunta.



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		Viaductos.	
249.		f) Observamos que para acreditar los contratos aportados en la experiencia específica, uno de los documentos que se requiere es una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor correspondiente al valor de la facturación anual promedio (página 32 de los prepliegos); debido a que el criterio con el cual van a calificar los contratos es su Valor Total, no vemos necesario que pidan el valor de la facturación anual promedio por lo que solicitamos eliminen este requisito para la acreditación de la experiencia específica del proponente.	El INCO no acepta la solicitud al considerar que la facturación anual promedio es lo requerido para evaluar este requisito.
250.		g) Solicitamos que para acreditar la experiencia específica mediante contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, estos no se afecten por el porcentaje de participación que tuvo en el contrato quien aporta la experiencia, de tal forma que, así como lo tienen en cuenta en la etapa de precalificación, si quien aporta la experiencia tiene un porcentaje de participación en el contrato mayor al 25% se le tenga en cuenta el 100% en este proceso.	Ver respuesta a la pregunta 68 del presente documento.
251.		h) Entendemos para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia específica aportada en este	El Documento de Convocatoria señala claramente los términos y condiciones en que cada uno de los



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>proceso será la sumatoria de las experiencias de cada integrante que la aporte.¿Es correcta nuestra interpretación?.</p>	<p>requisitos señalados en el mismo deber ser cumplidos. El Documento de Convocatoria ha sido modificado en este aspecto a través de versiones recientes del mismo.</p>
252.		<p>2. Debido a que la mayoría de interesados han realizado sugerencias y observaciones sobre el proyecto de pliego de condiciones y teniendo en cuenta que hasta el momento la Entidad se ha abstenido de dar respuesta a los posibles cambios que se puedan presentar en el proyecto de pliegos, lo cual consideramos decisivo y de vital importancia tanto para la definición de la participación en los procesos como para el cumplimiento de requisitos en la segunda etapa que corresponde a la presentación de las propuestas, solicitamos a la entidad que reconsidere la posible ampliación de la fecha de cierre de la manifestación de interés al menos hasta 5 de mayo de 2010, periodo en el cual se puede analizar y dar respuesta a las observaciones presentadas por todos los proponentes sobre el proyecto de pliego de condiciones, de manera tal que los proponentes tengan certeza que cumplen con los requisitos exigidos en la segunda etapa del proceso.</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.</p>
253.	A.C.I. PROYECTOS S. A.	<p>Una vez revisados los documentos de preguntas y respuestas del Concurso de Méritos de la referencia, nos permitimos</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.</p>



CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	
	<p>Corero electrónico de fecha 19 de abril de 2010</p>	<p>solicitar respetuosamente, que la entrega de la manifestación de interés sea aplazada al menos dos semanas mas, contadas a partir de la fecha de publicación de <u>todas</u> las respuestas formuladas por los interesados, dado que en el documento publicado en el SECOP, sólo figuran las respuestas a las preguntas hechas hasta el 8 de abril, y la fecha límite para realizar consultas era una semana después, es decir, hasta el día 15 de abril. (Para los fines pertinentes, al final de esta comunicación, se envía nuestro último correo con preguntas, remitido a la entidad el día 15 de abril)</p> <p>De otro lado, revisando la respuesta que da INCO a las preguntas realizadas al proyecto de pliego de condiciones, a saber: <i>“Su solicitud hace referencia al proyecto de pliego de condiciones. El INCO evaluará sus solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo...”</i>, solicitamos respetuosamente a la entidad, manifestar en esta etapa sus apreciaciones sobre las preguntas que se realizaron al proyecto de pliego, y de ser el caso, plasmar las modificaciones en una segunda versión del proyecto de pliego, toda vez que esta información se requiere para poder conformar las estructuras plurales que presentarán la</p>	<p>El INCO ha efectuado ajustes en la fecha de presentación de Manifestaciones de Interés, facilitando con ello a los interesados la posibilidad de revisar las respuestas formuladas por la entidad</p> <p>Con respecto a las preguntas relacionadas con Prepliegos, ver respuesta a la pregunta 243 del presente documento</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		manifestación, puesto que la forma definitiva en la que se deban acreditar los requisitos en la etapa de la Invitación influye en la forma en la que se constituyan las asociaciones.	
254.	ESTRUCTURADO R COLOMBIA Oficio No. 2010-409-008568-2	Dado que la publicación de la tercera (3ª) versión al Documento de Convocatoria del Concurso de la referencia, publicada el pasado viernes 16 de abril de 2009, disminuye algunas exigencias que permiten participar con una mayor pluralidad de interesados, en aras de contar con la transparencia que busca la entidad, respetuosamente solicitamos ampliar el plazo de cierre para presentar la manifestación de interés, especialmente para proponentes de origen extranjero que requieren de trámites de consularización o apostille de documentos exigidos en la convocatoria que eventualmente no cumplieran con los requisitos anterior y actualmente vemos viable participar en el proceso.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
255.		Como quiera posiblemente el año 2009 haya sido el que refleje el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, agradeceríamos aclarar si estos son de aceptación de la entidad para determinar capacidad de organización.	El Documento de Convocatoria es claro en determinar cuales años deberán tenerse en cuenta para determinar los ingresos operacionales que deben ser acreditado por los Interesados.
256.		De otra parte, agradeceríamos precisar si una sociedad que se constituyo en el año 2009 puede participar en el proceso por cuanto la misma no puede aportar estados financieros del	Si una sociedad fue constituida en Colombia durante el año 2009 igualmente deberá adjuntar con su Manifestación de Interés el Certificado RUP que se



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		año 2008, pues no existen para esa época.	encuentre vigente. Si se hace referencia a una sociedad extranjera se tendrán como válidos los Estados Financieros correspondientes al último corte.
257.	INGENIERÍA DE VALOR Correo electrónico de fecha 20 de abril de 2010	<p>Entendemos que en el siguiente formato para proponentes plurales se debe diligenciar en la columna O la sumatoria de las Capacidades máximas de contratación de todos los integrantes del proponente plural (valor que aparece en el formato No. 1 o en el Rup), sin afectarlo por el porcentaje de participación de cada integrante.</p> <p>Pero la Kc del integrante plural es el resultado de la sumatoria de las Kc de cada integrante del proponente plural multiplicada por el porcentaje de participación del integrante en la presentación del presente proceso.</p> <p>Es correcta nuestra interpretación?, lo anterior teniendo en cuenta el diligenciamiento del formato</p> <p>Revisado el formato No.2, de acuerdo a los cambios realizados entendemos que se modificará la siguiente columna a 220 puntos, ya que actualmente menciona 300 puntos.</p>	La nueva versión del documento de Convocatoria incluye un ajuste eliminando la proporcionalidad y modificando en este sentido el formato respectivo
258.		Entendemos que la cambio de tasa para los contratos vigentes se debe realizar a la fecha de celebración del contrato. Es correcta nuestra interpretación?	Ver respuesta a la pregunta 211 del presente documento.



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
259.	RESTREPO Y URIBE LTDA. Correo electrónico de fecha 20 de abril de 2010	Según la respuesta 45 de la segunda ronda el K residual se calcula con SMMLV del 2008 es eso cierto?????????	Correcto.
260.	CONSORCIO INTERVENTORÍAS DEL SOL Correo electrónico de fecha 21 de abril de 2010	1. El numeral 3.2.1 señala que los documentos otorgados en Colombia deben presentarse en original o copia auténtica de los mismos. Consideramos que lo señalado vulnera expresamente lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo que desarrolla el <i>Principio de economía</i> de la contratación pública. Preceptúa entonces, el citado numeral, que “las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las leyes especiales”. Por lo tanto, la entidad debe rectificar el contenido del numeral 3.2.1 para que este no contraríe el estatuto de contratación.	Ver respuesta a la pregunta 76 del presente documento.
261.		2. Dado a que, la forma y requisitos de los diferentes	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		documentos que deben ser allegados dentro de la manifestación de interés, deben variar sustancialmente en razón a la observación anterior, solicitamos a la entidad, se prorrogue el término establecido para el cierre de la presente convocatoria.	
262.	E.D.L. LTDA Correo electrónico de fecha 21 de abril de 2010	Reiteramos nuestra solicitud de que se aplase en varios días el cierre de la convocatoria del concurso de méritos del asunto, motiva nuestra solicitud la necesidad de preparar todos los documentos de acuerdo a lo establecido en la última versión del documento de convocatoria y de las respuestas a las observaciones, las cuales se realizaron en esta semana, más aún si se pretende presentar con integrante extranjero, el cual debe acreditar todos los documentos de acuerdo a la normatividad exigida para el tema y conlleva bastante tiempo.	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.
263.	INTERDISEÑOS S.A Correo electrónico de fecha 21 de abril de 2010	1. Respecto a los valores solicitados para capital de trabajo, capacidad de organización y Capacidad residual de contratación, nos parecen muy elevados, teniendo en cuenta la realidad de las empresas de Consultoría Colombianas, por lo que solicitamos comedidamente a la Entidad reevaluar estos valores, ya que prácticamente	Ver última versión del Documento de Convocatoria publicado que incluye ajustes en estos rubros



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		son de imposible cumplimiento. Además, la capacidad de organización se obtiene del promedio de la facturación de la Empresa <u>de los dos mejores años</u> , durante los últimos cinco años, esto no es consecuente con el plazo de este contrato que es de 7 años aproximadamente. Favor reevaluar y reconsiderar.	
264.		2. Solicitamos respetuosamente a la Entidad tener en cuenta, para acreditar la Experiencia General en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial, el valor total del contrato y no la facturación promedio anual, o en su defecto disminuir el valor requerido, debido a que en la Historia de Colombia son muy pocos los contratos que cumplen con estos montos, o en su defecto disminuir el plazo solicitado.	Ver última versión del Documento de Convocatoria publicado que incluye ajuste en este rubro
265.		3. Solicitamos a la Entidad que la moneda de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes y del pliego definitivo, sea en pesos colombianos, teniendo en cuenta que el proceso de selección y proyecto se está realizando en Colombia. Además que la experiencia sea exigida en SMMLV a la fecha de suscripción del contrato, para que la comparación de este factor sea más objetiva y representativa de la realidad de los trabajos.	Ver respuesta a la pregunta 36 del presente documento



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
266.		4. Solicitamos a la Entidad reconsiderar nuestra solicitud referente a que sean tenidos en cuenta contratos de Interventoría de concesiones viales urbanas, que contemplan las etapas de preconstrucción, construcción y mantenimiento, en los cuales la etapa de construcción ya terminó y actualmente se encuentra en mantenimiento, dado que en Colombia los contratos de concesiones son pocos y de largo plazo y debido a las exigencias tan altas en cuanto a la facturación, sugerimos respetuosamente, se contemple la experiencia en dichos contratos restringiendo a consideración de la Entidad diferentes criterios tales como porcentaje de avance y culminación de la etapa de construcción, que constituye la relevancia del contrato.	Ver respuesta 3 (b) con respecto a la aceptación de contratos en ejecución.
267.		5. Una vez revisado el “Documento de Preguntas y Respuestas – Segunda Ronda”, solicitamos nos aclaren la respuesta dada a la Pregunta No. 45, si el salario para calcular el saldo de los contratos es del año 2008?.	Ver respuesta a la pregunta 178 del presente documento
268.		6. Reiteramos la solicitud realizada mediante comunicación No. ID-434-10 de fecha 19 de Abril de 2010, respecto a aplazar la fecha de entrega de las manifestaciones de interés en el máximo tiempo estimado por la Entidad, teniendo en cuenta que aún existen muchas dudas y a la fecha no es claro cómo se estructurará de manera	Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>definitiva el Proyecto de Pliego de Condiciones, ya que se deben tener reglas claras de todas las etapas del proceso que nos ocupa, es decir, como están actualmente los documentos del proceso, la restricción para presentar manifestación de interés es muy alta, pero una vez se surta este cierre y se modifique la experiencia específica solicitada en los Pliegos de Condiciones, se concluiría que muchos de los que no presentamos expresión de interés, con esta modificación sí lo podríamos hacer.</p>	
<p>269.</p>	<p>FENIT S.p.a. Correo electrónico de fecha 21 de abril de 2010</p>	<p>En primer lugar, en cuanto a los requerimientos técnicos de experiencia específica definidos en el proyecto de pliegos en el numeral 3.4.1 Experiencia Específica, literal (c) Puntaje, en que se reconoce una calificación por contratos adicionales en <u>Colombia</u>, solicitamos a la Entidad que reconsidere dicho requisito por el carácter restrictivo que reviste, y de mantenerlo se vulneraría el principio de igualdad y la reciprocidad con los proponentes extranjeros que pretenden acreditar esta experiencia y aportar en tan importante proyecto experiencia y profesionales.</p> <p>La citada exigencia restringe la participación y la libre concurrencia al proceso de selección e implica una</p>	<p>Ver respuesta a las preguntas 72(b) y 90 del presente documento.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>regla de imposible cumplimiento para garantizar la pluralidad de oferentes sin domicilio en Colombia, quienes son los que claramente se ajustan más a las condiciones del pliego exigido, la exigencia marcada para asignar el puntaje es de carácter restrictivo y sólo permitirá el cumplimiento de la misma por parte de las firmas Colombianas.</p> <p>En relación con los principios de igualdad y libertad de concurrencia, los artículos de la Ley 80 de 1993 señalados expresamente, se refieren a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El artículo 24 consagra el principio de transparencia, por virtud del cual se garantizan la imparcialidad y la escogencia objetiva del contratista, así como el derecho de contradecir las decisiones y las actuaciones de la administración durante la etapa pre-contractual. <p>La intención del legislador fue establecer, como regla general, procedimientos regulados de selección objetiva del contratista, con fundamento en "los conceptos de seguridad, corrección y moralidad administrativas, así como en el</p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>principio de igualdad de oportunidades para que cualquier persona que esté en posibilidad de contratar con la administración tenga acceso a ella".</p> <p>Artículo 26 Ley 80 de 1993.- Del principio de responsabilidad. En virtud de este principio los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.</p> <p><i>"(...)". (Subrayado) "Son por tanto elementos fundamentales del proceso licitatorio: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones.</i></p> <p>La libre concurrencia permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del</p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 TERCERA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.</p> <p>La igualdad de los licitadores, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración.</p> <p>La sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso licitatorio, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.</p> <p><i>“(…) Como quedó señalado a propósito de la consagración legal del principio de transparencia y del deber de selección objetiva, la Administración está obligada constitucional (art. 13 C.P.) y legalmente (art. 24, 29 y 30 ley 80 de 1993) a garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes o competidores.</i></p>	



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p><i>Por virtud de esta garantía, todos los sujetos interesados en el proceso de licitación han de estar en idénticas condiciones, y gozar de las mismas oportunidades, lo cual se logra, según la doctrina, cuando concurren los siguientes aspectos:</i></p> <p><i>1) Las condiciones deben ser las mismas para todos los competidores.</i></p> <p><i>2) Debe darse preferencia a quien hace las ofertas más ventajosas para la Administración.</i></p> <p><i>"(...)". (Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 19 de julio de 2001) (Subrayado) Es de tal importancia los principios de libre concurrencia, igualdad de los oferentes y sujeción al Pliego de Condiciones, que la doctrina se ha pronunciado sobre dicho tema dando relevancia a la obligatoriedad a cargo de la administración pública en su calidad de contratante de hacerlos efectivos.</i></p> <p>Con fundamento en los argumentos jurídicos y jurisprudenciales que han sido expuestos, consideramos necesario que se elimine en el proyecto de pliego de condiciones del proceso en mención el literal c) del numeral 4.3.1 por ser violatorio de la ley de contratación pública y del</p>	



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>derecho a la igualdad establecido en la Constitución política de Colombia, pues conlleva que el proceso no va a contar con la participación de todos aquellos proponentes extranjeros que ofrezcan la posibilidad convenientes que se adecuen a los intereses de la administración pública, debido al hecho en los que obtienen ese puntaje adicional son las empresas Colombianas y esto no permitiría escoger, con objetividad, entre el más amplio abanico de propuestas, la más conveniente, así como, se verían completamente ineficaces los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en tanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, función administrativa que tiene entre sus mecanismos el de la contratación estatal, la cual, por ende, se encuentra también al servicio del interés general, persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, tal como lo preceptúa el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, Ley</p>	



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>1150 del 2007 y Decreto 2474 del 2008.</p> <p>Por estos motivos solicitamos que se evalúe la modificación al proyecto de pliego analizado y con ello se garantice el derecho a la igualdad y a la libre concurrencia contemplado en la Constitución Política de Colombia y la Ley de Contratación Pública, evitando con ello un favorecimiento en el proceso de selección, disponiendo criterios de selección objetiva de naturaleza acorde a la competencia de la Entidad.</p>	
<p>270.</p>	<p>AUDINGINTRAES A Correo electronico de fecha 21 de abril de 2010</p>	<p>En virtud de la situación de público conocimiento ocasionada por la erupción del volcán islandés en la semana pasada, respecto de la suspensión de vuelos y sus consecuencias derivadas en la mayoría de los aeropuertos europeos, solicitamos formalmente se amplíe el plazo para presentar Manifestaciones de Interés a los procesos SEA-CM-PRE-001-2010; y SEA-CM-PRE-2010.</p> <p>La presente solicitud es motivada por el hecho de que el envío por parte de nuestra Casa Matriz en Europa, de documentación relacionada a la</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 6 del presente documento.</p>



Libertad y Orden

CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO

No.	Compañía	Preguntas	
		<p>presentación mencionada en el párrafo anterior, que debía llegar el pasado martes 20-abril como fecha máxima, aún no ha llegado a Bogotá, y se nos informa desde la empresa de envíos postales que la fecha provisoria prevista de entrega sería el viernes 23-abril.</p> <p>Entendiendo que, entre otros, es este un motivo de fuerza mayor, apelamos a su sentido común para dar satisfacción a nuestra solicitud que seguramente recoge la situación de muchos interesados en igual situación que la nuestra.</p>	
<p>271.</p>	<p>JOYCO LTDA Correo electrónico de fecha 19 de abril de 2010</p>	<p>Aun no se conocen la totalidad de las respuestas..... además de lo anterior se necesita conocer la nueva versión de los pliegos de condiciones para ver qué tipo de asociación se podría llegar a realizar. Por lo anterior solicitamos se publique la totalidad de las repuestas y la última versión del proyecto de pliegos de condiciones para conocer todos los documentos del proceso de manera precisa. De acuerdo con lo anterior consideramos que la entidad debe postergar</p>	<p>El INCO publicará las respuestas y documentos definitivos con suficiente antelación para permitir a los interesados concluir la preparación de sus propuestas</p>



Libertad y Orden

**CONCURSOS DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010 Y SEA-CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
TERCERA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTO DE PREPLIEGO**

No.	Compañía	Preguntas	
		la fecha de cierre del proceso.	